

Sesión 36ª, en miércoles 14 de abril de 1965

Especial

(De 20 a 2.9)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ANGEL FAIVOVICH Y LUIS BOSSAY
LEIVA.*

SECRETARIO, EL SEÑOR FEDERICO WALKER LETELIER.

INDICE

Versión taquigráfica.

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	2042
II. APERTURA DE LA SESION	2042
III. ORDEN DEL DIA	
Proyecto sobre reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado. Veto. (Queda despachado el proyecto)	2042

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Alessandri, Eduardo	—Faivovich, Angel
—Alessandri, Fernando	—Gómez, Jonás
—Alvarez, Humberto	—Jaramillo, Armando
—Allende, Salvador	—Larraín, Bernardo
—Amunátegui, Gregorio	—Pablo, Tomás
—Barros, Jaime	—Rodríguez, Aniceto
—Bossay, Luis	—Sepúlveda, Sergio
—Contreras, Carlos	—Tarud, Rafael
—Contreras, Víctor	—Torres, Isauro
—Corbalán, Salomón	—Vial, Carlos
—Curti, Enrique	—Von Mühlenbrock
—Durán, Julio	Julio
—Enríquez, Humberto	

Concurrieron, además, los Ministros de Hacienda, y del Trabajo y Previsión Social.

Actuó de Secretario el señor Federico Walker Letelier y de Prosecretario, el señor Luis Valencia Avaria.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 20, en presencia de 21 señores Senadores.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—
En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. ORDEN DEL DIA.

REAJUSTE DE REMUNERACIONES DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO. VETO.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—
En el Orden del Día, corresponde conti-

nuar tratando, en segundo trámite constitucional, las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado.

En la sesión anterior, quedó con la palabra el Honorable señor Rodríguez.

Puede continuar Su Señoría.

—Las observaciones, en segundo trámite, figuran en los Anexos de la sesión 34^a, en 13 de abril de 1965, documento N^o 1, página 1983, y el informe sobre el veto, en los de la sesión 35^a, en 14 de abril de 1965, página 2035.

El señor RODRIGUEZ.—Decía, señor Presidente, que estamos estudiando un proyecto sobre accidentes del trabajo, el cual ha tenido larga tramitación en la Cámara de Diputados. Inclusive, en la Comisión de Trabajo del Senado, como consta al Honorable señor Jaramillo, hemos celebrado no menos de un centenar de sesiones.

Cuando discutimos con amplitud el problema en la Sala, el proyecto contó con los votos favorables de los Senadores demócratacristianos y, entre ellos, naturalmente, el del Honorable señor Frei. Tuvimos la asesoría de los organismos técnicos de diversas reparticiones públicas, como Servicio Nacional de Salud, Caja de Accidentes del Trabajo, Superintendencia de Seguridad Social, etcétera, cuyos personeros expusieron los principios inamovibles que rigen en esta materia y que no serán cambiados por los nuevos estudios del actual Gobierno, pues obedecen a una buena política en cuanto a accidentes laborales y corresponden a acuerdos de la Organización Internacional del Trabajo, con sede en Ginebra.

No veo, pues, qué mueve al actual Go-

bierno a postergar más la inclusión del proyecto en la convocatoria, salvo que la Democracia Cristiana, como al parecer pretende hacerlo, desee oscurecer ciertas iniciativas del Congreso para patrocinar otras similares mediante la reforma del Código del Trabajo.

Repito: el Gobierno y el señor Ministro del ramo no tienen ninguna razón de peso para demorar la inclusión en la convocatoria del proyecto sobre accidentes del trabajo.

El señor PABLO.—Con la venia del señor Ministro, deseo hacer uso de una interrupción.

El señor CURTI.—¡Ya son muchas venias...!

El señor PABLO.—El proyecto sobre enfermedades profesionales se encuentra actualmente en segundo trámite en la Cámara de Diputados. Dicha iniciativa nació en esa rama del Congreso. Yo era miembro de la Comisión de Hacienda y obtuve que la materia fuera incluida en tabla y tratada. Después llegó al Senado, pero el Gobierno del señor Alessandri mandó un contraproyecto que fue aprobado por esta Corporación y enviado a la Cámara. Allí ha sido ya aprobado en Comisiones, en segundo trámite constitucional.

Declaro que mi partido está interesado en despachar esta legislación. Por eso, me sumo a la petición de los Honorables colegas en orden a que el señor Ministro revise la iniciativa en referencia y le introduzca las modificaciones que estime necesarias, de acuerdo con la política del Gobierno. En todo caso, queremos seguir avanzando en el estudio del problema.

El señor THAYER (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Voy a terminar, señor Presidente.

Por lo que he podido escuchar, la situación del proyecto en referencia es un tanto confusa en cuanto al trámite en que se encuentra, y espero que se esclarezca.

Ni el Gobierno ni el Ministro que habla tienen el menor propósito de innovar por innovar. Por lo contrario, nos interesa conocer y examinar en su totalidad la legislación que ha sido propuesta, sobre todo si ya ha cumplido un trámite en el Congreso, lo cual significa un esfuerzo valioso.

En el Ministerio del Trabajo, estamos estudiando si proyectos como éste deben ser la base —a mi juicio, deben serlo— de la legislación sobre estas materias.

Como abogado interesado en estos problemas, seguí el debate parlamentario sobre el proyecto en referencia, el cual, a mi juicio, está concebido dentro de las líneas generales en que deseamos establecer esa legislación.

Personalmente, considero que el accidente del trabajo no debe ser materia de comercio. Hay razones filosóficas, sociales y de orden técnico y práctico para incluir dichos accidentes y las enfermedades profesionales en el criterio general sobre seguridad social e industrial, y sacarlo de las actividades propiamente comerciales.

Tendré el mayor interés en incluir el proyecto en la legislatura extraordinaria si coincide con nuestras apreciaciones programáticas. Desde luego, tomo el compromiso de estudiarlo y proceder de acuerdo con el criterio señalado; pero me reservo el derecho de proponer las enmiendas favorables a aquellos sectores a quienes el Gobierno desea beneficiar.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—No me convencen las razones dadas en el veto.

Dice el Ejecutivo: "Se propone la supresión de este artículo ya que se trata de reajustar pensiones otorgadas voluntariamente por una Empresa y no se cree conveniente que estos beneficios voluntarios deban ser modificados por el imperio de una ley, sino que lo razonable es que

se obtenga a través de un acuerdo de las partes interesadas.”

El señor JARAMILLO LYON.— Vale decir, de la caridad.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Los obreros que murieron en 1945 en las minas de Sewell estaban trabajando para una empresa denominada Braden Copper. Esa empresa, de acuerdo con preceptos legales, tenía la obligación de asegurar a sus obreros. En consecuencia, quienes perdieron su vida laborando para dicha compañía dejaron mujer e hijos sin medios de subsistencia. A sus deudos se otorgó, en aquella oportunidad, una pensión de 400 pesos mensuales. En la actualidad, según el señor Ministro de Hacienda, el fondo de revalorización les paga 42 escudos al mes. ¡La “pobre” Braden Copper entrega voluntariamente 4 mil pesos mensuales!

Es una verdadera vergüenza que esa compañía norteamericana se jacte de que entregará un aumento voluntario a las viudas e hijos menores de las víctimas.

No tratemos, como se dice, de vernos la suerte entre gitanos. Nadie, absolutamente nadie, ni un niño, puede vivir en la actualidad con 46 mil pesos al mes, salvo que se alimente de pan y agua.

Las cosas deben ir encauzándose y resolviéndose por otros caminos, pues cuando se trata de equidad y justicia social, parece que miramos sólo alrededor de nosotros y olvidamos lo que está detrás.

Protesto por que no se hayan tomado las medidas destinadas a resguardar dignamente los derechos de las familias de los obreros de la Braden Copper que cayeron mientras desempeñaban sus labores para ganarse la vida y enriquecer a esa compañía, que ha amasado millones y millones de dólares.

No es éste el momento de pedir para esa gente una migaja, una limosna, porque las viudas de los mineros de Sewell están en situación de reclamar un derecho consagrado en disposiciones legales.

Sabemos lo que significa obtener aumento de las pensiones; conocemos la tragedia que sufren los jubilados por accidentes del trabajo, pues la Caja respectiva, ubicada cerca del Congreso, en calle Compañía esquina de Teatinos, demora años en resolver tales aumentos.

Mediante diversas leyes, se ha aprobado una serie de disposiciones legales destinadas a favorecer a los obreros caídos —como podría decirse— en actos de servicio, del trabajo. Sin embargo, la aplicación de tales preceptos se ve luego entrabada por la negativa de parte de las empresas.

Me parece indigno que la Braden Copper sostenga que está dando aumentos voluntarios a las viudas. Se trata de obreros que murieron por servir los intereses de la compañía. Sus deudos tienen perfecto derecho a disponer de lo indispensable para vivir.

El señor ALLENDE.— Señor Presidente, doy las excusas correspondientes al Senado, por intervenir de nuevo, pero, en realidad, la materia es demasiado importante.

He hecho presente que desde hace 25 años se encuentra en el Congreso la iniciativa que tuve la satisfacción de presentar como Ministro del recordado Presidente Pedro Aguirre Cerda. A pesar del tiempo transcurrido, esa iniciativa, con las modificaciones que se le han introducido, llena absolutamente las exigencias contemporáneas, del presente, en una legislación del trabajo.

Es útil destacar que nuestro Honorable colega y distinguido abogado el Senador Ampuero hizo su memoria de prueba, para titularse, sobre el proyecto que modifica la ley sobre enfermedades profesionales y accidentes del trabajo. Y obtuvo distinción máxima. Sin embargo, los intereses de los sectores afectados, de los grupos patronales, por una parte, y, por la otra, de quienes controlan tres compañías de seguro que lucran con el accidente agudo,

han impedido que la tramitación de dicha iniciativa prospere. La recuperación, readaptación y reeducación del enfermo nunca se ha hecho por las empresas particulares en la forma cómo debe hacerse, pues se trata de un proceso largo y costoso, y aquéllas sólo persiguen utilidades, lucrar. Pero hoy, a esta altura del desarrollo social, deben quedar muy pocos países del mundo que acepten que particulares ganen dinero a costa de la incapacidad, la inhabilidad o la muerte del trabajador. Sin embargo, en Chile todavía sucede así. Comprendo que el señor Ministro del Trabajo necesitaba informarse de las materias a su cargo, en un orden general. Pero el Gobierno asumió el Poder el 4 de noviembre, y ya han pasado varios meses. Si este proyecto hubiera sido ley, con las modificaciones que hubiera querido proponer el señor Ministro, la situación sería distinta no sólo para las familias de los fallecidos en El Cobre, sino para las de los obreros del barco que estalló y se incendió en Antofagasta, de los que cayeron, hace poco, en las minas del carbón y de los que se accidentaron hace minutos, diría, en la calle Agustinas, como recordaba el Honorable señor Víctor Contreras.

El señor JARAMILLO LYON.—Y de los que se accidentaron en el mineral de Manquehue, en Rosario de Lo Solís.

El señor ALLENDE.—Y, como apunta el Honorable colega, la de los que se accidentaron en Colchagua.

El señor Ministro del Trabajo lo sabe. Lo sé hombre honesto y con experiencia en estas materias. Pero él también sabe, y debe recordar, que en Chile se produce un accidente del trabajo cada tres minutos. ¡Saquen cuentas los señores Senadores —bien es cierto que no todos los casos son mortales— de lo ocurrido en 25 años! Esto es lo que sella la característica de clase de nuestra legislación, emanada de poderes públicos impermeables a la realidad, que no quieren comprenderla.

Entiendo que el señor Ministro deba imponerse de las iniciativas existentes; pero él es técnico en estas materias. Es abogado desde hace muchos años y, me parece, ha sido también profesor de Derecho del Trabajo.

¿Dónde está, entonces, el obstáculo para enviar el proyecto al Parlamento y para que el Ministro venga a exponer su pensamiento y el del Gobierno y a proponer las modificaciones que estime aconsejables?

No deseo, por cierto, que suceda un accidente en estos días. Pero si no se envía esa iniciativa; si no se nos proponen las iniciativas del Ejecutivo y ocurre una nueva catástrofe, ella sería un "yo acuso" brutal, teñido de sangre y muerte, por la lenidad con que el Gobierno está procediendo frente a problemas de tal magnitud y a su responsabilidad respecto del sector obrero y sus familias.

He enfocado el problema en su aspecto general. Ahora, en el aspecto particular, es útil que el Senado recuerde un **hecho**: se arrancó a la Braden Copper esto que aparece como una dádiva y que constituye una vergüenza para el país, después que una comisión investigadora de la Cámara de Diputados determinó la responsabilidad de la empresa. Y surgió una iniciativa legal destinada a elevar el miserable acuerdo a que voluntariamente llegó la compañía. Por desgracia, hombres del foro, de prestigio, se prestaron para defender los derechos de los empresarios y con ello enterraron la posibilidad, siquiera, de una justicia económica para cientos de viudas de trabajadores. Digo cientos, porque los que murieron en esa catástrofe fueron 375 obreros. Ahora hay 120 viudas, según me ha informado mi estimado amigo el Diputado señor Rosales, quien tuvo candentes palabras para referirse al accidente, pues él, como Diputado durante dos períodos por la provincia de O'Higgins, conoce perfectamen-

te lo que es la Braden Copper y cómo actúa con sus trabajadores.

Conviene meditar sobre lo que esto significa; y es bueno que el Senado lo entienda así: 120 viudas han recibido de la empresa ¡quizás durante cuánto tiempo! la mísera suma de 4.000 pesos mensuales, en circunstancias de que la Caja pagaba 42 mil pesos al mes. ¡Y esto debemos agradecerlo como gracia a esa empresa que ahora muestra la "gran comprensión" de aceptar que se eleve en 40% el monto de las pensiones!

He dejado constancia de las palabras del señor Ministro, porque, conocedor de la desvergüenza de los empresarios, temo que el 40% se aplique sobre los cuatro mil pesos y no sobre los 42 mil.

Conviene recordar, al respecto, lo ocurrido durante la Administración del ex Presidente señor Alessandri, hombre de gran experiencia en empresas. En la época también ocurrió un sismo y, sin embargo, no se impuso gravámenes a las compañías imperialistas del cobre, porque el Primer Mandatario dijo tener la certeza de que, consecuentes con su obligación social y, además, porque ellas se habían beneficiado extraordinariamente con el alza del precio del dólar, las compañías del cobre, en forma voluntaria, contribuirían al erario. Pero, un "no se oye, padre" fue la única respuesta que de ellas se obtuvo. Terminó el Gobierno del señor Alessandri, y las compañías no dieron un solo centavo.

A quienes así proceden hay, sin duda, que colocarlos frente a la pirca,...

El señor CURTI.—¡Frente al paredón!

El señor ALLENDE.—... y aplicarles la ley en forma implacable, pues nunca les han importado los trabajadores y los empleados chilenos, ni mucho menos el país.

Por eso, he planteado el problema en su aspecto general; pero, al mismo tiempo, señalo que, desde un punto de vista particular, lo que aparece como actitud comprensiva se debió a que la Cámara de Di-

putados probó la responsabilidad de la empresa.

En pocos días más mostraré al país, tomando como ejemplo lo ocurrido en la mina La Disputada de Las Condes, hasta dónde llegan el cinismo, la desvergüenza, la irresponsabilidad y la cobardía de esos empresarios, y hasta dónde, también, la complacencia de algunos funcionarios chilenos.

Tengo a la mano los decretos dictados para obligar a la compañía a cumplir algunas exigencias de seguridad social. Pero se los echó al bolsillo. Sus dirigentes se limpiaron el trasero con ellos —palabras que deben gustar poco a los señores Senadores, pero que la indignación por la actitud de quienes juegan con la vida de los obreros me mueve a usar— y el resultado fue que la compañía no invirtió ni un peso en tales objetivos. Es decir, en contra de la opinión de los técnicos chilenos, la empresa no cumplió ninguna disposición; ¡y ahora 240 cadáveres se suman a los 375 de la catástrofe ocurrida en Sewell.

Esto es como un azote en el rostro para los que tienen paciencia. Hay vidas de por medio, las soluciones no pueden esperar.

El señor BARROS.—¡Muy bien!

Quiero dejar constancia, también, de mi protesta indignada por el veto a este artículo. Mi protesta, junto a las expresiones vertidas esta tarde por otros Honorables colegas, quedarán como lápida sobre el artículo 144.

Me atrevo a decir que las "viudas de Hitler", en este instante, no tendrían ningún derecho a negar un mendrugo a las viudas de las víctimas de la catástrofe de Sewell, ocurrida en aquel fatídico 19 de junio de 1945, consecuencia, como se ha expresado en esta sesión, exclusiva de la imprevisión de la compañía.

La Braden Copper, hasta este instante, "se ha lavado las manos", como verdadero Poncio Pilatos. Es indigno dejar a las

viudas en la miseria y lanzarles migajas.

¿Qué otra cosa se podía esperar de esa compañía, hermana de leche, hermana de pecho de la Du M'Zaita, empresa imperialista cuprera que ha producido, también, una cantidad enorme de víctimas, y que, como tal, saca todas las riquezas de Chile y agujerea los pulmones de los mineros sin indemnizarlos? Los mineros que trabajan en esas faenas son atacados por enfermedades profesionales como la tuberculosis y la silicosis, las cuales —re-pito— horadan y pavimentan sus pulmones. ¡Y esos empresarios se niegan a entregarles lo que merecen!

Concuerdo con las palabras expresadas por el señor Ministro esta tarde, en el sentido de que, en la reforma del Código del Trabajo, deben considerarse estas materias. Del mismo modo, debe traerse, también, a la brevedad posible, el proyecto del Senador Allende, que "duerme" desde hace 25 años en las Comisiones, referente a enfermedades profesionales y accidentes del trabajo.

Esta es mi protesta indignada.

—*Se rechaza el veto y se acuerda insistir.*

El señor RODRIGUEZ.—¡Otro castigo moral más para el Gobierno! ¡Algo sale...!

El señor WALKER (Secretario).— El Ejecutivo propone suprimir el artículo 146. La Cámara de Diputados aprobó la observación.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— En discusión el veto.

Ofrezco la palabra.

El señor JARAMILLO LYON.— Pido la palabra, señor Presidente.

No obstante pensar que puedo ser majadero, por lo cual doy excusas al Senado, quiero insistir en lo referente a la jubilación de los obreros a los 60 años. Lo hago, principalmente, para explicar nuestra actitud de ayer en las Comisiones Unidas de Gobierno y de Hacienda del Senado. En realidad, quienes formamos parte de ellas, tuvimos que aceptar, por desgracia,

por razones de orden constitucional y reglamentario, el veto ya aprobado por la Cámara de Diputados. No obstante, ello no significa, en modo alguno, que el Senador que habla, por lo menos, esté de acuerdo con la iniciativa del Ejecutivo tendiente a observar ese precepto contenido en la ley de reajuste.

No levanto mi voz sólo por decir meras palabras. En verdad, una doble razón me impulsa a hacerlo.

En primer lugar, saben mis Honorables colegas que soy autor de un proyecto de ley, que presenté el 7 de septiembre de 1961, tendiente precisamente a rebajar a 60 años la edad necesaria para la jubilación de los obreros. Y lo hice porque no me cabe en la mente que hombres que, por lo general, empiezan a trabajar a los quince años de edad, deban tener cincuenta años de servicios para lograr una pensión de vejez. Vale decir, la logran a los sesenta y cinco años de edad, en circunstancias de que otros trabajadores de vida muchísimo más muelle, muchísimo más fácil, pueden obtener tal beneficio a los treinta y cinco años de servicios, como los empleados particulares, o a los treinta, como los empleados públicos, o a los veinticinco, como algunos integrantes de las Fuerzas Armadas. Y es el obrero quien realiza la tarea más dura y difícil para ganarse el sustento diario.

Por lo demás, esto no es ninguna novedad. ¡Si existen acuerdos internacionales, suscritos por la Organización Internacional del Trabajo, que concuerdan con la sana medida de rebajar la edad de jubilación del obrero hasta los sesenta años!

Por desgracia, como lo hice presente ayer en las Comisiones al señor Ministro del Trabajo, cuando presenté esta iniciativa el año 1961, se me hizo un largo enunciado de razones de por qué económicamente ello no era posible en aquel momento. Pero resulta —y esto lo veo con pena— que, transcurridos cuatro años, se vuelve a plantear aquí esta iniciativa y

se repiten exactamente las mismas majaderías, los mismos argumentos. Pregunto al señor Ministro en qué han quedado, entonces, todos los cambios que este Gobierno ha ofrecido a la ciudadanía...

El señor GOMEZ.—Enviarán próximamente un proyecto sobre la materia, pero como iniciativa del Gobierno.

El señor BARROS.—¿El día de San Blando...!

El señor JARAMILLO.—Además, me causa profundo dolor este debate.

¿Por qué no reconocerlo aquí paladinamente? Yo fui partidario de la candidatura del señor Frei, y lo acompañé a lo largo de las provincias que represento: O'Higgins y Colchagua.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Y admitieron a Su Señoría en la comitiva?

El señor JARAMILLO.—Como simple ciudadano, señor Senador.

Y cuando el actual Jefe del Estado, en ese entonces candidato, hacía uso de la palabra, no en una sino en varias oportunidades se refirió a esta materia y dijo que una de las principales y primordiales inquietudes de la Democracia Cristiana para dar solución a los problemas de los asalariados era la de otorgarles la jubilación a los sesenta años.

Declaro en esta ocasión que no puedo dudar de la palabra de mi amigo y colega abogado, compañero en muchos conflictos del trabajo, el Ministro señor Luis Thayer Arteaga, cuando ofrece proponer una legislación sobre esta materia. Pero quiero que tal iniciativa venga pronto en ayuda de estos hombres que están consumiendo su vida. Porque no es humano ni lógico seguir esperando largos estudios y extensos proyectos sobre este asunto. El actual régimen de jubilación importa más que una injusticia: un tremendo engaño, ya que el promedio de vida del chileno es de sesenta años. A esa edad fallece la gran mayoría de nuestros compatriotas. Pero se llega a tal término medio tomando

en cuenta también a la gente acomodada, de vida normalmente más larga. De ahí que yo deduzca que la edad media de los obreros no puede ir más allá de los cuarenta y cinco o cincuenta años. En esta virtud, entonces, el beneficio de la jubilación por vejez a los sesenta años de edad resulta para ellos ilusorio.

No quiero hacer más consideraciones sobre el particular. Aplaudo la actitud del señor Ministro, que por lo menos nos ofrece una expectativa al respecto. Y quiero aprovechar esta oportunidad para ofrecer al señor Ministro, sin jactancia, más que eso, con modestia, pero responsablemente, el proyecto de ley que presenté en 1961.

El señor GOMEZ.—¿Pero si el Gobierno no lo necesita!

El señor JARAMILLO.—Si bien ese proyecto no contiene seguramente toda la sapiencia del señor Ministro y sus asesores, por lo menos contribuirá a allegar alguna luz sobre este problema, cuya solución es tan importante para el país.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—En primer lugar, adhiero a las palabras del Honorable señor Jaramillo, que tanto en las Comisiones unidas como ahora ha tenido a bien hacer presente la difícil situación en que se encuentran los trabajadores más modestos.

Debo expresar que, según estudios científicos, el obrero chileno alcanza en promedio sólo a la edad de cuarenta y ocho años. Y no puede ser de otra manera, cuando la mayoría abandona la escuela primaria en segundo o tercer año...

El señor VON MÜHLENBROCK.—¿Es ése un dato oficial?

El señor ALLENDE.—Sí, señor Senador. Lo garantizo. ¿Duda Su Señoría?

El promedio de vida de los trabajadores, en Chile, es de cuarenta y ocho o cuarenta y nueve años.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Es tan importante lo que está diciendo el Honorable señor Contreras, que me he per-

mitido preguntarle si la edad de 48 años proviene de estadísticas oficiales. Agradezco la aclaración del Honorable señor Allende, en el sentido de que eso es efectivo.

El señor BARROS.—Es todavía inferior.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Comprendo que mis aseveraciones mezcaban dudas a algunos de mis colegas, ya que, según la estadística, el promedio de vida del chileno es de sesenta años. Pero deben tomarse en consideración las palabras del Honorable señor Jaramillo: que sólo alcanza esa edad la gente de vida medianamente acomodada, y también que se han realizado estudios demostrativos de que el obrero fallece a la edad mucho más temprana que señaló.

En los campos, se empieza a trabajar a los doce o trece años; y en las ciudades, la gran mayoría de los hijos de los asalariados, que no alcanzan a cursar estudios secundarios, deben incorporarse a una actividad manual.

El señor RODRIGUEZ.—Ahí está el caso de los niños que murieron no hace mucho en una mina de Colchagua.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—El ejemplo que acaba de exponer el Honorable señor Rodríguez, de los niños de quince y dieciséis años que murieron en la mina Manquehua, en la provincia de Colchagua, demuestra la edad a que empieza a trabajar el obrero chileno.

Esta disposición era justa, aun cuando exigía 60 años de edad ó 30 años de imposiciones. Sabemos de las dificultades con que tropiezan los trabajadores para reunir esos años de imposiciones: la escasez de ocupaciones; los traslados de una localidad a otra; la pérdida de las libretas de seguro social y, en otros casos, el extravío deliberado de ellas por parte de los patrones, etcétera. También tenemos el ejemplo práctico de lo que ocurre en las provincias de Tarapacá y Antofagasta, donde los obreros que salen de las empresas ex-

tranjeras por haber cumplido 45 años de edad no son admitidos en ninguna otra. ¿Qué hace entonces esta gente? Debe bajar a los puertos y escudriñar las costas, a lo largo del litoral, para reunir unos cuantos mariscos que sirvan de sustento para ellos y su familia.

Cuando se habla de hacer justicia a los trabajadores, creo que debemos empezar por considerar el ejército de asalariados que carecen de toda previsión, debido a que cuando envejecen —cosa que ocurre a los 45, 50 ó 60 años de edad, según los casos— no encuentran colocación en ninguna faena.

El artículo vetado era, como he dicho, de toda justicia. El Ejecutivo formuló la observación basado en que se estudiará una nueva legislación; pero perfectamente pudo acoger esta norma, para incorporar la más tarde en el nuevo cuerpo legal.

Además, hay una manifiesta discriminación en contra de los obreros, ya que, como lo expresó el Honorable señor Jaramillo, algunos sectores de asalariados jubilan a los 25 años de servicios, otros a los 30 y los empleados particulares a los 35, y todos ellos, por lo general, a los 50 años de edad.

Los obreros no reciben salarios justos y comúnmente deben trabajar doble jornada. En la oficina salitrera María Elena, por ejemplo, deben trabajar a veces 45 jornadas al mes, en lugar de 30, para conseguir una remuneración más o menos adecuada.

Yo pregunto: la gente que trabaja 16 horas diarias, que demora dos horas en ir y volver del trabajo, que se alimenta con comidas recalentadas, que ingiere la mitad de las calorías indispensables y que ejecuta labores pesadas, ¿logra llegar a los 45 años de edad? No, señor Presidente. O enferma, o muere antes de obtener la jubilación.

A mi juicio, ha llegado el momento de no hacer más promesas y de resolver de-

cididamente estos problemas, cuya solución es de vital importancia para defender el capital humano del país.

El señor BARROS.—A mi manera de entender, y como hace un instante lo conversaba con el Honorable señor Bossay, el Gobierno no quiere que sean los partidos populares, o el Parlamento, quienes tomen la iniciativa en materia de accidentes del trabajo, de beneficios para los campesinos, de jubilación a los 60 años o con 30 de imposiciones, o de otro asunto de interés nacional. El Ejecutivo desea que la ley sobre accidentes del trabajo se llame "Frei", que la medida sobre jornada campesina de 8 horas se llame "Frei" y que la legislación sobre jubilación a los 60 años también se llame "Frei".

El señor RODRIGUEZ.—¡Esa es la madre del cordero!

El señor JARAMILLO.—Así es.

El señor BARROS.—Debo felicitar al Honorable señor Jaramillo por sus expresiones de esta tarde, pero también he de decirle —y perdóneme Su Señoría— que me admira su candor al pensar que con ofrecer su colaboración podrá hacer algo. El Honorable señor Jaramillo no es Senador de Gobierno y, aun cuando tenga sensibilidad social, no será comprendido por esta gente, por esta efebocracia que quiere adueñarse de todas las iniciativas.

El señor VON MÜHLENBROCK.—¿Qué significado atribuye a la palabra "efebocracia", señor Senador?

El señor BARROS.—Gobierno de los efebos, de los jóvenes.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Tenía otra acepción en la antigüedad.

El señor BARROS.—Esa es, como ya se dijo, la madre del cordero.

El señor PABLO.—En nombre de los efebos —quizás somos los contrarios de los barbudos—, quiero expresar algunas palabras.

Es un hecho mundialmente reconocido que el Poder colegislador es el Ejecutivo.

Pues bien, datos estadísticos correspondientes al período 1948-1952, indican que en Inglaterra sólo el 10% de las leyes dictadas fue de iniciativa parlamentaria; que en Suiza, en dos años, solamente se votaron cuatro proyectos de origen parlamentario, y que en Francia, el país con mayor iniciativa del Parlamento, en Europa, únicamente el 27% de las leyes tiene origen en el Congreso.

Alguna explicación debe tener todo esto. La explicación es muy sencilla, señor Presidente: desgraciadamente, los parlamentarios, aunque tengan ideas claras y propósitos muy definidos, no suelen tener el organismo técnico adecuado para dar forma a sus ideas y propósitos. El Gobierno no sólo tiene que someter a votación, los buenos propósitos del Parlamento, sino que también debe buscar financiamientos y valorar las repercusiones de las leyes sobre los distintos sectores del país. El parlamentario, por lo general, llega al caso concreto en forma particularizada, mientras que el Ejecutivo debe mirar el conjunto.

Por eso, no hay un afán de autolucimiento. Las iniciativas están en la mente de todos, en las distintas tendencias del Congreso, aunque a veces algunas de éstas quieren adueñarse en forma exclusiva de la paternidad de una idea. Las iniciativas —repito— están en la mente de todos, sean del Partido Liberal, del FRAP, de nuestro partido o del Radical. Ha habido permanentemente iniciativas concordantes. Ello se debe a que somos hombres de una misma época y a que, más allá de las divisiones políticas, tenemos muchas cosas en común. Y lo único que desea el Ejecutivo es que la legislación de cambio que pretende introducir, tenga concordancia con nuestras posibilidades y nuestra realidad técnica.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Muy bien, Honorable señor Pablo; pero ahora falta ver los hechos.

—*El Senado rechaza el veto y acuerda insistir.*

—*Se aprueban las observaciones del Ejecutivo a los artículos 148, 149, 150, 151, 152 y 153.*

El señor WALKER (Secretario).—Artículo 154. El Ejecutivo propone sustituirlo por el siguiente:

“Designase una Comisión especial para que en el plazo de 60 días elabore un informe que señale las modificaciones que sería del caso introducir en la legislación vigente para dar aplicación a la disposición anterior.

“Esta comisión estará integrada de la siguiente manera: a) El Ministro del Trabajo y Previsión Social, que la presidirá, el Subsecretario del Trabajo y el Director del Trabajo; b) Dos profesores universitarios designados por el Ministro del Trabajo de entre los que sirvan la cátedra de Derecho del Trabajo en la Universidad de Chile o en algunas de las Universidades reconocidas por el Estado. Uno de ellos deberá, necesariamente, ser profesor de la Universidad de Chile; c) Tres representantes de las Asociaciones Patronales o empresariales más representativas, designadas por el Ministro del Trabajo de sendas ternas propuestas por ellas; d) Tres representantes de las Asociaciones Sindicales de Trabajadores más representativas designados por el Ministro del Trabajo de sendas ternas propuestas por ellas.

“El informe que elabore esta Comisión será remitido al Honorable Congreso Nacional dentro de los diez días siguientes al de su expedición para mejor ilustración de los debates relacionados con las modificaciones legislativas que se propongan para ser operante el artículo anterior.”

La Cámara de Diputados aprobó esta observación. Las Comisiones unidas, sin embargo, recomiendan rechazar la supresión basándose en que este artículo está relacionado directamente con el 153, que

fue suprimido, lo que hace a éste inaplicable.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—En discusión la observación.

Ofrezco la palabra.

El señor RODRIGUEZ.—¿Esto significa que se ha aprobado el veto del Ejecutivo al artículo 154?

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Se propone rechazar el veto, para no hacer inaplicable lo que se aprobó con anterioridad.

—*Se rechaza el veto.*

—*Se aprueban las observaciones del Ejecutivo a los artículos 155, 156 y 157.*

—*Se aprueban las observaciones del Ejecutivo que inciden en los incisos 3º y 4º del artículo 160.*

—*Se rechaza la observación del Ejecutivo que tiene por objeto suprimir el inciso final del ítem 13/01/125.8 del artículo 160, y se acuerda insistir.*

—*Se aprueban las observaciones del Ejecutivo a los números 2º y 4º del artículo 1º; al artículo 11; al número 6º del artículo 15 y a los números 3º, 5º y 19 del artículo 32 de la ley de timbres, estampillas y papel sellado, a que se refiere el artículo 161 del proyecto.*

El señor WALKER (Secretario).—En seguida el Ejecutivo propone agregar un número 20, nuevo, al artículo 32 de la ley de timbres, estampillas y papel sellado, que dice: “Los documentos relativos a préstamos bancarios efectuados de acuerdo a líneas de créditos dictadas por el Banco Central, siempre que así lo determinen, en resolución conjunta, el Director Nacional de Impuestos Internos y el Superintendente de Bancos, previa petición del Banco Central de Chile”.

Vuestras Comisiones unidas, proponen rechazar esta observación.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—En discusión.

El señor VIAL.—Quisiera que el señor Ministro nos diera una explicación, por-

que el precepto parece perseguir principalmente el beneficio de instituciones obreras. . .

El señor CONTRERAS (don Víctor).—A las Asociaciones de Ahorro y Préstamo.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—La disposición en debate dice relación a una nueva modalidad de crédito, denominada línea de crédito popular, a la cual se quiere eximir del pago de los impuestos establecidos en la ley de timbres, estampillas y papel sellado.

El sistema vigente no da acceso a los bancos a personas modestas, a pequeños artesanos.

El señor RODRIGUEZ.—Tampoco lo tendrán ahora.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—El Banco Central concederá fondos especiales para atender préstamos de esta naturaleza, liberándolos de los requisitos a que normalmente están sometidas esta clase de operaciones, como son los que establece la ley de timbres, estampillas y papel sellado.

El señor TARUD.—¿El Banco Central hará directamente los préstamos o por medio de los bancos comerciales?

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—Existen convenios entre el Banco Central y los bancos comerciales para realizar esta clase de operaciones.

El señor CONTRERAS LABARCA.—¿Quiénes se beneficiarán con las líneas de crédito popular?

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—En realidad, dentro de este tipo de operaciones habrá dos líneas de créditos: una de tipo netamente popular y otra, que estudia el Banco Central, a la cual se pueden acoger las empresas que cumplan determinados requisitos, como el de concentrar sus líneas de créditos en uno o dos bancos, hacer un presupuesto de caja y asegurar precios para todo el año. Si cumplen todas esas condiciones,

más requisitos de calidad y otros, pueden acogerse a este sistema.

El señor CONTRERAS LABARCA.—De manera que la disposición favorece a ambos: a los artesanos y a las empresas.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—A ambos, señor Senador.

El señor GOMEZ.—¿Cuál sería la proporción en que se distribuiría la línea de crédito a cada grupo?

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—En este momento no hay operaciones de líneas de crédito con ninguna empresa de importancia. Los bancos están aún en el proceso de propaganda para atraer clientes hacia este tipo de créditos.

El señor CURTI.—¿No van a necesitar mucha propaganda!

El señor WALKER (Secretario).—¿Se aprueba o no se aprueba la observación?

El señor TARUD.—Hay unanimidad, señor Presidente.

El señor ALLENDE.—¿Para dar créditos que serán populares!

El señor RODRIGUEZ.—Como todavía estamos en el mismo artículo, dejo constancia de que el número 19 excluye de este beneficio a los sindicatos, federaciones, confederaciones y centrales de trabajadores; sin embargo, se lo concede a aquellas instituciones cuyo fin principal sea el culto.

¡A buen entendedor, pocas palabras!

El señor CORBALAN (don Salomón).—Estamos en el número 20.

El señor RODRIGUEZ.—No importa, porque esta materia recae en el mismo artículo 32, según el cual estarán exentos de impuestos tales y cuales instituciones, y su número 19 deja al margen de esa franquicia a los sindicatos, federaciones y confederaciones y a las centrales de trabajadores. ¡Los únicos excluidos por este Gobierno inspirado en la promoción popular! ¡Vamos caminando!

No voto por estar pareado.

—*Se aprueba el veto (9 votos contra 6, 1 abstención y 3 pareos).*

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).— Deseo aclarar el concepto expresado por el Honorable señor Rodríguez.

El fundamento del veto sobre este artículo dice: "Las actuaciones judiciales que realicen los sindicatos, federaciones y confederaciones en juicios del trabajo se eximen de impuestos expresamente en el número 3º del artículo 10 de esta ley,..." Es decir, quedan eximidas de todo gravamen.

El señor WALKER (Secretario).—En el artículo 33, el Ejecutivo propone agregar el siguiente inciso: "No obstante lo anterior, las letras de cambio en que las cooperativas intervengan como giradores o aceptantes no gozarán de liberación".

La Cámara rechazó la observación. Las Comisiones unidas proponen aprobarla.

En realidad, no surte ningún efecto la resolución del Senado, cualquiera que ella sea.

—*Se aprueba la observación.*

El señor WALKER (Secretario).—Artículo 162. El Ejecutivo propone sustituirlo por el que aparece en las páginas 141 y 142 del boletín comparado.

La Cámara rechazó la observación, pero no insistió en el texto primitivo; en consecuencia, no hay ley sobre el particular. No obstante, las Comisiones recomiendan aprobar el veto.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor ENRIQUEZ.—Aunque no tendrá efecto la decisión del Senado respecto de este artículo, pues en la Cámara no hubo quórum necesario para insistir, considero conveniente hacer algunas observaciones.

En primer lugar, deseo destacar que el criterio o pensamiento que inspiró esta indicación, presentada por el Senador que habla durante el segundo trámite del proyecto sobre reajustes, tuvo acogida no só-

lo en las esferas del Gobierno, sino de parte de las mayorías del Senado y la Cámara. Se reconoció, por todos los sectores, que el régimen de exenciones tributarias vigente en el país es excesivo y abusivo. Se estimó que, si bien hay exenciones y franquicias tributarias y regímenes sustitutos que se justifican, simplemente constituyen abusos o privilegios. Este mismo punto de vista lo reconoció el Gobierno en el veto; pero no era difícil colegir que, dada la votación producida tanto en el Senado como en la Cámara, el veto sustitutivo no prosperaría, pues no se iba a reunir el quórum de dos tercios para insistir.

En consecuencia, es una lástima —y lo deploro— que el Gobierno haya desperdiciado la oportunidad que le daba el Congreso para arreglar, en forma drástica y eficaz, este orden de cosas que permite que un sistema tributario de por sí inconveniente, se torne abusivo y regresivo como consecuencia de las exenciones y franquicias tributarias o de los regímenes sustitutos.

Queda en pie, por lo tanto, mi afirmación —que no puede ser controvertida— de que en Chile la mayor parte de la carga impositiva es soportada por empleados y obreros y, en general, por quienes no tienen fuerza económica. En cambio, basta poseer poder económico y conocer nuestra legislación tributaria para eludir el pago de impuestos directos y de gran parte de los indirectos.

Como quedó demostrado en el debate anterior, es frondosísima la legislación sobre franquicias tributarias y, por lo tanto sumamente difícil para un parlamentario, por razones de todos conocidas —no dispone de los medios que tienen los organismos técnicos y las oficinas de hacienda— remediar esta grave anomalía mediante un proyecto de ley que se refiera a todas y cada una de las exenciones vigentes. Pero esta materia ha sido estudiada y el señor Ministro de Hacienda la conoce perfectamente.

Si el veto hubiera sido aditivo, habría existido la posibilidad de mantener el espíritu de la disposición original; pero fue rechazado por no contar con el quórum requerido para insistir. En cambio, debido a su carácter sustitutivo, ahora no habrá ley sobre la materia y la situación de privilegios e injusticias se mantendrá.

Espero que el Gobierno, que posee todos los antecedentes del caso, envíe a la mayor brevedad el proyecto sobre racionalización de franquicias tributarias.

Este es un asunto acerca del cual existe conciencia nacional. Utilizando una expresión gráfica, podría decir que en Chile se ha destapado una olla que ya nadie podrá tapar. Es necesario que el Gobierno remedie esta situación y haga verdadera justicia tributaria y social.

Pero este problema tiene todavía un aspecto más grave.

En efecto, como fue reconocido durante el estudio de esta disposición, ella constituía el financiamiento más importante del proyecto para el plan extraordinario de obras públicas y de inversión social del Gobierno. El mal denominado impuesto a la renta presunta, que no es otra cosa que el impuesto patrimonial patrocinado por el Gobierno, sólo regirá durante 1965.

¿Cuál será en definitiva el criterio del Gobierno frente a su plan extraordinario de cinco años? ¿Pretenderá transformar en permanente el impuesto al patrimonio, cuya injusticia ha sido reconocida y gravará a quienes pagan impuestos y alcanzará a sólo la mínima parte de los sectores privilegiados, precisamente los ricos, los que no tributan en Chile?

El Gobierno tiene en sus manos los medios para remediar esta situación; pero ha renunciado a hacerlo. En efecto, no era difícil prever cuál sería el resultado de un veto sustitutivo.

No deseo abundar respecto de esta cuestión, pues ya carece de objeto hacerlo, pero repito que existe conciencia nacional al respecto. Este constituye uno de

los peores escándalos, privilegios y abusos existentes en Chile. Nuestro sistema tributario es total y absolutamente regresivo; constituye infracción a las garantías constitucionales y un reto a la conciencia nacional.

El Gobierno tiene ahora la palabra.

Nada más.

El señor CORBALAN (don Salomón). —El veto al artículo 162 nos da oportunidad de hacer una síntesis de la tramitación de este proyecto.

Esta iniciativa ha servido para muchas cosas. Por ejemplo, para que antes de una campaña electoral el partido de Gobierno apoyara muchas de las disposiciones posteriormente observadas por el Presidente de la República y para que, pasados esos comicios, aprobara tales vetos.

Muchos votos conquistaron en las últimas elecciones al exhibir ante el electorado una postura progresista y de cambio. Esa actitud, asumida demagógicamente, viró en 180 grados una vez verificados los comicios.

Eso sucedió entre los parlamentarios de Gobierno en la Cámara de Diputados. Pero no sólo sucedió allí. También en el Poder Ejecutivo se registró ese cambio de actitud e incluso en el Presidente de la República, pues no podemos dividir la opinión de un Ministro de la de aquél. Un Ministro expresa aquí la opinión del Gobierno del cual es parte integrante.

Recuerdo con absoluta nitidez todo lo acontecido al discutirse el proyecto en las Comisiones unidas, como con seguridad lo recuerda con igual fidelidad el Honorable señor Enríquez, autor de la indicación. Y lo recuerdo, porque me llamó la atención el hecho de que en un principio la indicación otorgaba facultades. De inmediato manifestamos nuestro acuerdo con la idea de terminar con las exenciones tributarias, pero sin concederlas. Nos declaramos partidarios de terminar con todas las exenciones a fin de que el Jefe del Estado, mediante una ley, repusiera las que estimara

necesarias, previo debate nacional en el Congreso sobre la materia.

Recuerdo que en esa oportunidad el Presidente de las Comisiones, el Honorable señor Wachholtz, preguntó al señor Ministro de Hacienda:

—“Señor Ministro, esta indicación significa ingresos importantes para el financiamiento de este proyecto.” —el cual, según el señor Molina, continúa desfinanciado—. “¿Se da por satisfecho con los recursos que le proporcionará esta indicación?”

Al respecto, debo decir que las opiniones son muy diversas. Hay quienes estiman que la indicación rendiría 500 millones de escudos; otros, 800 millones, pero nadie calculó menos de 200 ó 300 millones.

Y el señor Ministro, en una actitud por la cual lo felicité en esa ocasión, sin titubear ni pestañear, expresó de inmediato: “Sí, señor, acepto. Me gusta la indicación. La comparto. Esta es una forma de financiamiento y es suficiente con que me den recursos por un año, pues para adelante me bastará con el ingreso que producirá esta indicación”.

Tan categórico fue, que me dejó estupefacto y le dije: “Señor Ministro, lo felicito por su audacia, porque sin preguntar al Presidente de la República usted aceptado esta idea. En consecuencia, supongo que lo ha conversado con el Primer Mandatario y que tiene opinión formada al respecto”. Era una declaración tan categórica y definitiva que, en realidad, nos alegró a todos. Y ésa fue la razón fundamental por la cual se aprobó el artículo.

Si en ese momento el señor Ministro nos hubiera dicho: “No acepto la disposición” o “Tengo que consultarlo y responderé después”; o si el Presidente de la República hubiera dicho: “Prefiero que no aprueben este artículo”, con toda seguridad, las Comisiones unidas no lo habrían aprobado ni tampoco lo habrían hecho así la Sala ni la Cámara de Diputados. La aprobación se debió, fundamentalmente, a

que contó con el respaldo del Ejecutivo. En esa misma sesión puede observar, como también lo vimos después en la Sala, la alarma que este precepto provocó en determinados sectores del Congreso; y no faltó un Senador —no es necesario que yo diga su nombre, pues sé que nadie me lo va a pedir, por no tener ello importancia— que me dijo: “Esto es tan grave, que significa la caída del Ministro”.

El señor THAYER (Ministro de Trabajo y Previsión Social).—¿De cuál Ministro?

El señor CORBALAN (don Salomón).—Del de Hacienda. “Significa que el Ministro cae, porque esto es sumamente grave. El Ministro ha dado un paso sumamente decisivo y trascendental”. Y la verdad es que me asusté y dije: “A lo mejor se cae el Ministro”.

El señor VON MÜHLENBROCK.— ¡Pero no se cayó en Cartagena!

El señor CORBALAN (don Salomón).—Y en la noche, cuando continuamos la sesión, pregunté al Ministro: “Dígame, señor Ministro, ¿consultó al Presidente?” Y el Ministro, con esa bonhomía que lo caracteriza; el señor Molina, por quien todos sentimos afecto, a quien estimamos y conocemos desde hace tiempo —no quiero ser cruel con él, pero mi obligación es decir las cosas como son—, me expresó: “Hablé con el Presidente, quien está de acuerdo”. “Espléndido” —pensé—, vamos para adelante. Significa que el Ministro se pegó, con razón, el “pailazo”, como dicen los huasos, y aceptó de inmediato la indicación”.

Pues bien, sabemos lo que pasó en el debate, qué intereses se han movido, y con qué fervor y entusiasmo, hasta la oportunidad en que debía producirse el veto. Confieso que en ese instante no me habría gustado estar en la situación del señor Ministro, pues llegó el momento en que el Presidente de la República lo desautorizó, lo dejó colgado de la brocha, en lo que se refiere a la posición que él

había sostenido. Y lo hizo en forma jesuita. Esa es la palabra, ¿Por qué lo digo? Porque el Primer Mandatario, en vez de decir "No acepto el artículo" y afrontar ante el país el hecho de aceptarlo primero y rechazarlo después, por haber cambiado de criterio, envía un veto destinado a obtener facultades para racionalizar las franquicias tributarias dentro del plazo de ciento ochenta días. El Presidente de la República sabe que todavía no ha llegado el 21 de mayo; de modo que aún no tiene en el Congreso un grupo de "yes men" que vayan a decir sí a todo cuanto proponga. Eso ocurrirá después, y será vergonzoso para Chile. Pero el hecho es que sabía que este Congreso no le iba a dar ahora facultades, ni menos de ese tipo. Tales facultades son, incluso desde el punto de vista constitucional, dudosas, pues la Constitución establece que los tributos sólo pueden establecerse por ley. En consecuencia, en ningún caso el Congreso puede facultar al Ejecutivo para establecer impuestos en otra forma.

El señor ENRIQUEZ.—En este caso, puede discutirse la conveniencia o inconveniencia de otorgar facultades al Ejecutivo, la confianza o no confianza en el Gobierno. Pero no existe atropello a la Constitución, pues no se trata del número 1 del artículo 44 de la Constitución Política, que dice que sólo en virtud de ley se pueden establecer impuestos o contribuciones, de cualquiera naturaleza que sean, etcétera. Las contribuciones están establecidas en leyes y aquí no se pretende crear otras ni abordar ninguna de las materias a que alude el artículo 44 citado y que deben ser objeto de ley. Simplemente, se quiere determinar qué exenciones se suprimen y cuáles se mantienen.

O sea, no serán facultades extraordinarias sobre asuntos materia de ley. Y tan así es que tenemos una serie de leyes que no han merecido reparos, ni tampoco del Senador que habla, mediante las cuales

hemos facultado al Presidente de la República para mantener, rebajar o suprimir impuestos establecidos en otras leyes. En esta misma iniciativa hay disposiciones de esa naturaleza.

No deben confundirse las facultades extraordinarias en materias que deben ser objeto de ley con las que se pueden dar al Ejecutivo en asuntos administrativos o de cualquiera otra índole. Ahí el problema se reduce a ver la conveniencia o inconveniencia, la confianza o la desconfianza.

El señor CORBALAN (don Salomón).—No deseo hacer cuestión de problemas constitucionales, porque no soy abogado como Su Señoría. Sé, en cambio, que en cuanto debate ha habido en el Congreso con motivo del otorgamiento de facultades al Ejecutivo, quienes se han opuesto a ellas han alegado su inconstitucionalidad. Me atengo a la opinión de los constitucionistas en este aspecto.

Aquí se trataba de conceder facultades al Ejecutivo, y el Presidente de la República sabía perfectamente que ni en el Senado ni en la Cámara de Diputados se las iban a dar y que, en consecuencia, el artículo 162 quedaría definitivamente eliminado ni en la Cámara de Diputados se las sea que, por esa vía, se terminó con una disposición que daba al Gobierno una herramienta poderosa —tanto que, en un momento determinado, llegamos a dudar de dársela,— para sanear un vicio que, como tantas veces se ha comentado, corrompe todo nuestro sistema tributario. Eso es lo sucedido.

Ese es el hecho concreto en cuanto a este proyecto, que ha sido objeto de una infinidad de vetos del Ejecutivo, en perjuicio de los sectores del trabajo.

La promoción popular no funcionó aquí. El cura Veckeman no participó en este proyecto. Todo cuanto se refería a asuntos de carácter popular fue vetado por el Ejecutivo. Todo lo relativo a mejorar las

condiciones de los intereses creados, el "statu quo" de lo tradicional, ha sido favorecido.

Este proyecto se ha transformado ya, no sólo en una iniciativa desfinanciada, sino con financiamiento negativo, pues contiene disposiciones que representarán menos ingresos que los que ya estaban efectivamente produciéndose.

Según reconoció en ese momento el propio Ministro de Hacienda, el artículo mencionado representaba un financiamiento real, que él aceptaba, al extremo de que, en su opinión, bastaba aplicarlo por un año. Ahora el proyecto está totalmente desfinanciado. El Gobierno, con todos los artículos propuestos en sus vetos aditivos, con todas las disposiciones contenidas en los artículos nuevos y que trataremos al final, signados con todas las letras del abecedario y, al último, con letras y números, no logra reemplazar el financiamiento que el Congreso había propuesto y que el propio Ejecutivo echó por tierra.

He hecho estas observaciones, porque considero importante consignarlas en la historia de la ley.

Porque conozco desde hace mucho tiempo al Ministro de Hacienda, incluso desde las épocas en que tenía sus desvaríos de izquierda; porque es gran amigo nuestro y lo sé hombre íntegro, creo que no va a estimar, en absoluto, mis palabras como un agravio. No es ésa mi intención. Tampoco quiero zaherirlo, ni mucho menos. Sólo deseo relatar los hechos tal como son.

Lamento que el Ministro haya sido desautorizado; pero eso fue lo sucedido en la práctica. En definitiva, triunfaron los intereses creados, pues lograron la inclusión de este veto y su aceptación.

El señor RODRIGUEZ.—¡Muy bien!

El señor VON MÜHLENBROCK.—Deseo empezar mi discurso con las últimas palabras del Honorable señor Corbalán, hablando en representación de los intereses que presionaron para que el Presidente de la República observara el artículo

162, considerado como el desiderátum, como el gran descubrimiento de la pólvora o de la piedra filosofal; como una panacea, cuyo fondo respeto profundamente, porque respeto la fisonomía moral del Honorable señor Enríquez. Sé su patriotismo y su capacidad, pues juntos hemos hecho ya doce años de vida parlamentaria, y su altura como hombre y político.

Cuando hablo de que yo formé parte de los intereses que concurrieron a la Moneda a hablar con el Presidente de la República, deseo ironizar la frase del Honorable señor Salomón Corbalán. Tal como quedó redactado el artículo 162, los daños que provocaba a la república eran mayores que los dudosos beneficios por mayores ingresos fiscales.

El Ministro de Hacienda —comprendo su actitud— miró con simpatía la indicación en la noche en que ella fue presentada en la Comisión. Un Ministro de Hacienda tiene la obligación de cautelar los ingresos y procurar financiar el presupuesto. Incluso, de ser duro al rechazar nuestras peticiones, pues le corresponde la tarea de dotar de combustible a la gran máquina del Estado.

Pero analicemos las cosas con antecedentes.

Con encendida oratoria, un candidato socialista, Alcalde de Punta Arenas, hoy elegido Diputado, recordaba a la provincia de Magallanes que la indicación para suprimir el régimen de exención aduanera de Chiloé, Aisén y Magallanes, fue de origen radical. Por eso digo que respeto profundamente el espíritu de la indicación del Honorable señor Enríquez. Pueden haberse deslizado vicios. El tiempo puede haber hecho cometer errores. Es posible que bajo las sombras, bajo la compleja trama de la legislación tributaria chilena, se estén cometiendo abusos y haya sectores privilegiados, del gran capital, que obtengan utilidades de ella, como ocurre con algunos acogidos al plan habitacional. Pero en lo demás, esta indicación es mal

aventurada. Ella terminaba con la política de fronteras del país, en Tarapacá, Antofagasta, Chiloé, Aisén y Magallanes, de una sola plumada. Sin consulta, sin anuncio, desaparecía el régimen de puerto libre de Chiloé, Aisén y Magallanes.

El señor RODRIGUEZ.—Es bien poco lo que queda.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Es mucho, y permite dar vida a esas zonas.

Se pretendía destruir todo cuanto este país ha ganado al crear una industria pesquera, competitiva en parte mínima y elemental, como podría decir el Honorable señor Jonás Gómez, de la poderosa industria similar del Perú. Ciento cincuenta millones de dólares tendrá de capital de exportación, este año, la industria pesquera peruana, que es la primera del mundo.

Nosotros, con entusiasmo, aprobamos una legislación en favor de la pesca.

El señor GOMEZ.—Rectifico a Su Señoría: son ciento noventa millones de dólares.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Acepto la rectificación, señor Senador. Y nosotros pensamos que podemos alcanzar a los cincuenta o sesenta millones de dólares.

Si logramos crear la industria pesquera a que tenemos derecho, porque somos un pueblo de marinos por excelencia, el Ministro de Hacienda, en uno o dos años, obtendría, por un solo rubro de la política proteccionista y de desarrollo de la producción, todos los ingresos cuya falta aquí deplora. Si funcionara como corresponde la ley Faivovich, consistente en liberar de toda tributación y posibilitar verdaderamente las exportaciones chilenas —recuerdo el agrado con que votamos esa disposición— este país tendría, igual que Estados Unidos, la base de su economía cimentada en poderosas exportaciones.

Pero ¿qué se ganaba con destruir el plan habitacional, paralizar las construcciones, agravar el terrible problema de la vivienda y el déficit de 600.000 casas en un país

cuya población aumenta en 200.000 habitantes al año?

El señor ENRIQUEZ.— Se ha hecho tanto caudal del argumento expuesto por el Honorable señor Von Mühlenbrock, que conviene hacer una breve rectificación.

La indicación aprobada por el Congreso suprimía las exenciones y franquicias tributarias, a partir del 1º de enero de 1966...

El señor RODRIGUEZ.—Exactamente.

El señor ENRIQUEZ.—... y se hizo caudal de que esto daba por tierra con el plan habitacional, liquidaba las provincias del norte, del extremo sur, etcétera.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Y así es.

El señor ENRIQUEZ.—No lo es.

El veto pudo ser aditivo; pudo mantener las franquicias para esa zona y el plan habitacional, y, tal vez, pudo haber podado sus excesos o sencillamente conservarlos en toda su integridad. ¿De dónde la alarma? ¿Por qué citar esos casos particulares cuando jamás he pretendido individualizar, precisamente con el fin de evitar interpretaciones torcidas? ¿De dónde se ha desprendido que ésas eran las finalidades y efectos de mi indicación? He dicho hasta el cansancio que sólo se trata de suprimir privilegios y abusos; he reconocido que el sistema tributario puede servir tanto para fomentar ciertas actividades económicas u objetivos sociales mediante exenciones o franquicias, como para desalentar otras actividades u objetivos inconvenientes para el interés nacional.

¿Qué justificación tienen afirmaciones de esta índole, cuando ese aspecto que tanto se explotó durante el debate, y después de él, pudo haber sido enmendado por el Ejecutivo mediante un veto aditivo y no por medio del que ahora nos ocupa?

El señor VON MÜHLENBROCK.—Respeto profundamente, como dije, las intenciones del Honorable señor Enriquez. Pero Su Señoría no representa a la novena agrupación; a esas provincias destruidas

por un terremoto, que constantemente sufren la pérdida de sus cosechas; a Chiloé, Aisén y Magallanes, cuya extensión comprende el 47% del territorio nacional, donde están radicados los conflictos de Paelna, del Beagle y de las islas Lennox, Pincton y Nueva; a esa agrupación, en fin, que también comprende el millón 240.000 kilómetros cuadrados de la Antártida, que son el futuro de la nación.

Por vez primera Chile se encaminó hacia una política de fronteras; por vez primera dio condiciones de vida y tendió la mano a la gente que fue a poblar el austro y a luchar contra el clima. Pero, de improviso, la terrible redacción del artículo 162 arrancó de cuajo esas conquistas; sembró la desconfianza, la incertidumbre, la cesantía y la desesperación; constituyó la más tremenda de las estafas para todos los tontos —perdóneseme la expresión— que creyeron posible invertir en la industria pesquera, en la adquisición de cuotas CORVI y en construir al amparo del plan habitacional, pues ese artículo hacía desaparecer las asociaciones de ahorros y préstamos y quebraba la organización integral de la CORVI; rompía todo el régimen logrado para las provincias del norte.

Soy Senador de la novena agrupación, y me encontraba en Aisén cuando se produjo el debate sobre estas materias. Por eso, no pude pronunciar entonces estas palabras, y lo hago ahora.

El artículo propuesto por el Honorable señor Enrique no es el desiderátum. El señor Senador, repito, merece mi respeto más profundo. Pero, a su vez, el señor Frei es un Mandatario cuyos propósitos e intenciones son nobles y elevados. Los liberales levantamos su candidatura porque sabemos lo que significa la continuidad de nuestra democracia. No lo decimos porque nos derrotó la Democracia Cristiana. Los valores en disputa son demasiado grandes. El Honorable señor Corbalán pone acento oratorio para extraer provecho del artículo, para ridiculizar al señor Ministro de

Hacienda, para hacerlo sentirse caído y salvado en la reunión de Cartagena; pero sabemos que el Presidente de la República ha tenido el más sano propósito y seguido el único camino que podía elegir: pedir facultades para estudiar el problema de las franquicias tributarias; para salvar el fruto de la política pesquera, del régimen de zona franca del norte y de la política de fronteras; para defender el plan habitacional y las asociaciones de ahorros y préstamos; para defender inclusive a los cuerpos de bomberos que deberían pagar impuestos en caso de aprobarse el artículo 162.

¿Que hay errores? Conforme; los hay. Pero no se diga que el artículo es el desiderátum.

Por eso, nosotros, los Senadores liberales, en defensa del Presidente de la República, a quien reconocemos su elevado espíritu, honradez, moralidad y deseo de resolver los problemas de Chile, votamos favorablemente la modificación introducida por el veto al artículo 162. Dejamos constancia, yo en especial, en representación de las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, de que el artículo 162 era el más terrible de los golpes que se podían inferir al progreso y vida misma de esas provincias.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—Si esta tarde se me preguntara, nuevamente, mi parecer sobre la indicación del Honorable señor Enriquez, no vacilaría en manifestar, una vez más, que la acepto. Hay ciertas circunstancias especiales que es necesario aclarar para entender las actitudes que se asumen. Cuando el Presidente de las Comisiones unidas me preguntó si concordaba con la indicación del Honorable señor Enriquez, le contesté en forma afirmativa y agregué que ella me parecía extraordinariamente atractiva. Más adelante, se procuró hacer efectiva, de inmediato, la supresión de franquicias tributarias y, a consecuencias de ello, dejar sin efecto el financiamiento propuesto al

proyecto para el año 1965. En tales circunstancias, declaré estar llano a que los impuestos consignados en el proyecto se suprimieran a partir de enero del año próximo, siempre que, desde la misma fecha, se aplicara un nuevo régimen de franquicias. En ese aspecto se advierte una pequeña diferencia entre los hechos y la relación que de ellos hizo el Honorable señor Corbalán.

Expresé que no podía calcular el rendimiento de una racionalización de franquicias y, por ende, el Ejecutivo se reservaba el derecho —lo repetí oportunamente en la sala— de proponer un financiamiento complementario para el año 1966 y siguientes, tan pronto fuera conocido dicho rendimiento.

Aún más: el Honorable señor Corbalán formuló un indicación que yo apoyé y no prosperó. Manifesté que después de conocerse el rendimiento de las franquicias podría proponerse una reducción paulatina de los impuestos que se aprobaran. De tal modo que los acontecimientos se fueron desarrollando hasta llegar al artículo que nos preocupa en este momento y que ha sido objeto de un veto sustitutivo.

Durante la discusión en la sala, se me preguntó si yo aceptaba este artículo. Volví a decir que sí. Si me lo preguntaran de nuevo, bajo aquellas mismas circunstancias, contestaría lo mismo. ¿Por qué? Porque aquí se ha olvidado, no sé si en forma voluntaria, de un hecho muy importante que modifica las condiciones en las cuales el Gobierno entra a debatir sus propósitos y sus proyectos de ley: que en las elecciones del 7 de marzo se ha producido mayoría parlamentaria en la Cámara de Diputados y se logró una importante cuota de Senadores. Este es un hecho que no existía durante la discusión del proyecto.

El señor ENRIQUEZ.—¿Me permite, al respecto, aclarar un concepto de mi distinguido colega el Honorable señor Von Mühlenbrock? Atribuye Su Señoría el triunfo del alcalde socialista sobre el Diputado ra-

dical por Magallanes a la propaganda hecha en el sentido de que ésta era una indicación radical. Yo pregunto, en ese caso: ¿cómo es posible que triunfaran él y otros socialistas que estuvieron de acuerdo con mi indicación? ¿Cómo es posible que haya obtenido esa mayoría tan arrolladora la Democracia Cristiana en la Cámara y esa cuota tan importante en el Senado, cuando también estuvieron de acuerdo y votaron favorablemente mi indicación? ¿Cómo es posible que quienes estuvieron totalmente en contra de este artículo, como fueron los liberales y conservadores, hayan quedado reducidos a la mínima expresión en su representación parlamentaria?

El señor TARUD.—¡Cosas de la política!

El señor VON MÜHLENBROCK.—Hay un arma que se llama "boomerang", y es australiana.

El señor ALLENDE.—¿Se refiere a la elección del señor Frei, Su Señoría?

El señor GOMEZ.—¿A qué viene lo de australiano?

El señor VON MÜHLENBROCK.—Ahí está la respuesta: el "boomerang" es un arma que golpea y se vuelve contra quien la lanzó.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—La circunstancia política hizo meditar al Gobierno. ¿Cuál era la preferencia desde un comienzo? La preferencia era clara y sigue siéndolo: obtener una facultad para legislar en materia de franquicias en forma positiva; o sea, no reconstruir todo un sistema de franquicias, sino modificar lo existente. Si el Ejecutivo debía proceder según la disposición vigente hasta ese momento, se encontraba en situación de proponer al Congreso toda una legislación nueva en materia de franquicias. Aparte ser una tremenda tarea por la variedad de materias que éstas abarcan, habría originado un extenso debate en el Parlamento y corríamos aun el riesgo de que muchas disposiciones no hubieran sido aprobadas o hubieran sido omitidas en los proyectos

del Ejecutivo, o eliminadas, lisa y llanamente. De tal manera que el procedimiento del Gobierno es claro. En este sentido, asumo un compromiso; y si no lo cumplo, si no llega al Congreso un proyecto de reforma del régimen de franquicias, entonces el el Honorable señor Corbalán podrá decir, con propiedad que me habrán "colgado de la brocha". Dicha iniciativa llegará junto con el proyecto de modificación del sistema tributario, que ha de asegurar el financiamiento de éste y de los programas extraordinarios para los años 1966 y siguientes.

Me alegro extraordinariamente del debate promovido en torno de la indicación presentada por el Honorable señor Enríquez. El señor Senador puede atestiguar que hemos conversado sobre la materia en diversas oportunidades y que, en principio, estamos de acuerdo.

Los hechos señalados han llevado a la opinión pública y al Congreso a la convicción de que es necesario racionalizar el sistema de franquicias. El Ejecutivo está de acuerdo con esos principios y enviará una legislación positiva dentro de plazo breve, en el curso de este año.

Estamos abocados, desde cuando se presentó la indicación, al estudio del régimen de franquicias. Ya tenemos criterio general al respecto; pero será más fácil para nosotros —seguramente no será a gusto del Honorable señor Corbalán, pero el Gobierno no es para el señor Senador—, para quienes tenemos las responsabilidades gubernamentales, abordar el problema directamente.

Asumo toda la responsabilidad de la forma como actúe en las Comisiones y de como se redactó el veto, y también la de presentar al Congreso la legislación tendiente a modificar el actual sistema de franquicias, para suprimir sus vicios.

El señor CORBALAN (don Salomón). —¡Ojalá que no sea necesario cobrarle la palabra!

El señor RODRIGUEZ.—¡Así que el Go-

bierno es sólo para la Democracia Cristiana, y no para todos los chilenos!

El señor CONTRERAS (don Víctor). —En su exposición, el Honorable señor Von Mühlenbrock ha dejado entrever que la resolución adoptada por la Comisión y, posteriormente, por el Senado, ha sido precipitada, pues no se han analizado las consecuencias que ella podría tener. Ha dicho que ella liquidaba de inmediato las franquicias de que gozan tanto las provincias del extremo sur como las del norte.

Aun cuando el Senador que habla representa una zona que goza de franquicias para unos cuantos —en efecto, ellas no favorecen a la mayoría de la población de esas provincias—, debo decir que adoptamos esa actitud responsablemente.

El artículo aprobado por el Congreso dice: "Por exigirlo el interés nacional, déjense sin efecto, a contar desde el 1º de enero de 1966, las exenciones y franquicias tributarias de cualquier tipo, clasificación o naturaleza establecida en la legislación vigente". Se entiende y se deja claramente establecido que el Presidente de la República dispondrá de nueve meses para estudiar el proyecto sobre racionalización de franquicias que será enviado al Congreso. Ninguno de nosotros ha pensado en suprimir automática y definitivamente todas las exenciones.

Por su parte, el artículo 162, propuesto por el Ejecutivo en sustitución del aprobado por el Congreso, dice: "Facúltase al Presidente de la República para que dentro del plazo de 180 días racionalice las normas legales vigentes relativas a exenciones o franquicias tributarias y a regímenes sustitutivos, cualquiera que sea su condición jurídica, pudiendo en virtud de esta facultad suprimir, modificar y crear franquicias y exenciones de cualquier especie y fijar, reducir o alterar el contenido, plazo y demás condiciones en que ellas han sido otorgadas o sean concedidas en el futuro. En ningún caso, en virtud de esa facultad, podrán aumentar las franquicias ya exis-

tentes". Después continúa el segundo inciso.

Se trata de algo totalmente diferente: mientras el Congreso aprobó una disposición con el objeto de que el Ejecutivo enviara un proyecto, aquél manda un precepto que concede facultades al Gobierno. No pensamos en eso cuando aprobamos el precepto en debate.

Se dice, en seguida, que las provincias afectadas o beneficiadas con las exenciones quedarían totalmente desamparadas. Es cierto que una ley, denominada de zona franca alimenticia, favorece a las provincias de Tarapacá y Antofagasta. Por lo menos, en un comienzo benefició a un grupo importante de trabajadores; pudieron internarse mercaderías a precio inferior al que tenían en el centro del país; pero con el andar del tiempo, esos preceptos legales sirvieron exclusivamente para engordar a unos cuantos importadores, que las aprovecharon para acumular sumas fantásticas de dinero, sin que estos beneficios alcanzaran a la población consumidora.

Las franquicias permitieron el desarrollo de las industrias en la zona norte; pero, como lo hice presente en esa oportunidad, dichas exenciones fueron aprovechadas por un grupo de industriales. Dieron trabajo —es cierto— a alrededor de 3 mil obreros; pero era un trabajo mal pagado, pues nunca se consideró la situación en que viven los asalariados. En efecto, los funcionarios públicos disfrutaban gratificación de zona de 40%, la cual no se paga al obrero que labora en las industrias particulares.

Los industriales debieron construir habitaciones para sus obreros. No lo hicieron. Aumentaron, en general, las poblaciones callampas y los bancos, pero aún no se construyen habitaciones para los asalariados. Esos patrones dieron mal trato a sus trabajadores y desconocieron las disposiciones del Código del Trabajo. Ahí está el ejemplo de la compañía ballenera "El Molle", cuyo principal accionista es Grace y

Compañía, que ha despedido, sin autorización del Ministerio del Trabajo, a 270 obreros, que en estos momentos están muriendo de hambre, sin la ayuda de nadie, en el puerto de Iquique.

Reconozco que los obreros que trabajan a bordo, a trato, en los barcos pesqueros, tienen remuneraciones más o menos aceptables; pero no ocurre lo mismo con quienes laboran en tierra.

Al aprobar esta disposición, no queríamos terminar con las exenciones justas, de beneficio común, tendientes a desarrollar la industria y proporcionar fuentes de trabajo a quienes viven en los extremos norte y sur del país.

El Honorable señor Enríquez dijo, en su exposición, que había 1.125 disposiciones de exención. Queríamos saber a quiénes beneficiaban. Ese fue el motivo por el cual votamos favorablemente el artículo, en el entendido de que apoyaríamos cualquiera iniciativa encaminada a proporcionar a las provincias mencionadas un sistema de franquicias que resguardara el interés general, en especial, el de los trabajadores, y fomentara el desarrollo de industrias destinadas a dar mayor estabilidad a los habitantes de la zona.

¿Qué ha ocurrido con la industria pesquera? En los últimos años, ha habido escasez de materia prima, pues no se consiguen anchovetas con facilidad y es necesario ir a buscarlas mar adentro; pero no hay barcos capaces de realizar esa labor. Por ello, la mayoría de las industrias se ha visto privada de materia prima.

Cuando la CORFO otorgó créditos a los industriales, impuso varias condiciones. Según una de ellas, debían establecer un plan subsidiario para elaborar conservas, como manera de aumentar la mano de obra. ¿Cuántos industriales cumplieron esa cláusula? En una oportunidad pedí, por intermedio del Senado, que se solicitara a la CORFO la nómina de industriales que habían cumplido. ¿Aún no llega respuesta!

Termino manifestando que nuestros vo-

tos fueron emitidos en forma responsable. Procedimos así, no porque tuviéramos interés en industrias determinadas, pues, como colectividad política, no nos guía el propósito de favorecer los intereses de los sectores industriales. Nacimos a la vida política para defender a los trabajadores, de modo que nuestra misión consiste en cautelar sus intereses. Yo, que fui elegido para representar a los obreros y empleados de las provincias del norte, tengo la obligación de defender sus intereses. Cuando éstos son amagados, me hago el deber de levantar mi voz, pues ése es el compromiso contraído con ellos.

Reitero que al dar nuestra aprobación a la supresión de las franquicias, actuamos en forma meditada y responsable.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Dado el resultado de la votación en la Cámara y las recomendaciones de la Comisión, propongo aprobar el veto.

El señor BOSSAY.—Rechacémoslo e insistamos.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Me he limitado a hacer referencia a lo que dice el informe, sin perjuicio de que los señores Senadores hagan otra proposición.

El informe propone aprobar el veto.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Los votos de los Senadores liberales son favorables a la observación del Ejecutivo.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Nosotros votamos en contra del veto. En consecuencia, mantenemos el criterio que asumimos en la Comisión.

El señor BARROS.—Estoy pareado con todo el Gobierno: con el Honorable señor Pablo.

—(Risas).

El señor VON MÜHLENBROCK.— Quiero recordar brevemente al Honorable señor Contreras, quien expresó que el ré-

gimen de la zona norte no le interesa, porque favorece a unos pocos, que se calcula en más o menos 500 mil el número de chilenos que emigraron a la República Argentina desde las provincias de Llanquihue, Chiloé, Aisén y Magallanes. En la banda oriental de la frontera austral, hay 150 mil chilotos que huyeron de la miseria, la cesantía y la carencia de horizontes y fueron a Argentina.

Con el régimen de exenciones tributarias y franquicias aduaneras en esas provincias, aquel éxodo terrible, verdaderamente bíblico, terminó, y hoy día esa región no sólo se ha incorporado al progreso, sino que ha podido dar trabajo, ocupación y seguridad a mayor cantidad de brazos, lo cual ha permitido regresar a su patria a alrededor de diez mil chilenos.

Por consiguiente, cito a Su Señoría un claro ejemplo, una demostración palmaria de que la política de puertos libres y franquicias aduaneras sólo ha servido los intereses del país; no se han amparado los intereses industriales, sino que se ha tenido únicamente en vista el bien común.

Por eso, voto favorablemente el veto

El señor ALLENDE.—Pido la palabra, señor Presidente, para fundar mi voto.

Desde estas bancas, en reiteradas oportunidades, manifestamos nuestro apoyo, con limitaciones justas, a las llamadas franquicias aduaneras y al régimen de puertos libres. Más todavía: defendimos, dentro de la concepción de ese sistema, la situación del norte, cuando personeros del Gobierno del ex Presidente Alessandri luchaban tesoneramente por ayudar a ciertos sectores de industriales del centro, ante la realidad existente tanto en el norte como en el sur. Sin embargo, fuimos suficientemente claros para expresar que había habido excesos y falta de una concepción orgánica para otorgar esas facilidades.

El hecho está comprobado. En la zona sur no conozco ninguna industria importante que haya nacido como consecuencia

de tal política. Por ejemplo, no la hay en la provincia de Magallanes— no soy Senador por la novena agrupación, pero la conozco bastante, porque fui Senador por esa zona—, ni tampoco en Aisén se ha establecido ninguna después de la creación del puerto libre. En cambio, sé que hay tres mil obreros chilenos que trabajan en las minas de Río Turbio, ubicadas en Argentina; y conozco, porque he estado en Curacautín, el éxodo, que continúa, de chilenos hacia la Patagonia argentina.

Por lo tanto, no estimo exacto lo que tan dogmáticamente se afirma aquí. El hecho es que no basta otorgar franquicias. El problema es distinto y de fondo: es preciso planificar la economía, fijar metas y dar impulso a determinadas actividades dentro de una concepción del Estado.

Conozco muy de cerca el problema de la industria pesquera del norte. No lo niego: no votaré jamás ninguna legislación que se refiera a ella, pues parientes míos tienen intereses directos en esas actividades industriales.

Sé lo que significa la falta de una concepción orgánica y planificada. En estos instantes, como lo hizo presente ayer el Honorable señor Gómez y como lo conversaba con el señor Ministro de Hacienda, la situación de la provincia de Tarapacá, y principalmente del departamento de Iquique, es de extraordinaria gravedad, pues, sobre la base de franquicias y de estímulos que se dieron, se impulsó a cierta gente a creer que en realidad podía, en forma indiscriminada, invertir en una actividad que no tuvo planificación, estudio ni serenidad. Sin embargo, el Gobierno está abocado hoy al más serio problema que ha tenido el norte después, por cierto, de la paralización de vastos sectores industriales.

Es decir, nosotros, cuando mediante las palabras del Honorable colega señor Corbalán manifestamos nuestro apoyo para que, en plazo determinado, se fijara un criterio sobre las franquicias, no éramos

partidarios, como aquí se ha querido hacer creer, de suprimirlas en forma indiscriminada. Pensábamos que el otorgamiento de esas facilidades —nadie lo puede negar— podría originar abusos extraordinarios. Y en el hecho, algunas personas han sacado ventajas de ese régimen, lo que no habría ocurrido de existir una concepción orgánica y planificada del desarrollo económico.

Por lo demás, los trabajadores han sido los más perjudicados. Es el caso de Arica, que vivió el paraíso del nylon, el paraíso de una actividad industrial ficticia. Pero en la zona en sí misma, en su proceso de desarrollo económico, en lo que son los recursos de esa región, poco se ha hecho. Sin embargo, siempre estuvimos de acuerdo en discriminar entre lo que había significado una inversión justa, entre quienes eran industriales que habían arriesgado capitales —cuya situación respetamos— y aquellos otros que fueron a obtener pingües utilidades sobre la base de un aprovechamiento lícito que no ha beneficiado, en la inmensa mayoría de los casos, a la economía chilena.

El señor TARUD.—Como Ministro de Economía del ex Presidente Ibáñez, enfrentado a otorgar franquicias tributarias por razones de alto interés nacional, me correspondió dictar el decreto N° 303, de julio de 1953, que creó el puerto libre de Arica.

En mi concepto, las franquicias tributarias son indispensables, a veces, para estimular ciertas actividades nacionales.

Estoy también de acuerdo con el Honorable señor Allende en cuanto a que es necesario planificar la economía nacional en forma previa, a fin de determinar cuáles de sus rubros conviene fomentar con dichas facilidades.

Esto no es concepto nuevo, sino una medida que ha dado resultados en muchos países del mundo.

Espero, en otra oportunidad, dar a co-

nocer al Senado en forma más extensa, mi pensamiento sobre la materia.

Por eso, si como Ministro tuve una línea y, desde 1953 hasta ahora, no he oído ningún razonamiento que haga cambiar mi opinión como Senador, voto favorablemente la observación.

El señor RODRIGUEZ.—Para tranquilidad del Honorable colega señor Enríquez, quiero expresar que el triunfo del compañero Guajardo, en Magallanes, no se debió al hecho de haber explotado, como dijo el Honorable señor Von Mühlenbrock, la iniciativa presentada al Congreso por el señor Senador. La verdad es que allí triunfamos como consecuencia de la enorme raigambre que tiene el Partido Socialista en la zona y por la unidad de la clase obrera y campesina, que siempre ha encontrado amplio apoyo de parte de nuestra colectividad. Allí derrotamos, en su oportunidad, al señor Alessandri; derrotamos, asimismo, al señor Frei, y conquistamos, por primera vez, los tres municipios de la zona. Y en la reciente elección de parlamentarios recuperamos el cargo que manteníamos desde 1937, y que nos fue luego arrebatado por escasos 30 votos.

Por lo tanto, es inexacto suponer que el triunfo del compañero, distinguido Diputado electo, haya sido consecuencia de explotar la iniciativa del Honorable colega Enríquez.

Me parece que el problema no es ése. Cayó bastante mal al electorado independiente la alianza que la Democracia Cristiana hizo con el Partido Radical en contra de nosotros, la formación de la TOCOSO ("todos contra los socialistas"). Ello fue rechazado por el electorado independiente de Magallanes. De manera que no se venga a afirmar aquí que el triunfo del compañero Guajardo se debe a lo que anota Su Señoría.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Esa era la propaganda.

El señor RODRIGUEZ.—Eso no es opinar en forma seria.

Digo lo anterior a fin de que el Honorable señor Enríquez no vaya a pensar que la pérdida de su colega se debió al hecho antes expuesto.

—*Se rechaza la observación (7 votos contra 6 y 3 pareos), y se acuerda no insistir.*

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Se suspende la sesión por media hora.

—*Se suspendió a las 22.4.*

—*Continuó a las 23.8.*

—*Se aprueban las observaciones del Ejecutivo a los artículos 163, 164, 166 y 168.*

El señor WALKER (Secretario).—Respecto del artículo 169, el Ejecutivo propone reemplazarlo por el que figura en la página 145 del boletín. La Cámara rechazó la observación e insistió en la disposición primitiva. Las Comisiones recomiendan, del mismo modo, rechazar el veto e insistir.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—En discusión el veto.

Ofrezco la palabra.

El señor TARUD.—Adoptemos el mismo criterio, señor Presidente.

El señor VIAL.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Entiendo que el reemplazo que propone el Ejecutivo tiende únicamente a armonizar las cosas con la práctica, pues consigna, en lugar de 205 pesos, 200 pesos.

Me gustaría escuchar la opinión del señor Ministro de Hacienda al respecto.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—El criterio aprobado por la Cámara de Diputados indica que, para los efectos de otorgar boletas de compraventa, se libera el 1% del sueldo vital mensual.

El Ejecutivo, en lugar de eso, propone un escudo.

El señor GOMEZ.—¡A fines de año será un cuarto por ciento!

—*Se rechaza el veto y se acuerda insistir.*

—*Se rechaza el veto al inciso final del artículo 171 y se acuerda insistir.*

—*Se aprueba la observación a la letra a) del artículo 171.*

—*Se aprueba la observación del Ejecutivo al artículo 173.*

—*Se rechaza la observación del Ejecutivo al artículo 174, y se acuerda no insistir.*

—*Se aprueba la observación del Ejecutivo al artículo 175, con el voto contrario del Honorable señor Gómez y de los Senadores socialistas.*

—*Sin debate, se acuerda rechazar el veto al artículo 176 e insistir en el criterio del Congreso.*

—*Se aprueba la observación recaída en el artículo 177.*

—*Se rechaza el veto al artículo 179 y se acuerda insistir en la disposición primitiva.*

El señor WALKER (Secretario).—En el artículo 180, el Gobierno propone sustituir, en el inciso primero, la expresión "a contar desde el presente año 1965" por "sólo por el año tributario 1965".

La Cámara rechazó esta observación e insistió en el texto del precepto primitivo. Las Comisiones recomiendan proceder en igual forma.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—En discusión.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Estamos de acuerdo con la sugerencia de las Comisiones.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Somos partidarios de adoptar igual criterio que la Cámara de Diputados respecto de la observación hecha al inciso primero.

En cuanto al inciso cuarto...

El señor FAIVOVICH (Presidente).—

Como todavía no se ha sometido a discusión el veto al inciso cuarto, la Sala debe pronunciarse sobre la observación recaída en la primera parte del artículo 180.

El señor ENRIQUEZ.—Esta norma tiene un fin loable; pero disposiciones como ésta, aunque sea antipático decirlo, constituyen uno de los medios que favorecen la evasión tributaria.

El señor VIAL.—Exacto.

El señor ENRIQUEZ.—Los dueños de dos microbuses son gente que debe llevar contabilidad y pagar los impuestos que le corresponden.

El régimen que se pretende establecer no se justifica en absoluto y, en consecuencia, me opondré a él.

El señor VIAL.—Conuerdo con Su Señoría.

El señor VON MÜHLENBROCK.—La disposición se refiere a máquinas viejas. Y los microbuseros son pequeños propietarios a los cuales debemos defender.

El señor GOMEZ.—Evidentemente.

El señor RODRIGUEZ.—Coincido con el parecer del Honorable señor Enríquez.

Deseo conocer la opinión del señor Ministro respecto del alcance preciso de esta norma, porque del texto de la observación se desprende que se pretende establecer una franquicia para declarar los impuestos global complementario y adicional por las rentas obtenidas por este único concepto. Es decir, se estatuye un favoritismo tributario que, como dijo el Honorable señor Enríquez, es inexplicable.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—Esta disposición no es de iniciativa del Gobierno.

El Ejecutivo no es partidario de ella y, por eso, propuso aplicarla sólo desde 1965. En un artículo posterior se faculta al Director de Impuestos Internos para establecer regímenes especiales de contabilidad o de pago de impuestos respecto de los pequeños propietarios.

En general, el Gobierno es contrario a

los sistemas de excepción. En este caso, tales sistemas no causan perjuicio si se mira el asunto exclusivamente desde el punto de vista del dueño de un solo vehículo, pero sí lo producen en la medida en que se presten para ocultar los ingresos que ese propietario obtenga de otras fuentes.

El señor VON MÜHLENBROCK.—El artículo 180 es justo. No es una franquicia, pues prevé el pago de impuestos. Es, sí, una sana medida, una buena práctica, un sistema sencillo.

Estamos legislando respecto de los propietarios de un vehículo o dos; no de las empresas con tres, diez o más microbuses. Se trata del pequeño empresario, del hombre modesto que, con poco capital, adquiere una o dos máquinas destartaladas y nunca puede conseguir repuestos.

El señor VIAL.—Puede tratarse también de un camión de 20 toneladas.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Son personas que difícilmente logran subsistir. Y ahora se las quiere obligar, pese a la modestia de sus medios y conocimientos, a llevar contabilidad, que no es sino un nuevo gravamen, un nuevo problema para ellas.

Aquí se impone un solo tributo, sencillo, fácil de pagar y de percibir, que rendirá mayores entradas al fisco.

A nuestro juicio, la Cámara actuó bien al aprobar este artículo, y las Comisiones han comprendido su significado. De ahí que lo votaremos favorablemente.

El señor ENRIQUEZ.—Lamento tener que insistir sobre este asunto.

En la forma como se encuentra redactada la disposición, es discriminatoria y está muy lejos de la antigua ley sobre impuesto a la renta, que permitía pagar el impuesto de quinta categoría —que gravaba los sueldos y salarios— a los empresarios modestos, con pequeño capital, en cuya actividad el aporte de fondos estaba superado por el esfuerzo personal. Y,

hasta donde la memoria me alcanza, recuerdo que esa ley hablaba— lo mismo que en el caso de la barca del pescador— de un solo vehículo, explotado o trabajado personalmente por su dueño. Sin embargo, aquí no se establece nada de esto.

Puede ocurrir que una persona con varias actividades que le imponen la obligación de llevar contabilidad, por el hecho de poseer dos microbuses, por ejemplo, no cumpla esa obligación y quede amparado por la presunción de renta mínima para los efectos del global complementario. En cambio, un modesto obrero con un salario apenas superior al sueldo vital debe pagar ese impuesto, que se le descuenta por planilla.

El señor BARROS.—Eso es inmoral. El señor ENRIQUEZ.— Si se desea corregir esto, como me anota un Honorable colega, ¿por qué no hacerlo de inmediato?

Los argumentos sentimentaloides suelen causar mucho efecto, y por querer favorecer a quien realmente lo merece, se traen disposiciones mal redactadas y mal estudiadas, que significan privilegios para una serie de gente. La firma que posea uno o dos camiones podrá, por este solo hecho, cargar a entradas del o de los camiones utilidades producidas en otra actividad. Más aún: puede ocurrir que una empresa que no sea propietaria ni siquiera de un camión, obtenga facturas falsas del dueño de uno de esos vehículos y, escudada en ellas, rebaje los impuestos que debe pagar, al disminuir su renta imponible, porque el dueño del camión no es pesquizable.

Es ésta una de las tantas maneras de favorecer la evasión, en un sistema tributario que, insisto, es uno de los más defectuosos del mundo.

El arreglo del Ejecutivo no consiste más que en hacer regir esta barbaridad sólo por el año tributario de 1965.

Estoy por el veto, en este caso, porque la disposición es injusta.

El señor VON MÜHLENBROCK.—El artículo 180, en su inciso primero, se refiere a “cada microbús, taxi o taxibús urbano, suburbano o rural”. En su inciso segundo dice: “Este impuesto único se aplicará a aquellas personas que sean propietarias de hasta dos vehículos señalados en el inciso anterior”. Esto es lo vetado. Pero la Cámara rechazó el veto y acordó insistir, con enorme sentido social.

El otro veto se refiere a un inciso distinto, relativo a los propietarios de camiones, y lo discutiremos a continuación.

Pero pensemos en un modesto taxi, en uno de los pocos miles de taxis que tiene Santiago, manejado por su propietario, hombre sencillo, de pueblo, de clase media, pequeño empresario siempre abandonado en este país. El no quiere llevar contabilidad; no quiere tener el problema de pagar a un contador, que cuesta 150 ó 200 mil pesos mensuales. Quiere pagar su impuesto, cumplir con el Estado, entregar al fisco chileno los recursos que necesita para los gastos de la nación. Lo que elude es la terrible burocracia y las complicaciones de llevar libros de cosas que no entiende.

Esos ciudadanos desean —repito— ser buenos contribuyentes. Y así como se permite pagar el impuesto global complementario en tres cuotas, ellos desean gozar de un sistema especial. Son pequeños propietarios, pequeños empresarios los dueños de una destartalada “micro”, de un taxi o de un mal taxibús, vehículos destinados a desaparecer después de tres años de servicios.

Creo que el Honorable señor Enríquez, que nos considera demasiado minimizados, ha confundido, esta vez, los vetos. Por mi parte, estimo que la disposición en que la Cámara de Diputados acordó insistir es de enorme beneficio social y favorece al Estado, porque mediante la presunción de las utilidades obtendrá mayores recursos y se beneficiará a gente realmente modesta.

El señor ENRIQUEZ.—No se obtendrán mayores entradas, Honorable colega, sino menos, y le quitaremos a Impuestos Internos la posibilidad de fiscalizar.

De acuerdo con el criterio expuesto por Su Señoría, nadie querría llevar contabilidad, salvo para su uso particular. ¡Vayamos entonces al impuesto de capitación, propio de los pueblos bárbaros!

El señor VON MÜHLENBROCK.—De capitalización, querrá decir.

El señor ENRIQUEZ.—No, señor Senador. De capitación, que es el impuesto que se paga por cabeza. Cada individuo, por el hecho de existir, paga determinada cantidad, que no tiene relación con la renta que gana.

El señor VIAL.—Tengo una duda. Quisiera preguntarle al señor Ministro por qué, mientras en los incisos primero y segundo se ve claro que quien pague el impuesto de un sueldo vital tendrá gravado su trabajo, el inciso tercero dice: “Los propietarios de hasta dos camiones destinados al flete de carga y afectos al artículo 6º de la ley 12.084, también estarán liberados de llevar contabilidad por esta actividad”.

Me parece que existe gran diferencia entre un camión destartalado y uno que vale 200 millones de pesos, que los hay, y muchos. Dos camiones representan 400 millones de pesos.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Esos son propiedad de las empresas mineras.

El señor VIAL.—También los hay de carga.

Deseo saber si el dueño de dos camiones que valen 400 millones, también pagará el impuesto de un sueldo vital.

El señor TARUD.—Puede tener dos camiones y dos microbuses.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Debo hacer presente que el inciso tercero no ha sido objeto de observación, de manera que ya es ley.

El señor VIAL.—No, señor Presidente.

El señor ENRIQUEZ.—Lo importante está en el veto al inciso primero.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—El veto concierne el inciso primero.

El señor JARAMILLO.—Que se refiere a los taxis. No hay que confundir las dos situaciones. Por lo demás, esos camiones de doscientos millones de pesos no existen. ¡Ni que fueran de oro!

El señor RODRIGUEZ.— Aunque Su Señoría tiene la razón, la verdad es que el veto afecta a la totalidad del artículo.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Claro, pero ocurre que, legalmente, en las demás materias no hay nada que hacer: son ley de todas maneras.

El señor ENRIQUEZ.—Perdóneme, señor Presidente. Si, a diferencia de la Cámara de Diputados, que rechazó el veto e insistió, nosotros lo aceptamos, no hay ley sobre esta materia.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Hay ley, señor Senador. El señor Secretario explicará por qué.

El señor WALKER (Secretario).—Lo único objetado por el Ejecutivo es la frase: "a contar desde el presente año 1965".

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—El inciso primero, señor Presidente.

El señor WALKER (Secretario).—No es el inciso primero, señor Senador, sino una frase del mismo: "a contar desde el presente año 1965", que se reemplaza por: "sólo por el año tributario 1965".

Esta última frase fue rechazada por la Cámara de Diputados y, por lo tanto, ya no rige. Si el Senado aprueba el veto, tampoco regirá "a contar del presente año 1965" y quedará la disposición como sigue: "Establécese un impuesto anual único a beneficio fiscal de un sueldo vital mensual. . ." etcétera, sin las frases "a contar desde el presente año de 1965" y "sólo por el año tributario 1965".

El señor FAIVOVICH (Presidente).—En cuyo caso debe entenderse que el im-

puesto rige desde la fecha de publicación de la ley.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Por consiguiente, debemos seguir el camino de la Cámara de Diputados y de este modo hacer justicia a esos pequeños empresarios, porque ellos no pretenden evadir el pago de impuesto: lo que desean es contar con un sistema adecuado para pagarlo.

El señor GOMEZ.—Se ha hablado mucho ya. ¿Por qué no votamos, señor Presidente?

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Cerrado el debate.

El señor RODRIGUEZ.—¿Me perdona, señor Presidente?

Quiero preguntar al señor Ministro cuál es el alcance de la observación, porque me temo que se estén dando demasiadas liberalidades a ese sector.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Sin perjuicio de la respuesta que el señor Ministro dé a Su Señoría, debo hacer presente, para aclarar la situación de la Mesa frente a este problema, que el veto afecta sólo a una parte del inciso primero. De tal manera que todas las observaciones respecto de los incisos 2º y 3º no tienen mayor influencia.

El señor RODRIGUEZ.—Temo que el veto sea absolutamente incompleto, pues no bastaba sólo modificar la fecha o la vigencia. En realidad, se está colocando al contribuyente considerado en esta disposición en situación de privilegio.

Por lo demás, pregunté al Ministro de Hacienda cuál es el criterio que movió al Ejecutivo a este veto.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—El veto tiene por objeto único limitar el alcance de la disposición a un año, señor Senador.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Es decir, reducir el sistema de pago.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Ese es el propósito del Ejecutivo. La Cá-

mara había establecido el impuesto con carácter permanente a contar de 1965, pero el Ejecutivo propone transformarlo en un impuesto transitorio, válido sólo por este año. Con la votación producida ya en la Cámara, el propósito del Ejecutivo quedó anulado.

El señor CONTRERAS LABARCA.—De manera que la disposición tendrá carácter permanente.

El señor GOMEZ.—No, señor Senador, porque haría falta la insistencia de las dos ramas del Congreso y el Senado podría acordar no insistir.

El señor VIAL.—Si bien el veto no recae en los otros incisos, la parte final tiene un agregado en el que se establece que, para los efectos del global complementario, se presumirá una renta mínima equivalente a dos sueldos vitales anuales por cada vehículo.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Esa es una materia que todavía no se trata.

El señor VIAL.—Está conectada directamente con la que discutimos ahora.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Eso no es materia del veto.

El señor CONTRERAS LABARCA.—De manera que cabe determinar si el impuesto será permanente o tendrá vigencia por un año. Me parece que habría que insistir en el criterio de la Cámara de Diputados.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Senado le parece, se rechazaría el veto y se insistiría en la disposición primitiva, para hacerla concordante con lo aprobado por la Cámara de Diputados, pues fue rechazado el propósito del Ejecutivo.

El señor CONTRERAS LABARCA.—De manera que la disposición quedará con carácter permanente.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Me

permiso recordar a la Sala que éste es un proyecto votado por el Senado.

El señor VIAL.—Pido que se vote.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—En votación.

El señor WALKER (Secretario).—El señor Presidente pone en votación la observación al inciso 1º del artículo 180.

—(Durante la votación).

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Me abstengo, porque la votación no tiene ningún efecto.

El señor ENRIQUEZ.—Sí, señor Presidente, porque si se aprueba el veto la disposición queda peor, lo que obligará a corregirla.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Voto negativamente, porque no soy tan ortodoxo respecto del problema de las exenciones, al cual se ha dado excesiva importancia. Se confunden las exenciones del artículo 162 con las que se refieren a estos pequeños propietarios. Hay un error tan grande de conceptos, que no me explico cómo no lo alcanzan a captar algunos señores Senadores. Por eso voto que no.

El señor VON MÜHLENBROCK.—No, porque este artículo está destinado a favorecer a personas de escasos recursos.

El señor RODRIGUEZ.—Me parece que el veto es incompleto. Voto que sí.

—Resultado de la votación: 6 votos por la negativa, 5 por la afirmativa, 2 abstenciones y 2 pareos.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Como las abstenciones influyen en el resultado, la votación debe repetirse.

El señor BOSSAY.—No tendría ninguna importancia la nueva votación, porque de todas maneras no existirían los dos tercios para insistir.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Si a la Sala le parece, se rechazará el veto, pero no se insistirá. Regiría el criterio de la Cámara de Diputados.

Acordado.

El señor WALKER (Secretario).—

Respecto de este mismo artículo 180, el Ejecutivo propone agregar, a continuación del inciso 3º, el siguiente inciso nuevo:

“A las personas afectas al impuesto anual único establecido en el inciso primero y a los propietarios de hasta dos camiones destinados al flete de carga y afectos al artículo 6º de la Ley N° 12.084, se les presumirá, para los efectos de los impuestos global complementario y adicional correspondientes al año tributario 1965, una renta mínima equivalente a dos sueldos vitales anuales por cada vehículo.”

La Cámara de Diputados aprobó esta observación y las Comisiones unidas os recomiendan adoptar igual temperamento.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—En discusión la observación.

El señor VIAL.—Entiendo que el rechazo de esta disposición obligaría a los propietarios de los camiones a hacer una declaración. No quedarían con un impuesto único aplicado sobre la base de dos sueldos vitales. En virtud de esta disposición se le exime tan sólo de la obligación de llevar contabilidad, pero no de la de hacer la declaración correspondiente.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Sería conveniente que el señor Ministro de Hacienda explicara en qué se funda esta exención y qué pasará después de 1965 respecto de estas personas.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—La disposición regiría sólo para 1965. En el inciso se establece como renta presunta mínima dos sueldos vitales para aquellas personas que tengan hasta dos vehículos.

El señor RODRIGUEZ.—¿Qué pasaba antes?

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—La disposición del inciso 1º fija un sueldo vital por cada vehículo. Por lo demás, esto es concordante con la disposición del Ejecutivo respecto del veto

primitivo. En efecto, hay dos vetos. En el primero se estableció que esta disposición regiría sólo para 1965, y, después, se agregó un inciso nuevo por el cual se dispuso que la renta presunta se fijaría sobre la base de dos sueldos vitales, en vez de uno. En consecuencia, el veto del Ejecutivo encierra dos conceptos: el del plazo y el de la vigencia.

El señor RODRIGUEZ.—Pero, ¿qué ocurría antes, señor Ministro?

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—La legislación anterior deja a estas personas afectas a la ley general de la renta, la cual les imponía la obligación de llevar contabilidad.

El señor RODRIGUEZ.—De manera que si rechazamos el veto tendrían que llevarla.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—No quedan sujetos a la obligación de llevar contabilidad, sino a la estimación de una renta presunta establecida en el artículo 180. De acuerdo con lo aprobado por el Congreso, esta renta presunta quedaría fijada en un sueldo vital por vehículo y el único efecto de aprobar el veto sería que durante 1965 esta renta presunta se fijaría sobre dos sueldos vitales.

El señor VIAL.—Entiendo la disposición de otra forma, y me gustaría que el señor Ministro lo explicara si no es así. En los dos primeros incisos se establece un sistema especial. Sobre ello no hay duda.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Para microbuses y “taxis”.

El señor VIAL.—Pero este impuesto sería a los taxibuses y a los microbuses, suburbanos o rurales, dedicados permanentemente al servicio de pasajeros. El inciso 3º se refiere solamente a los camiones, los cuales no parecen quedar afectos a las disposiciones de los incisos 1º y 2º. En consecuencia, lo único que hace el inciso 3º es eximir a sus dueños de la obligación de llevar contabilidad, pero no se deduce

de esta disposición que se les esté asignando un régimen nuevo.

El señor RODRIGUEZ.—Para quienes no hemos intervenido en el debate en las Comisiones, como es mi caso —tal participación recayó en el Honorable señor Salomón Corbalán—, la explicación del señor Ministro aparece contradictoria con lo manifestado por el Honorable señor Vial y con lo que dispone este inciso 3º, que dice: “Los propietarios de hasta dos camiones destinados al flete de carga y afectos al artículo 6º de la ley Nº 12.084, también estarán liberados de llevar contabilidad por esta actividad.” Esta disposición es ley, porque no ha sido vetada por el Ejecutivo. En consecuencia, estas personas no llevarán contabilidad.

El señor VIAL.—Pero tienen que hacer declaración. En cambio, con el veto del Ejecutivo, se les impone un régimen tributario diferente, basado en la presunción de dos sueldos vitales por cada vehículo.

El señor ENRIQUEZ.—Son situaciones distintas. Una es la del inciso 2º, que hace aplicable a las personas que sean propietarias de hasta dos vehículos la situación establecida en el inciso 1º, eximiéndolas del pago del impuesto de categoría y de la obligación de llevar contabilidad. Pero para los efectos del pago del impuesto global complementario se les presume una renta de dos sueldos vitales anuales por cada vehículo. Ahí está la diferencia, y las dos disposiciones armonizan perfectamente.

El señor VIAL.—En todo caso, tienen la obligación de declarar. Se trata de la renta presunta y no de la renta efectiva para el pago del global complementario.

El señor ENRIQUEZ.—Por el solo hecho de ser dueño de taxibuses, la persona no puede ser investigada ni fiscalizada en sus ingresos.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—La situación es muy clara. Como el

Senado no tuvo quórum para insistir en el criterio de la Cámara de Diputados, esta presunción de renta regirá nada más que para 1965, tanto para los taxibuses como para los camiones. Lo único que el Senado ha resuelto en este momento es lo relativo a la fecha de vigencia. Como esta Corporación no contó con el quórum de que dispuso la Cámara para insistir, se mantiene el veto, en el sentido de que regirá la declaración presunta nada más que para el año 1965.

El señor ENRIQUEZ.—Al contrario: la disposición queda con carácter de permanente.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—No, señor Senador, porque el Senado no tuvo quórum para insistir, como lo hizo la Cámara.

Pido al señor Presidente decir si me asiste razón en cuanto a que esta disposición sólo tiene efectos transitorios y que la declaración presunta regirá sólo para 1965.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Dado el resultado de la votación del inciso primero, la situación es la siguiente: la Cámara estableció este impuesto con el carácter de permanente.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Así es.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—El Ejecutivo determinó que sólo regiría para 1965. En virtud de la votación, es cierto que se elimina la referencia a dicho año, pero queda como disposición permanente desde la vigencia de la ley. No obstante, el inciso cuarto que agrega el Ejecutivo fue formulado en la inteligencia de que la observación al inciso primero sería aprobada. Sin embargo, como no corrió esa suerte, ocurrirá que, por un lado, se establece con el carácter de permanente el impuesto consignado en el inciso primero y, por otro, la presunción relativa al año tributario regirá sólo durante 1965.

El señor ALESSANDRI (don Eduar-

do).—¡Ah, eso es lo correcto, entonces!

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Tal es lo que resultó a raíz de la votación.

De no aprobarse el veto, las personas a que se refiere el inciso cuarto no quedarán afectas al impuesto global complementario.

El señor RODRIGUEZ.—Es lo que he dicho, y, como expresó el Honorable señor Corbalán, lo que en el fondo ha buscado el Gobierno es liberar a los dueños de autobuses del pago de impuestos.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—No, señor Senador. Esa es una mala interpretación.

La disposición pretende todo lo contrario. Su inciso final tiende precisamente a que paguen en 1965, ya que de otra manera, y de acuerdo con las disposiciones anteriores, esas personas quedarán exentas del global complementario.

El señor RODRIGUEZ.—¡Si le fallaba esta "patita", tenía preparada la otra muleta!

El señor BOSSAY.—Adoptemos la misma resolución que la Cámara.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—Mediante la aprobación del veto, estas personas pagarán el impuesto global complementario durante 1965. Ya tendremos tiempo de corregir esta situación para lo futuro.

El señor VON MÜHLENBROCK.—El Honorable señor Vial se refirió denantes a la liberación de tributos para los camiones de lujo de valor de cien mil a doscientos mil escudos; sin embargo, el veto no hace ninguna discriminación y favorecerá tanto a un propietario de dos camiones de cien mil escudos como a uno poseedor de dos de valor de cinco mil escudos cada uno, lo cual, sin duda, constituye injusticia tributaria.

El señor VIAL.—Claro, es injusto.

El señor RODRIGUEZ.—¿Por qué se pone en el caso de las personas más modes-

ta y no en el de las grandes empresas de transporte?

El señor VON MÜHLENBROCK.—Precisamente a eso me refiero, pues esta disposición favorecerá tanto al propietario de un "folleque" como al de un camión de 20 toneladas para transportar metal. Es injusta.

El señor VIAL.—No se hace ningún distinguo.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si le parece a la Sala, daré por aprobada la observación.

El señor VIAL.—Con mi voto en contra.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Con el mío también, señor Presidente.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Con mi voto en contra.

El señor GOMEZ.—Con mi voto en contra.

El señor JARAMILLO.—Yo también voto en contra, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Con mi voto en contra, también.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Se aprueba la observación con los votos en contrario de los señores Senadores.

El señor WALKER (Secretario).—El Ejecutivo propone suprimir el artículo 181.

La Cámara aprobó esta observación y las Comisiones unidas recomiendan adoptar idéntica resolución.

—Se aprueba el veto.

El señor WALKER (Secretario).—Artículo 182.—El Ejecutivo propone reemplazar el inciso segundo.

La Cámara aprobó la observación. Las Comisiones unidas proponen adoptar igual criterio.

—Se aprueba.

El señor WALKER (Secretario).—Artículo 183. El Ejecutivo propone suprimirlo.

La Cámara desechó la observación e insistió en la disposición primitiva.

Las Comisiones recomiendan aprobar el veto.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Esta materia la aprobamos ayer en otro proyecto.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Es concordante con la iniciativa despachada ayer por el Senado.

El señor GOMEZ.—Pido que se vote, señor Presidente.

El señor RODRIGUEZ.—Ayer escuchamos una intervención muy interesante del Honorable señor Bossay sobre esta materia. Me agrada que el señor Senador nos resumiera su posición para formarnos criterio al respecto, porque esta disposición es semejante a la aprobada ayer.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Hay que aprobar el veto.

El señor BOSSAY.—Efectivamente, al tratarse el proyecto sobre distribución de los ingresos provenientes del cobre, dije que esa materia estaba repetida en esta iniciativa sobre reajuste de sueldos y salarios. Por lo tanto, al rechazarse el veto e insistirse en esta disposición quedarían vigentes dos textos legales con idéntico financiamiento y sólo levemente diferenciadas respecto de la distribución de los porcentajes. En efecto, el establecido en este proyecto es distribuido entre el norte y el sur; en cambio, el consignado en la iniciativa despachada ayer, se distribuye entre el norte, el sur y, separadamente, Chiloé, Aisén y Magallanes.

Esas son las diferencias, pero, en el fondo, es la misma disposición.

El señor ENRIQUEZ.—De no aprobar el veto, dejaríamos vigentes dos disposiciones antagónicas.

El señor VON MÜHLENBROCK.—E incongruentes.

El señor GOMEZ.—Considero que la distribución establecida en este proyecto

es más justa que la consignada en el despachado ayer.

Sugiero rechazar el veto e insistir, porque así se da oportunidad al Ejecutivo para meditar sobre el otro proyecto y dejar vigente lo más adecuado al interés nacional.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Esta disposición perjudica al resto del país en beneficio de las provincias que representa el Honorable señor Gómez, pues son las que reciben mayor proporción de los ingresos del cobre.

El señor GOMEZ.—Este precepto mantiene la actual distribución entre el norte y el sur y no despoja a aquél del 15%, como lo hace el proyecto aprobado ayer.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Que permite incorporar a la república a Chiloé, Aisén y Magallanes.

El señor GOMEZ.—El artículo de este proyecto permitirá a Chile cumplir sus compromisos internacionales con Perú, Argentina y Bolivia en materia de construcción de caminos.

Esto no obsta para que en cualquiera nueva disposición tanto el norte como el sur se desprendan de un porcentaje igual —no desigual— en favor de la región austral.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Ayer aprobamos una ley perfectamente concebida.

El señor GOMEZ.—Soy partidario de que se construya el camino entre Puerto Montt y Magallanes, pero siempre que el sacrificio sea compartido y no recaiga sólo en el norte, como ocurre con el proyecto aprobado ayer.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¡Esta es una indicación en favor de la Liga de las Naciones!

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Cerrado el debate.

En votación.

—Durante la votación.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Voto que sí, porque la ley aprobada ayer beneficia a toda la República y no sólo al norte.

El señor TARUD.—¡Sí, porque definiendo el camino a Cauquenes...!

—*Se aprueba la observación (12 votos a favor, 1 en contra y 2 pareos).*

El señor GOMEZ.—¡Triunfó la “confederación Centro-Sur”!

El señor WALKER (Secretario).—Artículo 184. El Ejecutivo propone suprimirlo.

La Cámara rechazó la observación e insistió en el texto primitivo.

La Comisión propone adoptar idéntico criterio.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Seré muy breve.

El señor CURTI.—¡Ojalá...!

El señor VON MÜHLENBROCK.—Entre enero y marzo, las provincias situadas al sur de Bío Bío no tuvieron verano. Llovió casi ininterrumpidamente, lo cual originó la pérdida de casi ochenta por ciento de las cosechas entre Bío Bío y Chiloé. Esto significó la ruina de centenares de agricultores y, para Chile, una pérdida que aún no ha sido establecida, pero que se puede estimar en tres millones de quintales de trigo, cereal que deberá importarse. Ello significa que al endeudamiento anterior proveniente de la pérdida de dos cosechas provocada por los terremotos de 1960, se agrega este cuantioso daño.

Debemos considerar, además, el sismo que asoló a las provincias de Aconcagua, Valparaíso, el norte de Santiago y el sur de Coquimbo. Frente a esos hechos, el artículo 184 resulta una disposición sabia y prudente. Dará facilidades a los hombres de negocio, a los pequeños empresarios y agricultores para cumplir sus obligaciones tributarias con el Estado.

En razón de lo expuesto, considero de toda justicia este precepto y anuncio el voto favorable de los Senadores liberales.

El señor JARAMILLO LYON.—Señor Presidente, al debatirse esta materia en segundo trámite constitucional, el Senador que habla manifestó en las Comisiones unidas su concordancia con el criterio del Ejecutivo contrario a la aprobación de este precepto, originado en la Cámara.

Sostuve que en términos de estricta técnica tributaria, es inadmisibles otorgar facilidades a los deudores morosos, pues ello equivale a premiar al mal contribuyente, en desmedro de aquel que en forma permanente cumple sus obligaciones con el fisco. No obstante, debo reconocer, paladinamente, que he modificado mi punto de vista en esta materia, pues nada se obtiene con ceñirse a principios rígidos cuando la realidad apunta a una situación del todo distinta.

Mantengo estrecho contacto con quienes trabajan en la agricultura, la industria y el comercio, y he podido percatarme de que es tal el farrago de obligaciones tributarias que pesa sobre ellos, que estoy completamente convencido de que si aprobáramos el veto del Ejecutivo, en definitiva, lo único que lograríamos sería continuar agravando la situación de la caja fiscal. Estos deudores no pagan no porque no quieren hacerlo, sino porque están materialmente impedidos de dar cumplimiento estricto a sus obligaciones. De allí que en esta oportunidad votaré en contra del veto.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—El criterio del Ejecutivo fue, es y será el de oponerse a toda clase de disposiciones que impliquen condonación de sanciones, intereses y multas a los contribuyentes morosos.

Se ha hecho un vicio, dentro de la legislación chilena, dictar, cada un año o dos, leyes que permitan a los contribuyentes que no han cumplido sus obligaciones

tributarias, acogerse a beneficios legales que los dejan en condiciones mucho mejores que aquellos contribuyentes que están cumpliendo permanente y oportunamente sus compromisos.

Deseo dejar establecido aquí el criterio del Ejecutivo, no sólo frente a esta disposición, sino frente a cualquiera otra de esta naturaleza. El Gobierno no aceptará, y hará todo cuanto esté de su parte para impedirlo, que continúe tal situación.

Aquello se ha convertido en un vicio del sistema tributario chileno. Todos los contribuyentes esperan, después de haberse dictado una de estas leyes, la siguiente, e inmediatamente después de haberse acogido a sus disposiciones, dejan de pagar impuestos, en espera de que nuevamente otra ley los libere de sus obligaciones tributarias.

Creo que que ésta es una mala costumbre.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Comparto el fondo de la teoría del señor Ministro, pero Su Señoría conoce bien ocurrido con las cosechas en el sur de Chile, y sabe que hasta el momento el Gobierno no ha adoptado una sola medida en favor de quienes han perdido el fruto de su trabajo de un año. Tres provincias básicas de nuestro territorio —Santiago, Valparaíso y Aconcagua— han sido afectadas por un cataclismo cuyos daños se calculan en 300 millones de escudos.

Pregunto a Su Señoría: ¿es conveniente no acudir en auxilio de esa gente, que en la actualidad está absoluta y totalmente impedida, por la naturaleza y el infortunio, de cumplir sus obligaciones con el Estado?

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—Daré respuesta a Su Señoría.

El criterio del Ejecutivo, cuando se produce una calamidad pública, es atender a las poblaciones afectadas. Así se hará en el próximo proyecto de ley que legisle so-

bre la reconstrucción de las zonas devastadas por el último sismo. Así se ha procedido en la parte de este veto que se refiere a las viñas afectadas por una plaga de Maule al sur, y que, prácticamente, ha hecho perder todas las cosechas. No es ése el mismo criterio aplicado en el artículo 184, que permite acogerse a sus disposiciones a todas las personas, cualquiera que sea su situación económica, hayan o no hayan tenido pérdidas de cualquier naturaleza. Aún más: dicho artículo va todavía más lejos, pues resuelve problemas en litigio. Así, su inciso primero, que voy a leer para que pueda apreciarse la amplitud de este precepto, dice como sigue:

“Durante el plazo de 90 días a contar de la publicación de la presente ley, los deudores morosos por falta de declaración o pago de impuestos y contribuciones de cualquiera naturaleza, fiscales o municipales, podrán pagar las deudas que tenían por tal concepto al 31 de diciembre de 1964, sin incurrir en multas ni sanciones corporales o de otra índole, aunque existan liquidaciones, giros o convenios pendientes, en las siguientes condiciones”.

Como se ve, la disposición es sumamente amplia, pues no se refiere sólo a quienes hayan perdido sus cosechas o se encuentren ubicados en la región afectada por los sismos.

Este es un precepto tipo —porque está copiado de leyes anteriores— que ha venido apareciendo con extraordinaria frecuencia en la legislación chilena y que desmoraliza al contribuyente.

Esa es la razón que el Ejecutivo ha tenido para vetar el artículo.

El señor VIAL.—Creo que el señor Ministro tiene toda la razón.

En el Parlamento somos muy exigentes con el Ejecutivo para pedirle que preste servicios, pero no nos fijamos en que para ello necesita disponer de fondos y no de promesas.

Aún más: que si seguimos con el cri-

terio de posponer el pago de contribuciones —que para algunos será muy duro, como me consta—, muchas personas harán uso de este beneficio sin tener ninguna necesidad de ello.

Entonces, ¿qué estamos haciendo? Estamos obligando al Ejecutivo a acudir al Banco Central de Chile a emitir billetes, a fin de poder cubrir sus necesidades imperiosas, y con consecuencias que, como sabemos, repercuten en una inflación mucho mayor que la actual.

Considero sumamente grave esta disposición.

Por lo expuesto, votaré a favor del veto del Ejecutivo.

El señor CURTI.—El veto del Gobierno estaría muy bien si el contribuyente no hubiera dado cumplimiento a sus obligaciones tributarias por gusto. Pero, en realidad, la situación no es ésa. Todos conocemos el estado en que se encuentra el país. Aquí se han hecho presentes las graves consecuencias que han tenido tanto los movimientos sísmicos como las condiciones climáticas que han afectado al sur del país, las que hicieron perder la mayoría de las cosechas. En otros lugares, también se han producido colapsos o crisis que han impedido a las personas cumplir sus obligaciones tributarias.

El artículo 184 no condona multas ni intereses por contribuciones atrasadas. Tampoco alivia la situación de los contribuyentes, pues sólo les permite pagar sus obligaciones con el interés corriente bancario, en vez del normalmente aplicable en estos casos, que, con las multas y demás recargos, alcanza a 40% anual. Al mismo tiempo, la cuota de contado que deberán pagar para acogerse a los beneficios del citado artículo, representará nuevos ingresos al fisco. En cambio, en la actualidad los recargos que sufren las deudas morosas son tan grandes, que impiden al contribuyente ponerse al día en sus pagos.

Repito que no se trata de personas que

por gusto hayan dejado de pagar: se han visto impedidas de hacerlo, por falta de recursos.

Por lo expuesto, estimo que el veto del Ejecutivo, aun cuando contiene la sana norma de no dar facilidades a quienes se atrasan en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, debe ser rechazado en esta oportunidad, por tratarse de contribuyentes que por dificultades económicas no han podido pagar a tiempo sus tributos.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se rechazaría la observación del Ejecutivo y se insistiría en el texto primitivo.

El señor VIAL.—Con mi voto en contra.

El señor RODRIGUEZ.—Y con mi abstención.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Aprobado, con el voto en contra del Honorable señor Vial y la abstención del Honorable señor Rodríguez.

El señor WALKER (Secretario).—Artículo 187. El Ejecutivo propone suprimirlo. La Cámara de Diputados rechazó la observación, pero no insistió en el texto de la disposición primitiva. Las Comisiones unidas proponen aprobar el veto.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor RODRIGUEZ.—Deseo hacer una consulta al señor Ministro de Hacienda, que es el único personero del Ejecutivo aquí presente, aun cuando en realidad no le corresponde contestar a todas las preguntas.

Creo que el artículo 187 fue una reacción de diversos sectores políticos para evitar el exceso de la propaganda oficial del Gobierno.

No cabe duda de que la democracia cris-

tiana chilena, asimilando los buenos consejos, como decía el Honorable señor Corbalán, de consejeros y obispos jesuitas extranjeros, como Vekemans y otros, que trajeron todas las modernas técnicas extranjeras, ha utilizado bien...

El señor VON MUHLENBROCK.—¿Quién es ese personaje?

El señor RODRIGUEZ.—... los elementos publicitarios. Por eso, el Congreso, en una especie de autodefensa, y los partidos políticos no representados en el Gobierno, quisieron poner coto a las cadenas radiales, de las cuales se abusó bastante, con abierta intervención, en la última campaña electoral.

El Ejecutivo, sin dar razones plausibles, sólo suprime el artículo. Ni siquiera lo ha modificado, como lo hizo con otras disposiciones de tipo social.

Abusando un poco de la presencia del señor Ministro de Hacienda, el único personero del Gobierno aquí presente, deseo preguntarle por qué se suprime este artículo, que permitía al Presidente de la República y a los Ministros de Estado usar la cadena radial para referirse a asuntos de alto interés nacional, pero que prohibía su empleo cuando se trataba de hacer propaganda política de determinadas materias respecto de las cuales hay posiciones encontradas de diversas tendencias políticas nacionales.

No deseo anticipar un juicio exagerado al sostener que el Ejecutivo, por medio del veto al artículo 187, pretende consolidar un poderío publicitario que colocaría en situación desventajosa a las diversas corrientes políticas en lucha. Va a establecer monopolios de la información noticiosa. Va a apoderarse de las radios y televisión en forma tal que no podrá hacerse ninguna opinión pública, salvo la que exprese el Poder Ejecutivo. Y esto me parece grave, porque es un poco recordar a los nazis, a los fascistas, quienes utilizaban el aparato publicitario para imponer sus ideas, su régimen y sus verdades.

Por la razón señalada, creo que ha procedido mal el Ejecutivo, que se dice ser la expresión de un régimen democrático que busca la revolución en libertad, pero que, en el fondo, insiste en el aspecto totalitario de su campaña publicitaria.

El Gobierno podrá usar la cadena oficial cada vez que se le ocurra, para promover o estimular toda clase de iniciativas, y negar el derecho de los adversarios para exponer una opinión distinta. Ese es el problema de fondo. Por eso, rechazo categóricamente el veto. No deseo un régimen totalitario en Chile, con partido único; con régimen publicitario único; con "yesmen" que aprueban todo en el Congreso, como decía el Honorable señor Corbalán, y con consejeros jesuitas extranjeros, que vienen a orientar la política chilena. Eso me parece mal, pues, tal como somos enemigos del imperialismo extranjero en lo económico, también lo somos de los orientadores foráneos, de todos esos jesuitas, españoles y belgas, animadores del aparato publicitario de la Democracia Cristiana.

Tal es, a nuestro juicio, el contenido filosófico y político del veto en debate, que rechazamos.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—A mi modo de ver, el señor Senador ha omitido varios nombres en su enumeración, porque cabe mencionar no sólo a los jesuitas, sino, también, a De Gaulle, Johnson, Kosygin, Fidel Castro, Mao Tse-tung...

El señor RODRIGUEZ.—¿De tal modo que la Democracia Cristiana pretende asimilar a todas esas personas? Vale la pena saberlo.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—Todos los jefes de Estado, todos los Gobiernos aprovechan los diferentes medios de difusión, como la radio y la televisión, para comunicarse con el pueblo, y lo hacen como un sistema normal. Ello puede parecer extraño, pues en Chile no ha sido costumbre que los gobernantes tra-

ten de comunicarse con el pueblo en forma tan directa, cuando hay materias importantes que tratar. Pero no podemos extrañarnos ante algo que sucede en todos los países del mundo, por cuanto la observación podría aparecer muy circunscrita a una situación especial.

El señor GOMEZ.—En Estados Unidos no existen las cadenas oficiales obligatorias.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—El Presidente Johnson celebra conferencias de prensa semanales, que son transmitidas al país por cadenas de radio-emisoras y estaciones de televisión.

El señor GOMEZ.—Porque la prensa quiere. Las transmisiones a todo el país no son obligatorias ni se hacen en forma de cadena oficial.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—En Estados Unidos no se han limitado las posibilidades para que el Presidente manifieste sus opiniones, directamente, a todo el país, sobre temas de interés nacional, cuando el Jefe del Gobierno estima útil darlas a conocer, ya sea en forma personal o por intermedio de sus ministros.

El señor RODRIGUEZ.—De eso, precisamente, trata el artículo aprobado por el Parlamento.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—El sistema es perfectamente normal.

El señor RODRIGUEZ.—Lo que dice el señor Ministro está contenido en el espíritu del precepto aprobado por nosotros, pero el Ejecutivo lo ha vetado.

El señor VON MÜHLENBROCK.—¿Se permite también en este artículo la intervención de los Ministros?

El señor GOMEZ.—Quiero dejar constancia de las diferencias fundamentales que hay entre las conferencias de prensa y las cadenas nacionales obligatorias.

La disposición vetada no impide al Presidente de la República ni a sus Ministros

dar conferencias de prensa, con toda la difusión del caso. Lo que la ciudadanía rechaza son las cadenas obligatorias, ésas que los personeros de Gobierno obligan a escuchar, porque se emiten por todas las estaciones de radio. Ello no es admisible en una democracia, y, por eso, no se emplea en Estados Unidos.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—Pero los oyentes pueden apagar la radio. Nadie los obliga a escuchar los programas oficiales.

El señor GOMEZ.—El Presidente de Estados Unidos da conferencias de prensa a las cuales asisten numerosos periodistas, pero éstos proporcionan las informaciones correspondientes cuando les viene en gana darlas. Esas conferencias de prensa no imponen obligaciones a nadie. Ahí está lo que las distingue del sistema empleado por el Presidente chileno.

El señor JARAMILLO LYON.—Tomando pie de las declaraciones del señor Ministro, debemos hacer, esta noche, una diferencia muy clara entre el uso de las cadenas oficiales obligatorias y el abuso que se comete en el empleo de este medio de difusión.

Comparto, en cierta medida, la tesis del señor Ministro en cuanto a que, tratándose de problemas de extraordinaria entidad, el Jefe del Estado chileno, lo mismo que los señores Johnson, Castro o De Gaulle, recurra a las cadenas nacionales de radioemisoras. Pero no me parece justo que lo hagan ciertos funcionarios dependientes del Gobierno. Recuerdo que el señor Tomić, a los dos o tres días de abandonar su banca en el Senado, se dirigió al país por cadena de emisoras...

El señor RODRIGUEZ.—Recién designado Embajador.

El señor JARAMILLO LYON.—..., para informar a la opinión pública sobre un problema de suyo controvertido. Es extraño que nuestro ex colega, hombre de capacidad y talento reconocidos por todos,

haya preferido hacerlo así, en vez de haber planteado esos mismos puntos de vista algunos días antes desde la tribuna del Senado, tanto más cuanto que, en varias oportunidades, el señor Senador, con gran versación, y yo, con la modestia que me es característica, cambiamos opiniones sobre la misma materia: me refiero al cobre.

Tal es el motivo que me induce a oponerme al uso de las cadenas nacionales obligatorias de radios, pues, así como ayer empleó este medio el señor Tomic, el día de mañana cualquier funcionario de la nueva promoción popular podrá sentirse facultado para atiborrarnos de efebocracia —según decía el Honorable señor Barros—, de sus ideas político filosóficas, digeridas sólo a medias.

El señor BARROS.—Las cadenas nos están ahorcando.

El señor AMUNATEGUI.—Vale la pena destacar que lo preceptuado en la disposición vetada concuerda perfectamente con lo expuesto hace unos instantes por el señor Ministro de Hacienda, quien defiende la facultad del Jefe del Estado para comunicarse con su pueblo. Todos concordamos en ello. Concretamente, el artículo dispone que sólo podrán usar cadenas radiales y de televisión, total o parcialmente obligatorias, el Presidente de la República y los Ministros de Estado para referirse a puntos de alto interés nacional. Y eso es lo que vetaron.

Fidel Castro, Mao Tse Tung, Frei, De Gaulle, todos pueden usar las cadenas de radioemisoras. Así lo sostiene el Ejecutivo, pero él mismo veta la disposición pertinente.

El señor JARAMILLO LYON.—Es el camino que conduce al abuso.

El señor RODRIGUEZ.—Pretendo tener algún derecho para opinar sobre esta materia, pues la Democracia Cristiana, en su propaganda mentirosa, nos ha calificado de totalitarios; en su propaganda del

miedo, dijo que pretendíamos enviar niños a Rusia y a Cuba; nos habló del paredón...

El señor CURTI.—Pero esta tarde han llegado hasta la pirca, no más.

El señor RODRIGUEZ.—No es tan afortunada su interrupción, señor Senador.

El señor CURTI.—Es para hacer memoria.

El señor RODRIGUEZ.—Hágala respecto de otros asuntos.

Decía que se nos atribuyó toda clase de actitudes totalitarias, y eso lo creyó mucha gente de buena fe. Pero sucede que la tortilla se está dando vuelta y el partido que emerge con una faz totalitaria y absorbente es la Democracia Cristiana. Le ha ido muy bien en las últimas elecciones; nadie puede negarlo. Fue la avalancha, el aluvión freista democratacristiano, pero en esa victoria influyeron decisivamente los medios extraordinarios con que contó, como la ayuda extranjera; la actuación de ideólogos foráneos, muchos de ellos pertenecientes a la Curia; el apoyo del papado y de la Iglesia. He dicho más de una vez que el sentimiento laico parece dormido en Chile, y también he recordado que es una senda peligrosa la seguida por la Democracia Cristiana al pretender, con afán totalitario, que una avalancha confesional se precipite sobre el país y nuestra vida espiritual. Hasta el momento, los sectores laicos no han despertado, tal vez porque somos pocos los que, en las oportunidades en que podemos hacerlo, ponemos el acento en este fenómeno.

El Congreso no niega al Presidente de la República ni a sus Ministros la posibilidad de que, tal como decía el Honorable señor Amunátegui, recurra a las transmisiones nacionales, del mismo modo que lo hacen todos los Jefes de Estado, democráticos o totalitarios, según el decir del señor Ministro. Lejos de negarnos, franqueamos la totalidad de los medios de información, tanto al Presidente como a

sus Ministros. Con todo, me opongo —aunque modestamente se alce tal vez sólo mi voz solitaria— a que la Democracia Cristiana se valga del poder para hacer propaganda a sus aciertos y hasta a sus errores.

El señor JARAMILLO LYON.—No crea tan solitaria su voz, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—Salvando las distancias ideológicas y políticas, jamás se habían efectuado durante tan corto lapso tantas cadenas nacionales como las ordenadas por la Democracia Cristiana. Rechazo este abuso, por estimar que atenta contra la formación democrática de nuestro país, y reclamo contra la presentación del veto en debate.

En seguida, me preocupa el porvenir del país, porque cuando se ahogan las posibilidades de expresión de diversos sectores, los pueblos buscan naturalmente otros caminos para expresarse. No deseo para Chile semejante clima de violencia ante la actitud de la Democracia Cristiana, tendiente a aplastar las opiniones de otros sectores.

Ya la Democracia Cristiana ha demostrado cómo, apartándose de la Derecha, luego de aceptar su apoyo para instalarse en el Poder, ahora la desprecia en forma absoluta, la denigra y condena. Ha demostrado también su desprecio por el Partido Radical y está manifestando, a cada instante, su odio respecto del FRAP. Es decir, ya nada le es simpático en este país: ni la Derecha, ni el centro ni la extrema Izquierda. Ellos son los únicos dueños de la verdad; siguen implacablemente su camino, en la creencia de que se podrán apoderar de todas las esferas y fueros del país. Pero ¡cuidado!, porque el terreno es un poco pedregoso. Hoy están en la gloria y mañana pueden estar en el infierno.

Por eso lamento este afán hegemónico y totalitario de la Democracia Cristiana. No ocurra que, por estas cosas que es-

tán provocando la tranquilidad de expresión de este país, ellos terminen por encontrarse ante un muro mucho más grande del que inventaron en la campaña presidencial.

Esta disposición me parece antidemocrática, porque afirma un afán totalitario del cual los chilenos tendremos que cuidarnos mucho en adelante.

Rechazo el veto.

El señor VIAL.—Quiero informar al Senado que, con ocasión de la abundancia de cadenas radiales nacionales, manifesté al Presidente de la República mi opinión en el sentido de que éstas le son desfavorables tanto a él como al partido que encarna su acción. El Jefe de Estado encontró razonable mi observación, que ya le habían hecho otras personas, y ordenó, de inmediato, suspender la mayor parte de las cadenas programadas.

El señor TARUD.—Pero las cadenas siguen.

El señor VIAL.—Por eso dije: la mayor parte.

El señor AMUNATEGUI.—Lo peor es que esos programas interrumpen a menudo audiciones de música clásica.

El señor VIAL.—Además, las transmisiones oficiales se han reducido a espacios de cinco minutos.

La excusa de que la disposición aprobada por el Senado no es ofensiva, carece de valor. No dudo de que, al ser aprobada en medio del ardor de una campaña política, existió el propósito de herir al Jefe del Estado. Hay que decir las cosas claras, y me explico perfectamente la reacción del señor Frei.

El señor RODRIGUEZ.—El artículo respeta todos los derechos del Presidente de la República.

El señor AMUNATEGUI.—Basta leerlo para darse cuenta de que no trata de impedirle hablar.

El señor VIAL.—Pero debemos distinguir entre los términos del artículo y la intención que llevaban implícita.

El señor AMUNATEGUI.—No se pueden calificar intenciones.

El señor VIAL.—El Honorable señor Rodríguez sostiene que el Gobierno abrigaría intenciones sectarias y totalitarias. Quienes hemos actuado durante tantos años junto al señor Frei en este hemisferio, no podemos pensar que lo guíen afanes totalitarios ni intenciones sectarias.

El señor JARAMILLO LYON.—Nadie ha atribuído semejantes intenciones al señor Frei.

El señor VIAL.—Tengo mucho respeto por la persona mencionada durante el debate, de quien se dijo que tenía algunos amigos dentro de la Democracia Cristiana. Ello no quiere decir que también los tenga en el Gobierno. Puedo declarar que esa persona no tiene ni la mínima influencia.

El señor RODRIGUEZ.—Si se refiere al jesuíta Vekemans, no dudo de que ejerza influencia. Forma parte del ombligo ideológico de ese partido.

¿Su Señoría milita en la Democracia Cristiana?

El señor VIAL.—No, señor Senador.

El señor AMUNATEGUI.—¿Fué a Cartágena, Su Señoría?

El señor VIAL.—Además, puedo decir que hay dos Ministros de Estado que ni se saludan.

El señor RODRIGUEZ.—Caerán pronto.

El señor BARROS.—Hay Senadores que tampoco saludan.

El señor VIAL.—Mis palabras podrán molestar a muchos, pero al pronunciarlas me mueve el propósito de concordia. Ellas obedecen a la realidad y la justicia. Si me creen, enhorabuena.

—*Se rechaza el veto y se acuerda insistir, con el voto contrario del señor Vial.*

El señor WALKER (Secretario).—En el párrafo II del artículo 188, el Ejecutivo propone reemplazar las palabras "inciso anterior" por "inciso primero".

—*Se aprueba la observación.*

El señor WALKER (Secretario).—El

Ejecutivo propone suprimir el párrafo IV de este mismo artículo. La Cámara aprobó la observación.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—En discusión la observación.

Ofrezco la palabra.

El señor RODRIGUEZ.—¿Qué inconvenientes hay en aprobar esta disposición, si establece que los funcionarios de la Administración Pública tienen derecho a ser tratados por sus superiores jerárquicos en términos comedidos?

El señor VON MÜHLENBROCK.—Esa es cuestión de reglamento.

El señor RODRIGUEZ.—¿Por qué la Democracia Cristiana impide que se trate a los subalternos en términos comedidos?

Algunos jefes nuevos están tratando en forma descomedida a los subalternos que no son de sus aficiones: radicales, del FRAP o de otras colectividades políticas. A evitar esos abusos tiende el artículo. Su objeto es dar buen trato humano. Sin embargo, el Ejecutivo rechaza un precepto de buenas maneras y buen trato y que concuerda con uno de los mandamientos: amarás a tu prójimo como a ti mismo.

El señor CURTI.—Son normas del Manual de Carreño.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—El artículo en debate tiene por objeto restituir una disposición que estaba contenida en el antiguo Estatuto Administrativo.

—*Se rechaza el veto y se acuerda no insistir.*

El señor WALKER (Secretario).—El Ejecutivo propone suprimir, en el número 2 del artículo 190, la frase "de la letra a)" y eliminar la letra "a" que figura después de "ítem 12/02/101-2".

El señor GOMEZ.—¿Qué significa la observación?

El señor ENRIQUEZ.—Esas frases están de más.

—*Se aprueba el veto.*

—*Seguidamente, se aprueban las observaciones del Ejecutivo al artículo 193.*

El señor WALKER (Secretario).—El Ejecutivo propone suprimir el artículo 197. La Cámara de Diputados aprobó la observación.

El señor BOSSAY.—Rechacémosla.

El Ejecutivo debió cumplir hace muchos años ese compromiso con los profesores de Valparaíso, pero no lo ha hecho.

El artículo 46 de la ley 14.453 sólo faculta al Presidente de la República para hacer entrega del dinero a la Federación de Educadores de Valparaíso.

—*Se rechaza la observación y se acuerda insistir.*

—*Se aprueba la observación consistente en suprimir el artículo 201.*

El señor WALKER (Secretario).—El Ejecutivo propone reemplazar el artículo 205 por el siguiente:

“Facúltase al Presidente de la República para determinar, anualmente, por medio de un Decreto Supremo, la sobretasa permanente que afecta al valor de las entradas a los espectáculos cinematográficos establecida en el artículo 33 de la ley 14.836, de 26 de enero de 1962, la que no podrá exceder de 31%.

La Cámara aprobó esta observación. Las Comisiones unidas proponen rechazarla.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—Si se rechaza el veto, no queda nada.

El señor AMUNATEGUI.—Hay que aprobarlo.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—Debe aprobarse el veto, si se quiere otorgar un beneficio.

El señor ENRIQUEZ.—No hay duda de que el valor de las entradas está sobrecargado.

El señor JARAMILLO LYON.—Por un error voté en contrario en la Comisión.

—*Se aprueba el veto.*

El señor RODRIGUEZ.—Por primera

vez hemos hecho el juego al Gobierno, pues éste no quería legislar sobre el particular.

El señor WALKER (Secretario).—La Sala ya se pronunció respecto de los artículos 206 y 213.

El Ejecutivo propone suprimir el artículo 214. La Cámara aprobó la observación.

El señor RODRIGUEZ.—El Gobierno niega el beneficio de la asignación familiar a la mujer embarazada del Servicio Nacional de Salud, actitud inhumana de la Democracia Cristiana.

El señor GOMEZ.—¡Aprovecharon que Musalem no estaba en el Senado para enviar el veto!

El señor TARUD.—Rechazemos la observación.

—*Se rechaza la observación y se acuerda insistir.*

El señor WALKER (Secretario).—El Ejecutivo propone suprimir el artículo 215. La Cámara rechazó esta observación, pero no insistió en el texto primitivo. Las Comisiones unidas recomiendan aprobarla, pues ya no hay ley sobre el particular.

El señor BOSSAY.—Rechacemos el veto.

El señor TARUD.—Rechacémoslo, señor Presidente.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Yo voto en favor del informe.

El señor JARAMILLO LYON.—Voto de acuerdo con el predicamento propuesto por las Comisiones.

El señor CURTI.—Votaré en favor del veto.

—*Se rechaza el veto y se acuerda insistir, con los votos contrarios de los señores Curti, Jaramillo, Lyon y Von Mühlenbrock.*

—*Se aprueba la observación del Ejecutivo al artículo 118.*

El señor WALKER (Secretario).—El Ejecutivo propone suprimir el artículo 221. La Cámara aprobó la observa-

ción, e igual predicamento proponen las Comisiones unidas.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—
En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor RODRIGUEZ.—Este artículo faculta a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos para destinar dos millones de escudos a la adquisición de terreno y la iniciación de las obras de construcción de la Ciudad Escolar de la comuna de San Miguel. Es una iniciativa lograda por la comunidad de San Miguel, que tiene una población no inferior a 300 mil habitantes. Maestros primarios, secundarios y de escuelas técnicas, la Municipalidad de la comuna, etcétera, realizaron un esfuerzo colectivo destinado a resolver el déficit educacional.

No quiero abundar en consideraciones sobre los objetivos del plan para construir la Ciudad Escolar. Habría constituido un gran ejemplo para Chile. Sólo deseo pedir que en la parte pertinente de mi intervención y con el objeto de dejar constancia en el Diario de Sesiones, se intercale todo lo relativo a los alcances del proyecto de creación de la Ciudad Escolar de San Miguel.

—*Se accede a lo solicitado.*

—*El documento cuya inserción se acuerda es el siguiente:*

Proyecto de creación de la Ciudad Escolar en la comuna de San Miguel.

Ensayo técnico, científico y social de integración de educación, salud y economía.

Iniciativa de la Junta de Vecinos "Villa Centenario".

Publicación de la Ilustre Municipalidad de San Miguel.

Diciembre de 1964.

Introducción:

En 1963, la Comisión de Educación de la Junta de Vecinos de "Villa Centenario", formada por los profesores experimentales Marina Cenzano G., Edmundo Pizarro O., Gilberto González B. y Santiago Blanco S., presentó a la asamblea general de la Junta el proyecto de creación de la Ciudad Escolar, el que fue aprobado sin mayores reparos. Posteriormente se hicieron gestiones en la Municipalidad de San Miguel para que le brindara su apoyo y cooperación.

Actualmente, esta iniciativa, producto del esfuerzo de los pobladores, con la asesoría del profesorado residente, ha prendido en toda la comuna y existe en desarrollo un censo especial en el área de San Joaquín, Ochagavía, Departamental y FF. CC. Longitudinal Sur, para determinar cuantitativa y cualitativamente la demanda educacional. Este censo se ha coordinado con el plan de matrículas del Ministerio de Educación.

Antecedentes.—La comuna de San Miguel tiene alrededor de 29 kilómetros cuadrados. Su población en 1960 llegó cerca de los 250 mil habitantes. Actualmente tiene más población que tres provincias juntas: Maule, Chiloé y Aisén, las que representan la sexta parte del territorio continental chileno. Se calcula que su población supera el medio millón de personas.

Estos datos ponen de manifiesto el extraordinario crecimiento demográfico con sus consiguientes problemas, siendo el más grave el educacional.

Estudios practicados por el Instituto de Educación de la Universidad de Chile (La educación en una comuna de Santiago-1962), pusieron de relieve impresionantes déficit y desniveles educacionales en todas las ramas y servicios.

El área más afectada, según esta investigación, es la comprendida entre San Joaquín, Ochagavía, Departamental y

FF. CC. Longitudinal Sur. En esta área existen solamente dos escuelas fiscales, con aproximadamente 2.600 alumnos. Hay nueve escuelas particulares con 5.000 alumnos.

Uno de los mayores problemas en el plano educacional es la falta de establecimientos de enseñanza media, ya sean de tipo humanístico, profesional o especial. No hay un solo establecimiento para la atención de la irregularidad física, mental, emocional o social. La atención al párvulo es muy escasa, igual que la del adulto.

Se calcula que la población de nivel primario es del orden de los 15.000 niños. Este dato explica que son muy altos los porcentajes de inescolaridad. Por otra parte, las condiciones económico-sociales de los grupos familiares, en general, es bajo, lo cual lleva, inevitablemente, a la deserción escolar.

En la población "La Victoria" quedaron sin atención escolar, el año que termina, cerca de 5.000 niños.

Uno de los aspectos que merece urgente atención es el de los niños que egresan de 6º año primario. Según informaciones oficiales, en 1964, terminaron el ciclo primario 300 alumnos. Si no hay establecimientos de continuidad educacional en el área y los existentes fuera de ella no satisfacen la demanda, deberá, seriamente, pensarse en crear el 7º año, con estudios equivalentes al 1º humanidades, hasta llegar gradualmente, al nivel cultural básico, común, asistencial y obligatorio de los 9 años de estudios generales, sobre el cual se abrirá la diversificación de la enseñanza.

Los problemas indicados se han visto agravados ahora último con motivo de la carretera longitudinal sur, la que, además de dejar aislado a un vasto sector de los servicios vitales: hospitales, colegios, carabineros, correo, etc., constituye un evidente peligro para los niños que deben atravesarla en camino a los esta-

blecimientos educacionales que quedan fuera de ella.

La Ciudad Escolar.—Frente al somero cuadro que hemos presentado del problema educacional del área ya indicada, desarrollaremos las ideas principales que sustentan el proyecto de creación de la Ciudad Escolar.

1. Algunas ventajas.—1. *Terrenos:* Existen 50.000 m². urbanizados y aptos para la construcción escolar en el área de propiedad particular y que han sido puestos en venta al Ministerio de Obras Públicas, precisamente, para edificar establecimientos educacionales.

Estos terrenos corresponden al antiguo trazado de la Carretera Longitudinal Sur.

2. *Profesorado:* Existen en calidad de residentes-propietarios, cerca de 200 profesores de las distintas ramas de la enseñanza y especialidades. Además, hay un buen número de profesionales vinculados a la educación, como: médicos, asistentes sociales, enfermeras universitarias, educadores sanitarios, odontólogos, psicólogos, etc.

3. *Censo escolar:* Coordinado con el plan de matrículas del Ministerio de Educación, se entregará en la primera quincena de enero los resultados de las demandas cuantitativas y cualitativas de educación, producto esto del censo Pro-Ciudad Escolar practicado por los profesores y vecinos de esta área.

4. *Cooperación municipal:* Desde la gestación de este proyecto se ha contado con el apoyo municipal, facilitando todo tipo de medios y recursos, especialmente respecto del censo a que se ha hecho referencia.

5. *Adhesión de la comunidad:* Actualmente, se ha promovido, a propósito del censo, un importante movimiento de pobladores, los que, agrupados en centros de madres, juntas vecinales, cooperativas, etcétera, presentan su pleno respaldo a esta iniciativa y están colaborando activa, seria y responsablemente.

6. *Zona experimental*: La Dirección de Educación Primaria y Normal ha declarado zona experimental a la jurisdicción escolar correspondiente a este sector, lo cual es un factor favorable a cualquier programa que, de conformidad a los postulados de la Ciudad Escolar, tienda a la expansión, integración y diversificación del proceso educativo y sus servicios conexos.

II. *Naturaleza, objetivo central y organismos y servicios de la Ciudad Escolar*.—1. *¿Qué es la Ciudad Escolar?* La Ciudad Escolar es un organismo dependiente del Ministerio de Educación, en el cual se integran los servicios de educación, salud y economía, en un ensayo técnico, científico, social.

2. *¿Cuál es su objetivo central?* Atender a los hijos de los pobladores a través de sus distintas etapas de desarrollo y madurez, hasta dejarlos en condiciones de incorporarse eficazmente a la cultura, la democracia y la producción.

Complementará su acción mediante planes destinados a elevar los niveles educativo-culturales del medio, promoviendo una activa educación de masas, centrada en el fomento cultural, artístico y profesional. Asimismo, contribuirá al mejoramiento material de vida y de trabajo de la comunidad, coordinando su labor con la que realizan instituciones, servicios y organismos vecinales, fiscales, municipales y privados.

3. *Organismos y servicios*: La Ciudad Escolar, más que un organismo, es un conjunto integrado, dinámico y en permanente evolución, de instituciones y servicios educacionales, médicos, asistenciales y económicos, cuya acción se desenvuelve planificadamente y con la activa participación de la comunidad.

a) *Organismos y servicios educacionales*.—1. *Jardines infantiles*: Divididos en salas-cunas y guarderías de niños destinados a la atención del párvulo hasta los

6 años, mediante planes educativos, asistenciales y médicos.

2. *Escuelas básicas de experimentación*: Atenderá al educando entre los 6 y 15 años a través de un proceso único de enseñanza de nueve años de estudios, cuyos tres últimos años serán equivalentes al primer ciclo humanístico y se acentuará la exploración y educación vocacional (VII - VIII y IX años).

3. *Escuela humanística*: Atenderá la prosecución humanística en un segundo ciclo diferenciado, según sean las menciones elegidas por los alumnos de conformidad a sus preferencias, capacidades, aptitudes y vocaciones y estudios de nivel superior.

Complementará su proceso con una formación de tipo productivo de nivel medio, con el fin de facilitar su integración a la vida del trabajo.

4. *Instituto Politécnico*: Atenderá la formación profesional a diverso nivel y especialidad de tipo industrial: vestuario, mecánica, electricidad, mueblería, impresos, etcétera.

Sus talleres estarán montados de acuerdo a la tecnología moderna y su producción se destinará a satisfacer las propias demandas del medio escolar y familiar.

Existirán especialidades para la mujer en instalaciones adecuadas a los requerimientos de la época.

5. *Escuela de Comercio y Administración*: Atenderá la formación de profesionales de las actividades comerciales y administrativas, fundamentándose en las urgencias planteadas en nuestro tiempo relativas a la modernización del comercio, la industria, los servicios, etc.

6. *Colegio de Educación Artística*: Atenderá al pleno desarrollo de las condiciones sobresalientes y vocaciones artísticas en todas sus manifestaciones.

7. *Centro de Recuperación Educacional*: Atenderá a los educandos en situación de irregularidad física, mental, emo-

cional y casos de irregularidad pedagógica: discontinuidad escolar, retrasos, etcétera.

8. *Escuela Familiar*: Atenderá a los niños en situación de orfandad y desadaptación familiar y social, procurando la regularización de sus estudios, normalización social y formación profesional.

9. *Instituto Cultural de los Trabajadores*: Atenderá la formación cultural básica pre-profesional y la extensión de toda actividad relacionada con la cultura en sus distintas expresiones.

Complementará su acción mediante planes destinados a la educación sindical, cívica, deportiva, sanitaria, etc.

10. *Escuela Profesional de Adultos*: Atenderá la formación profesional adultos, basándose en sus actuales ocupaciones u oficios, perfeccionando sus técnicas, reorientando su mano de obra y ampliando su base cultural en relación a las especialidades elegidas.

11. *Escuela Normal Experimental*: Atenderá la formación pedagógica y la correspondiente a los auxiliares de la docencia, cuyos fines estarán orientados a servir las demandas de cuadros docentes especializados de la Ciudad Escolar y los postulados de la enseñanza única del magisterio.

12. *Colegio Universitario Regional*: Atenderá las demandas de profesionales de nivel medio y asegurará la prosecución a niveles superiores de la enseñanza, fundamentándose en los índices y rasgos de la realidad local y nacional.

13. *Oficina Central de Planeamiento Educativo*: Atenderá los planes generales de la Ciudad Escolar, orientando, coordinando, planificando y controlando la acción que desarrollen.

b) *Organismos y servicios médico-asistenciales*.—1. *Servicio Médico Dental*: Atenderá al escolar y a su núcleo familiar y a otros sectores sociales en aquellos servicios más urgentes.

2. *Centro de Educación Sanitaria e Hi-*

giene Ambiental: Atenderá a los aspectos propios que se presenten en la vida de la comunidad, acentuando las actitudes y hábitos sociales de defensa y desarrollo de la salud personal y colectiva.

3. *Oficina Local de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*: Atenderá los problemas propios establecidos en la ley respectiva, organizando los servicios requeridos entre la población escolar correspondiente a los distintos organismos de la Ciudad Escolar.

c) *Organismos y servicios anexos*.—

1. Laboratorios; 2. Talleres industriales; 3. Restaurante escolar; 4. Lavandería industrial; 5. Biblioteca central; 6. Gimnasio; 7. Salón teatro-cine; 8. Campos Deportivos y piscina escolar; 9. Parques y jardines infantiles; 10. Museos; 11. Taller de Material Didáctico; 12. Central de Medios Audiovisuales; 13. Servicio de medio-pupilage e internado; 14. Servicio Jurídico-Asistencial; 15. Servicio Especial de locomoción escolar.

Mayores informes y adhesiones en Marqués de Ovando 1886, Población "Villa Centenario", San Miguel."

El señor RODRIGUEZ.—En el fondo, es una iniciativa parecida a la promoción popular patrocinada por el Gobierno, un esfuerzo de la comunidad de San Miguel, de sus pobladores, juntas de vecinos, Municipalidad, sindicatos, asociaciones de maestros. Pero el Presidente barre todo de una plumada y rechaza el artículo. Por ello, he querido que por lo menos quede constancia de cómo el Gobierno ha rechazado el esfuerzo comunitario de San Miguel.

El proyecto comprendía un plan extraordinario de alfabetización, creación de ramas de tipo industrial, promoción en los campos primarios, secundario y pre-universitario. Era una iniciativa de vasto

alcance y bajo costo, que daba posibilidades de educar por lo menos 10 mil ó 15 mil personas.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).— No deseo que queden flotando en el ambiente las afirmaciones del Honorable señor Rodríguez de que el Gobierno se opuso a la realización de un programa educacional en San Miguel. Por lo contrario, es preocupación fundamental del Ejecutivo, dentro del programa de planificación educacional, establecer un plan piloto en esa comuna.

El Gobierno no acepta que, por la vía legislativa, se destinen los recursos de una institución pública que tiene planificados sus programas para asistir a distintas localidades del país, a transformar en realidad una iniciativa aislada en un punto determinado de Santiago. Con la misma razón otro parlamentario podría tener interés en realizar obras en la provincia que representa y formular una indicación en ese sentido. Con ese criterio se introduciría el caos en la distribución de los recursos.

Dejo constancia, además, de que el programa de construcciones prevé la instalación de 20 salas nuevas en San Miguel y que esa zona tendrá atención preferente por parte del Gobierno.

El señor RODRIGUEZ.—En verdad, este veto demuestra el espíritu de la Democracia Cristiana. En el fondo, la iniciativa en referencia no fue particular, sino de todos los sectores progresistas de la comuna: profesores, elementos de todos los partidos del FRAP e inclusive de las colectividades políticas de Derecha, etcétera, que actuaron movidos por un interés comunitario y sin sectarismo político.

¿Qué objeto tiene la Ciudad Escolar en San Miguel? Crear Jardines Infantiles, Escuelas Básicas de Experimentación, Escuelas Humanísticas, Instituto Politécnico,

Escuelas de Comercio y Administración, Colegio de Educación Artística, Centro de Recuperación Educacional, Escuela Familiar, Instituto Cultural de los Trabajadores, Escuela Profesional de Adultos, Escuela Normal Experimental, Colegio Universitario Regional, Oficina Central de Planeamiento Educacional, Servicio Médico Dental, Centro de Educación Sanitaria e Higiene Ambiental, Oficina Local de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y otros objetivos.

En este proyecto no estuvo presente la Democracia Cristiana. Como ellos estaban ausentes, el viejo sectarismo aflora de nuevo y viene el veto. La promoción no juega cuando escapa de sus manos la posibilidad de contribuir a elevar el nivel cultural de la comuna. Ese es el problema de fondo. No hay promoción popular en San Miguel, porque ella representa el sentir de los partidos mayoritarios, porque escapó de manos de la Democracia Cristiana. Ahí está el origen político del veto.

Por estas razones, insisto en la reproducción de los acápites del documento que he mencionado.

Vivo en la comuna de San Miguel, conozco sus problemas.

Sé del drama que significan la falta de escolaridad y de higiene ambiental en la comuna.

Por eso celebro la iniciativa de estas juntas de vecinos, donde existe una auténtica promoción popular, en el buen sentido de la palabra. Pero como la Democracia Cristiana está ausente de esta gestión democrática promovida por maestros, médicos, artistas, elementos de clase media que viven en la comuna de San Miguel, allí no hay promoción popular, pues no figura el sello jesuíta del partido de Gobierno.

Por eso se veta esta observación.

Rechazo el veto.

—*Se rechaza, y se acuerda insistir.*

El señor WALKER (Secretario).—A continuación, el Ejecutivo propone el siguiente artículo, signado con la letra A): “Las comisiones de servicios que se desempeñen en la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, no estarán afectas a lo dispuesto en el artículo 147 del D. F. L. N° 338, de 1960”.

La Cámara de Diputados aprobó la observación y las Comisiones unidas proponen adoptar igual temperamento.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor RODRIGUEZ.—¿Cuál es el alcance de la disposición, señor Ministro?

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—La disposición tiende a que la comisión de servicio por seis meses pueda ser prorrogada, es decir, que no se aplique la norma estatuida en el artículo 147 del D. F. L. N° 338, de 1960, pues existen funcionarios, como carabineros, por ejemplo, que están destacados por años en el Ministerio del Interior.

El señor RODRIGUEZ.—¿Por qué no se da lectura al artículo pertinente, señor Presidente?

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Se dará lectura a la disposición a que se refiere el artículo.

El señor WALKER (Secretario).—“Artículo 147.—Si la comisión dentro del país impide al funcionario desempeñar el cargo de que es titular, no podrá durar más de seis meses, sin que se pueda prorrogar o renovar la misma u otra comisión, a menos que transcurra el plazo mínimo de un año.”.

El señor RODRIGUEZ.—Me parece peligroso este veto, porque si hay persecución —lo que es probable— respecto de ciertos funcionarios a quienes se desea desubicar de sus cargos, la verdad es

que no cuesta nada decirles que van en comisión de servicio por 6 meses más.

A un jefe de servicio o a un director de escuela se le puede ordenar ir a Putre, a Palena o a cualquiera otra parte, y, no obstante ser muy honrado con la comisión, no en función normal de su cargo, estará prácticamente desterrado. Sería una especie de relegación forzosa.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—La disposición sólo afecta a quienes desempeñen comisiones de servicios en la secretaría y administración general del Ministerio del Interior.

El señor RODRIGUEZ.—Además, hay otro aspecto peligroso: con este sistema se pueden enviar agentes políticos. El Ministerio del Interior, por ejemplo, podría mandar comisarios de la Democracia Cristiana a determinadas zonas a las cuales vayan en comisión por seis meses.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—Hay un error de apreciación, señor Presidente. El precepto sólo se refiere a las comisiones de servicios que se desempeñan en la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior; de manera que no pueden desempeñarse en otras reparticiones.

El señor RODRIGUEZ.—Es ahí donde está la “madre del cordero”... Por eso, soy partidario de limitar la facultad a sólo 6 meses.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor WALKER (Secretario).—El señor Presidente pone en votación el artículo nuevo propuesto con la letra a).

—*Se rechaza el artículo (11 votos contra 3 y 2 pareos).*

El señor WALKER (Secretario).—Seguidamente, el Ejecutivo propone agregar un artículo nuevo, signado con la le-

tra B), que se refiere a la dieta parlamentaria.

La Cámara de Diputados aprobó la letra a) de este artículo, con excepción de su inciso final, que rechazó. Las Comisiones unidas proponen adoptar igual resolución.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Señor Presidente, quiero expresar mi satisfacción por este artículo propuesto por el Ejecutivo, mediante el cual se hace justicia al Congreso, no tanto en lo referente al monto de las remuneraciones de los parlamentarios, pues prácticamente quedan iguales, sino por el hecho de que, por fin, se terminará con un régimen que había llevado a la incomprensión para apreciar la labor parlamentaria y a nuestra debilidad para salir en defensa de la verdadera dignidad que debe tener un parlamentario.

Me alegro, porque el ataque insidioso que constantemente se ha estado lanzando en contra de los Poderes Públicos; el que durante las Administraciones anteriores se hizo contra el Congreso Nacional y los partidos políticos, y que culminó en el último proceso electoral, tiene, ahora, un repudio, pues el actual Mandatario, en quien reconozco rectitud de procedimientos, que fue parlamentario y se formó en este recinto, reconoce al Parlamento la dignidad que éste merece.

Agradezco esta actitud del señor Frei por el desmentido que ella representa frente a los ataques e incomprensiones de que ha sido víctima la labor parlamentaria.

Por eso —repito—, me alegro de estos artículos y anuncio que los votaré favorablemente.

Pienso, además, que también deberíamos haber aprobado el inciso que, por desgracia, rechazó la Cámara de Diputados.

El señor RODRIGUEZ.—Quiero dejar constancia, ante los ataques de ciertos sectores de la radio y la prensa, de que este precepto no surgió del Congreso, sino del Ejecutivo. El artículo resuelve exclusivamente el problema de fondo, al equipararnos, en cuanto a remuneraciones, a un grado del Poder Judicial, al cargo de Ministro de la Corte Suprema.

Debo agregar, además, para el establecimiento de la historia fidedigna de la ley, que ningún sector político pidió este tratamiento, que tampoco es de excepción.

Estoy de acuerdo en que los parlamentarios impongan por el total de las remuneraciones que perciben y hagan sus impositivas, como imponentes de la Caja de Empleados Públicos, por las rentas que les correspondan, pues me parece que estamos obligados a los mismos deberes que cualquier otro ciudadano de la República.

—*Se aprueba la letra, con excepción del inciso final.*

El señor WALKER (Secretario).—En seguida, el Ejecutivo propone, en este mismo artículo, con la letra b), reemplazar el artículo 2º de la ley 6.922, que se refiere a las multas que deben pagar los parlamentarios por inasistencia a sesiones de la Corporación o de las Comisiones.

La Cámara de Diputados rechazó esta letra y las Comisiones proponen adoptar igual resolución.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—En discusión la letra b).

Ofrezco la palabra.

El señor RODRIGUEZ.—Estoy de acuerdo en rechazar esta intromisión del Ejecutivo en la vida parlamentaria. Me parece que es una intromisión indebida, en cuanto califica nuestro régimen interno.

Por otro lado, considero que las Comisiones de Policía de ambas ramas, con acuerdo de los Comités, deben establecer

mayor responsabilidad en cuanto a la presencia y asistencia de los parlamentarios, tanto a las sesiones de la Sala como de las Comisiones, salvo que se trate de inasistencias por motivos muy justificados.

A mi juicio, todas las colectividades políticas representadas en el Parlamento tienen el deber de poner coto a la irresponsabilidad que se observa en la conducta de muchos colegas parlamentarios, tanto en la Cámara como en el Senado. Por eso, sugiero que, en reemplazo de esta intromisión, recurramos al mecanismo interno antes señalado, a fin de poner término a las ausencias injustificadas.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—Considero injusto el calificativo de intromisión, por cuanto el Ejecutivo, si bien es cierto que tuvo la iniciativa para fijar este sistema de remuneraciones de los parlamentarios, no lo es menos que mandó al Senado la redacción pertinente para ver si la Corporación estaba de acuerdo con ella. Y la redacción de esta letra b) fue la propuesta por el Senado. El Ejecutivo nada tuvo que ver en ella. Se limitó a hacerla suya.

El señor RODRIGUEZ.—La redacción la haría el Honorable señor Pablo, tal vez, pero no nosotros.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—A mí se me informó que esto había sido discutido en reunión de Comités del Senado. Y así se hizo llegar esta redacción al Ejecutivo. La verdad es que el Gobierno no quería entrometerse al proponer una disposición que legislara en materia de remuneraciones de los parlamentarios sin que ellos tuvieran conocimiento previo de lo que se pensaba hacer. No obstante, se trata de un precepto que, básicamente, viene consignado en el proyecto de reforma constitucional. En todo caso, se tuvo la deferencia de que el Parlamento conociera la disposición, y ésta es la redacción que fue propuesta al Gobierno.

Quiero recalcar que el Ejecutivo no habría consignado la letra b) si no hubiera estado informado de que ella había sido aceptada por el Congreso.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Debo aclarar, pues me tocó presidir la reunión de Comités en que el Honorable señor Pablo planteó el problema de que ahora se trata y el referente al artículo anterior, que esta materia no fue conocida por todos los señores Senadores.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Como corolario, en mi calidad de Senador por las seis provincias que integran la novena agrupación, que abarca desde Valdivia a Magallanes, quiero expresar que si mañana los cinco Senadores que representamos a esa zona, que tiene una superficie equivalente a más de 40% de la superficie total del territorio del país, nos alejamos de Santiago en cumplimiento de nuestro deber, para conectarnos con la opinión pública, con sus cámaras de comercio, sus sindicatos y organizaciones, para discutir cualquier problema que a ellos interese y, como consecuencia de ello, fracasa una sesión, seríamos multados y nuestra modesta renta sería disminuida.

En mi opinión, ha habido desconocimiento fundamental de la función del parlamentario. Por eso, hago esta aclaración, a fin de que la opinión pública sepa lo ridículo que es este precepto.

El señor RODRIGUEZ.—Del mismo modo, podríamos nosotros multar a los Ministros de Estado, castigarlos en una parte de sus rentas cuando debieran estar aquí y no asisten. Así, por ejemplo, ahora podríamos haberlo hecho con el Ministro de Economía, quien debería estar presente para explicar lo relativo a las alzas; o al Ministro del Trabajo, quien se ausentó de la Sala.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—Deseo dejar constancia de que si reglamentariamente fuera posible retirar la letra b), el Ejecutivo lo haría,

pues de ninguna manera el Gobierno habría consignado el precepto si su redacción no hubiera sido aceptada por los Comités parlamentarios.

Quiero dejar expresa constancia del criterio del Ejecutivo en el sentido de no inmiscuirse en este tipo de problemas propios del Congreso.

El señor RODRIGUEZ.—¡Lo que pasa es que el Honorable señor Pablo se creyó Presidente del Senado y empezó a legislar por su cuenta...!

El señor TARUD.—Las explicaciones del señor Ministro nos satisfacen ampliamente.

—*Se rechaza la letra.*

—*Se acuerda aprobar el artículo C, nuevo, propuesto por el Ejecutivo, con excepción del inciso tercero, que se rechaza.*

El señor WALKER (Secretario).—En seguida, el Gobierno propone un artículo nuevo signado con la letra E, que dice lo siguiente: "En el caso de fijarse la planta de la Corporación de la Reforma Agraria con el 38,4% de reajuste que establece la presente ley, éste sólo empezará a regir a contar del 1º de mayo de 1965".

La Cámara de Diputados aprobó esta observación, e igual proceder recomiendan las Comisiones unidas.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—En discusión.

El señor RODRIGUEZ.—¿Se crea una nueva planta?

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—No, señor Senador. La explicación es la siguiente: la ley orgánica de la Corporación de Reforma Agraria prescribe que, cuando se fije la planta, ésta regirá a partir del 1º de enero del año en que se establezca. Como la planta no se ha fijado hasta el momento, ella puede ser estructurada incluyendo el reajuste de 38,4%. En tal caso, el reajuste empezaría a regir también desde el 1º de enero. Por eso, se pretende que tenga vigen-

cia sólo a contar del 1º de mayo, como en muchos otros servicios.

—*Se aprueba el artículo.*

El señor WALKER (Secretario).—El Ejecutivo propone agregar dos artículos nuevos, signados con las letras F y D. El primero de ellos dice: "Sustitúyese en el artículo 77 de la Ley sobre Impuesto a la Renta el guarismo "5%" por "10%".

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—En realidad, este artículo debe ser considerado junto con otro veto que fue desechado.

La disposición en que incide la observación rechazada dispone que las personas que paguen la totalidad del impuesto a la renta en el mes de marzo no estarán afectas al reajuste que se establece en esta iniciativa, equivalente al 50% del alza del costo de la vida habido en el período anterior. El veto eliminaba este beneficio y cobraba el reajuste de todas maneras, pero fue rechazado.

El artículo en discusión tiende a aumentar, en la legislación vigente, el descuento que existe hoy día en la ley de la renta para las personas que se acojan al pago total del impuesto en marzo, del 5% al 10%.

La Cámara de Diputados aprobó el beneficio de eximir del reajuste a quienes paguen en marzo y, además, el aumento del descuento recién mencionado, que era una norma sustitutiva, a juicio del Gobierno.

Por eso, anoche solicité a las Comisiones unidas el rechazo de esta disposición, que otorga un beneficio adicional.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Las Comisiones unidas recomiendan desecharse este artículo.

El señor ENRIQUEZ.—Rechacémoslo.

El señor VIAL.—Conviene analizar un poco las normas a que se ha referido el señor Ministro.

La primera de ellas permite que un contribuyente que paga al contado sus

impuestos en el mes de marzo, con una moneda de valor adquisitivo determinado, se exima del giro del reajuste por concepto del alza del costo de la vida que se produzca durante el año. A mí no me cabe la menor duda de que la Cámara y el Senado han estado en su lugar, porque si una persona paga sus impuestos al fisco con una moneda de cierto valor adquisitivo, no sería de ninguna justicia que se le girara ese reajuste después.

El Ejecutivo no presentó estas normas en forma sustitutiva, ya que fundó una de ellas de manera precisa. En efecto, dice el fundamento del artículo nuevo en discusión: "El nuevo artículo que se propone agregar tiene por finalidad promover un incentivo para que los contribuyentes opten por pagar al contado la totalidad de los impuestos, para lo cual se ha subido de un 5% a un 10% el monto del descuento que se establece en el artículo 77 de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Este incentivo se estima de imperiosa necesidad crearlo para estimular el pago anticipado de los impuestos y así recaudar cuanto antes los ingresos fiscales, especialmente en los momentos actuales, en que se necesitan mayores recursos para la reconstrucción de las zonas afectadas por el sismo último.

"Por otra parte, a juicio del Ejecutivo, el nuevo descuento propuesto se estima razonable y conveniente para el contribuyente, sin que al mismo tiempo lesione mayormente el interés fiscal".

Las razones que da el Gobierno me parecen plenamente justificadas. Por de pronto, el interés corriente bancario asciende en la actualidad a una suma equivalente a la cantidad que resulta exenta, y aun superior. Por otra parte, el fisco, cuando hay atraso en el pago de los tributos, cobra un 3 por ciento de interés mensual.

En consecuencia, esta proposición me parece perfectamente ajustada. Así tam-

bién lo consideró la Cámara, desde el momento en que la aprobó.

El señor ENRIQUEZ.—A mi juicio, debe rechazarse este artículo. Es una disposición semejante a las franquicias, exenciones y demás normas de la misma tendencia. En este caso, los interesados tienen disponibilidades y fuerza económica bastante, y si pagan al contado, obtienen un pequeño descuento. En cambio, el empleado, el pobre, el que está a palos con el águila, que tiene que pagar en cuotas, no goza de ningún descuento.

El señor VIAL.—La misma razón existiría para el 5%.

El señor ENRIQUEZ.—No debería existir ningún descuento. ¿Para qué, entonces, dar un 10% en vez de un 5%?

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor WALKER (Secretario).—*Resultado de la votación: 7 votos por la negativa, 6 por la afirmativa, 1 abstención y 2 pareos.*

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Por influir la abstención en el resultado, se va a repetir la votación.

El señor ENRIQUEZ.—Démosla por repetida y por rechazado el artículo.

El señor RODRIGUEZ.—Que se dé por repetida.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Podría darse por repetida, agregando la abstención a los votos negativos, con lo cual quedaría rechazado el artículo.

Acordado.

El señor TARUD.—Entonces, queda vigente el 5%.

—*Por estar relacionado con el anterior, se rechaza el artículo signado con la letra D.*

El señor WALKER (Secretario).—El Ejecutivo propone agregar, con la letra G, el siguiente artículo:

“Agrégase al artículo 70 sobre Impuesto a la Renta el siguiente inciso final:

“El Director podrá eximir a determinados grupos de contribuyentes de la obligación de llevar contabilidad y fijarles una renta mínima imponible, cuando las circunstancias así lo hagan aconsejable, a su juicio exclusivo”.

La Cámara aprobó esta observación. Las Comisiones proponen rechazarla.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—En discusión.

El señor ENRIQUEZ.—Estoy por el rechazo de este artículo, pues concede una facultad demasiado amplia.

¿Qué comerciantes, qué industriales, qué grupos de contribuyentes serían favorecidos? ¿Acaso la gran minería del cobre?

Denantes discutimos largo rato sobre las normas de excepción. Aprobamos al respecto una legislación específica y rechazamos algunas. Sin embargo, ahora se pretende entregar al juicio exclusivo del Director de Impuestos Internos el otorgamiento de exenciones.

—*Se acuerda rechazar este artículo.*

El señor WALKER (Secretario).—El Ejecutivo propone agregar, con la letra H, un artículo nuevo que permite fijar las plantas de diversos servicios.

La Cámara aprobó este veto, y las Comisiones recomiendan adoptar la misma decisión.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—En discusión.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—Explicaré el alcance de este artículo.

Los servicios de Aduanas, Consejo de Defensa del Estado, Correos y Telégrafos, y Prisionés, quedaron marginados de los beneficios concedidos en 1963 a los llamados servicios postergados, consistentes en el aumento de grados de sus personales. Lo mismo sucedió con las plantas de servicios menores de los Mi-

nisterios de Tierras y Colonización, de Agricultura y de parte del de Educación.

Ahora se pretende corregir esa injusticia y otorgar el mismo aumento de grados que se dio en aquella oportunidad.

Ese es el objeto de este precepto.

El señor ENRIQUEZ.—¿No significa creación de nuevos cargos?

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—No, señor Senador. Sólo se trata de movimientos de grados en los respectivos escalafones.

El señor RODRIGUEZ.—A mí me han informado lo contrario y que aquí han sido excluidos algunos servicios menores, como los de Hacienda y otros que no están todavía manejados por la Democracia Cristiana. Creo, por lo tanto, que habrá una modificación discriminatoria de las plantas.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—No es así, señor Senador. Este artículo, presentado de acuerdo con la Asociación Nacional de Empleados Fiscales y las autoridades de todos los servicios mencionados, no importa modificación de cargos y tiende a otorgar aumentos de grado en las mismas condiciones en que los autorizó la ley dictada en 1963.

En realidad, ya parece delirio de persecución insistir en que la Democracia Cristiana domina ciertos servicios y por eso los favorece.

El señor RODRIGUEZ.—Según mis informes, los personeros de la Asociación Nacional de Empleados Fiscales no fueron consultados para estructurar esas plantas.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—Ha sido mal informado, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—Estoy dando la versión que yo recibí, de que sólo los personales de algunos servicios menores controlados por la Democracia Cristiana propusieron este artículo, que no tiene el pase oficial de la ANEF.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—Dejo constancia de que este artículo fue consultado con la ANEF y con los dirigentes de dichos servicios. Esto puede comprobarse en cualquier momento.

El señor RODRIGUEZ.—En todo caso, rechazo la observación, porque me merece dudas.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor RODRIGUEZ.—Fijar las plantas significará reorganizar todos esos servicios.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor ENRIQUEZ.—En el entendido de que este precepto no envuelve creación ni supresión de cargos, sino corregir injusticias, mejorando las remuneraciones de estos personales e igualándolas de acuerdo con la ley mencionada, voto que sí.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Por tratarse de servicios postergados, voto que sí.

El señor RODRIGUEZ.—Postergados van a ser los que no sean demócratacristianos.

—*Se aprueba el artículo (9 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y 1 pareo)*.

El señor WALKER (Secretario).—En seguida el Ejecutivo propone agregar un artículo nuevo signado con la letra I, que dice: "Facúltase al Presidente de la República para condonar el anticipo concedido por el inciso 1º del artículo 45 de la ley Nº 15.575, al personal en actual servicio, debiendo devolverse las sumas descontadas".

El señor FAIVOVICH (Presidente).—En discusión.

El señor RODRIGUEZ.—¿A qué personales se refiere?

El señor MOLINA (Ministro de Ha-

cienda).—Se trata de beneficiar a un grupo de cuatro servicios: de Impuestos Internos, del Registro Civil, de Aduanas y de Tesorería. En virtud de la ley citada se otorgó a estos personales un anticipo de 200 escudos y, al mismo tiempo, el señor Ministro de Hacienda de la época les ofreció que si cumplían ciertos rendimientos, el Gobierno propondría una legislación condonándoles el anticipo. Durante la administración pasada no se alcanzó a introducir modificación en la legislación aprobada, si bien el compromiso existía efectivamente, como tuve oportunidad de comprobarlo después de consultar al entonces Ministro de Hacienda, señor Mackenna.

El señor TARUD.—¿Y se cumplieron los rendimientos?

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—Sí, se cumplieron.

—*Se aprueba el artículo*.

—*Se aprueba la observación del Ejecutivo por la cual propone un artículo nuevo signado con la letra J. Se rechaza la observación del Ejecutivo por la cual se propone un artículo nuevo signado con la letra k*).

El señor WALKER (Secretario).—A continuación el Ejecutivo propone consignar con la letra L el siguiente artículo nuevo:

Artículo L.—Agrégase al artículo 75 del D. F. L. Nº 205, de 1960, el siguiente inciso final:

Facúltase al Presidente de la República para eximir del impuesto adicional en los casos en que no sea aplicable la exención establecida en el artículo 61, Nº 1, de la Ley de Impuesto a la Renta, a los intereses que la Caja Central de Ahorros y Préstamos pague o abone en cuenta a personas sin domicilio ni residencia en el país, por créditos que le hayan otorgado directamente a dichas personas".

La Cámara de Diputados aprobó esta observación.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—
En discusión.

El señor TARUD.—Solicito al señor Ministro que tenga la bondad de explicarnos el alcance de esta nueva disposición.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—La Caja Central de Ahorros y Préstamos constantemente recibe créditos del exterior para invertirlos en construcción de viviendas, y que en algunas oportunidades han quedado afectos al impuesto adicional. Esto ha provocado que los prestamistas suban la tasa del interés, transfiriendo de esta manera el pago de ese impuesto a la misma Caja Central de Ahorros y Préstamos. De esta manera esa institución, limitada en el pago de los intereses al tope máximo que le fija la ley orgánica, ha quedado imposibilitada para contratar los préstamos en las nuevas condiciones y, en consecuencia, impedida de usar los créditos que se le ofrecen. Por lo tanto, lo que esta disposición persigue es eliminar la anomalía que señala.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Si a la Sala le parece, daré por aprobado el artículo.

El señor ENRIQUEZ.—Con mi voto en contra.

El señor RODRIGUEZ.—Pido que se vote.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—
En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor CONTRERAS (don Víctor).—No, porque las Asociaciones de Ahorro y Préstamo han tenido ganancias fabulosas.

—*Resultado de la votación: 7 votos por la negativa, 6 por la afirmativa, 1 abstención y 1 pareo.*

El señor FAIVOVICH (Presidente).—
Corresponde repetir la votación por influir la abstención en su resultado.

Varios señores SENADORES.—La misma votación...

El señor VON MÜHLENBROCK.—
Que se repita la votación. Se trata de un artículo necesario.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Comparto la opinión de la Mesa, en cuanto a repetir la votación.

El señor AMUNATEGUI.—Puede cambiar de criterio el señor Senador que se ha abstenido.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—
En votación.

—*Resultado de la votación: 7 votos por la negativa, 6 por la afirmativa, 1 abstención y 1 pareo.*

El señor FAIVOVICH (Presidente).—
Queda rechazado el artículo.

Solicito el asentimiento de la Sala para que pase a presidir el Honorable señor Bossay.

—*Pasa a presidir el señor Bossay.*

El señor WALKER (Secretario).—El Ejecutivo propone, en seguida, un artículo nuevo signado con la letra M.

La Cámara de Diputados rechazó la observación y las Comisiones unidas recomiendan adoptar igual temperamento, aun cuando ya no habría ley sobre el particular.

—*Se rechaza el artículo.*

El señor WALKER (Secretario).—El Ejecutivo, a continuación, propone agregar un artículo nuevo, signado con la letra N.

La Cámara de Diputados rechazó esta observación y las Comisiones unidas recomiendan adoptar igual temperamento.

El señor BOSSAY (Presidente).—
En discusión.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—Quiero hacer presente observaciones que se refieren a los artículos M y N. En realidad, el rechazo de este veto representa un menor ingreso cercano a los 100 millones de escudos, y deseo que el Honorable Senado tenga debida conciencia del significado de esta situación.

La letra N establece una prórro-

ga del plazo para poder aplicar el reavalúo general de bienes raíces urbanos o rurales establecido en la ley 11.704, para lo cual se dio un plazo que vencía el 16 de noviembre de 1964. En la fecha precisada, sin embargo, por diferentes razones, no se cumplió esa tarea, razón por la cual en este veto solicitó una prórroga para dar cumplimiento a ese cometido hasta el 31 de mayo de 1965.

Pues bien, el rechazo de esta prórroga tiene dos efectos: que en 1965 la contribución a los bienes raíces será la mitad de la cobrada en 1964, por cuanto ella correspondía al avalúo vigente hasta diciembre de 1963, recargada en 115% para 1964 y, en seguida, como uno de los puntos más importantes del financiamiento de esta ley está basado en la renta presunta y ésta en la declaración de los bienes raíces rurales y urbanos, también por este motivo el desfinanciamiento será notable. Para hacer los cálculos de ingresos se consideraron los bienes raíces con sus reavalúos, que fluctuaban respecto de los urbanos en alrededor de tres y media veces más que los vigentes, y respecto de los rurales o agrícolas, en cinco o seis veces más que los actuales. Por lo tanto, el rendimiento por este concepto bajará a una tercera o quinta parte del calculado. Con esto se desfinancia considerablemente este proyecto de ley, y no sólo el proyecto mismo, sino que se merman los ingresos calculados en el presupuesto de la nación.

En cuanto a la letra M, determina que los reavalúos se hagan por una escala de valores sólo para las propiedades urbanas y hasta el 31 de diciembre de 1963. Como no se aplicará el reavalúo en 1964, solicito rechazar ese avalúo, a fin de considerar su valor definitivo en el alza del costo de la vida. De esta manera podremos aplicarlo en 1965, a partir del 31 de mayo.

El señor RODRIGUEZ.—¿Hizo presente el señor Ministro estas mismas consi-

deraciones durante los trámites constitucionales del proyecto?

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—Efectivamente, las hice presentes. Solicité a Impuestos Internos me diera un fecha aproximada dentro de la cual terminaría de realizar el reavalúo. Trabajando jornadas extraordinarias en ese servicio, cuando ya se habían evacuado los segundos informes respecto de este proyecto, hace sólo unos quince días, se me precisó la fecha y, por ello, sólo pudo incluirse la disposición en el veto.

Ante esta situación, aprovecho para anunciar al Senado el envío con urgencia de un proyecto que subsane el inconveniente, porque de otra manera la percepción de los ingresos públicos provocaría una situación desastrosa a la caja fiscal. Ella se presentará ya gravemente en mayo, pues la rebaja, sólo en ese mes, alcanzará a 40 millones de escudos.

El señor AMUNATEGUI.—Pero en este momento no se puede hacer nada.

El señor BOSSAY (Presidente).—La suerte de estas dos disposiciones la definió la Cámara de Diputados; de manera que los argumentos del señor Ministro se refieren a una situación ajena al Senado.

Si a la Sala le parece, se rechazaría la observación.

El señor VIAL.—Me parece que en vista de las razones dadas a conocer, podríamos aprobar el veto.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Con mi voto en contra el rechazo, señor Presidente.

El señor VIAL.—Y también el mío.

El señor BOSSAY (Presidente).—Se rechaza la observación, con los votos contrarios de los señores Von Mühlenbrock y Vial.

El señor WALKER (Secretario).—El Ejecutivo propone a continuación agregar un artículo nuevo signado con la letra N.

La Cámara de Diputados aprobó esta

observación y las Comisiones unidas recomiendan adoptar igual temperamento.

—*Se aprueba la observación.*

El señor WALKER (Secretario).—En seguida, el Ejecutivo propone un artículo nuevo, signado con la letra O.

La Cámara aprobó esta observación; las Comisiones recomiendan rechazarla.

—*Se rechaza.*

El señor WALKER (Secretario).—Artículo P nuevo, propuesto por el Ejecutivo.

La Cámara aprobó el veto; las Comisiones unidas recomiendan adoptar idéntico criterio.

—*Se aprueba la observación.*

El señor VON MÜHLENBROCK.—Me parece haber entendido mal. ¿La letra anterior fue aprobada por la Cámara?

El señor WALKER (Secretario).—La letra Ñ fue aprobada por la Cámara e igual resolución recomendaron las Comisiones unidas.

La Sala aprobó la observación.

Asimismo, la Cámara aprobó la letra O; las Comisiones acordaron rechazarla y el Senado ratificó esta resolución.

La letra P también fue aprobada por la Cámara y las Comisiones recomiendan adoptar igual criterio.

El señor VIAL.—Deseo formular una pregunta al señor Ministro.

A mi juicio, este artículo adolece de un vacío que, por desgracia, ya no es posible corregir.

¿Qué ocurre en el caso de una persona que viaja a un país limítrofe, por lo cual paga el impuesto mínimo, y desde allí adquiere pasajes para trasladarse a Europa?

El señor RODRIGUEZ.—Y a la inversa, con la persona que adquiere pasajes para Europa y se queda en Buenos Aires.

El señor GOMEZ.—De manera que las personas que quieran irse del país por estar aburridas con el Gobierno deben pagar 300 escudos. Esto es contrario a la

libertad, a la Constitución y al derecho de trasladarse de una parte a otra.

El señor BOSSAY (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor GOMEZ.—En Rusia, por lo menos son más francos, pues emplean la fuerza para impedir a sus habitantes abandonar el territorio.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—Respecto de la observación formulada por el Honorable señor Rodríguez, debo decir que los viajes a países limítrofes están exentos de impuestos; pero para viajar a uno donde se requiera pasaporte, deberá pagarse este tributo.

El señor VIAL.—Una persona que saca pasajes para viajar a Buenos Aires, caso en el cual no necesita pasaporte, pero lo obtiene en ese país para ir a Europa, ¿dónde paga el impuesto?

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Al visar su pasaporte en Buenos Aires.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—En ese caso, paga el impuesto en Buenos Aires...

El señor VIAL.—¿Quién controla eso?

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—El Cónsul de Chile lo cobra.

El señor VIAL.—No es tan claro, porque también hay países europeos donde no se exige pasaporte. Tal es el caso de España y Suiza, por ejemplo.

El señor TARUD.—Para viajar a esos países no se requiere pasaporte.

El señor RODRIGUEZ.—Para hacerlo al Perú, se necesita.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—El informe de las Comisiones unidas dice: "La Comisión aprobó este artículo".

Dejo constancia de que, juntamente con los Honorables colegas señores Quinteros y Corbalán, votamos contrariamente dicho precepto.

El señor RODRIGUEZ.—El actual Gobierno ha puesto muy en boga la inte-

gración latinoamericana. En cada oportunidad que puede, habla de sus afanes en ese sentido. El señor Frei aparece como el pionero y líder de esa política; sin embargo, no se preocupa de la integración humana.

Hay muchos estudiantes y profesionales inquietos por visitar los distintos países de América latina, lo cual es una forma de integrarse al conocimiento humano. Poner trabas tributarias a esos anhelos me parece absurdo. Por otra parte, considero que el aspecto tributario está relativamente compensado por medidas del Banco Central. No sé si éstas podrán ser ratificadas ahora por el señor Ministro. Antes regía un sistema según el cual podían adquirir mil dólares, quienes viajaban a Europa o los Estados Unidos, y 300 dólares aquellos que lo hicieran hacia algún país latinoamericano. Tal sistema se prestaba a burlas, pues había gentes que pedían mil dólares para viajar a Europa y sólo llegaban hasta Buenos Aires, desde donde regresaban al país. Con ello hacían negocio con la diferencia de cambios adquiridos a precio oficial. Pues bien, ahí está la madre del cordero, pero ello no justifica gravar los viajes a América latina.

Considero que una política de integración como la patrocinada por la Democracia Cristiana debe empezar por evitar estos tributos que afectan a quienes desean conocer Latinoamérica. Hay que dar el máximo de facilidades.

Recuerdo una iniciativa, ya en vías de ejecución, surgida en un Congreso Latinoamericano celebrado en Lima, para integrar las zonas de Arica y Tacna mediante entendimientos entre parlamentarios regionales de aquéllas y de contactos entre los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores y de los Embajadores, con el fin de facilitar el tránsito entre esas ciudades limítrofes.

Soy contrario a este precepto, porque,

si queremos ser consecuentes con la política de integración del Gobierno, debemos empezar por no obstaculizar a quienes viajan desde Chile hacia los demás países latinoamericanos y desde éstos hacia nuestro país.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Es un atentado contra la civilización.

El señor RODRIGUEZ.—Debe ser otro el criterio. Si se trata de un estudiante modesto, debe dársele toda clase de facilidades; si es una persona pudiente, debe tributar en la medida de sus posibilidades. Pero en este caso se trata de aplicar un impuesto por parejo, expresado en sueldos vitales. No es ése el camino para impedir la evasión de dólares. Debe discriminarse. Quien desee efectuar un viaje de placer, de lujo, debe ser gravado, pero aquellos que lo hagan por incrementar sus conocimientos técnicos o profesionales, deben estar exentos.

Por eso rechazo la observación.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿Cuánto rinde este impuesto, señor Ministro?

El señor CURTI.—Acepto que los viajes por razones de turismo o de placer paguen impuesto, porque quien salga del país para gastar una cantidad considerable de dólares restada a las disponibilidades de divisas del país, debe contribuir en alguna medida a incrementar la caja fiscal. Pero no comprendo que una persona que viaje por tres o cuatro días a Estados Unidos para cerrar un negocio deba pagar este tributo tan elevado.

Comparto, pues, la objeción formulada en el sentido de que no se ha discriminado entre las distintas razones que motivan un viaje.

El señor AMUNATEGUI.—Además, nos exponemos a que otros países graven a quienes viajen a Chile.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—Debo recordar que Chile gasta

más de 40 millones de dólares anuales por concepto de turismo, y que el año pasado salieron más de 18 mil personas fuera del área latinoamericana.

El señor AMUNATEGUI.—Este año han salido más.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—Me extraña mucho la posición del Honorable señor Rodríguez contraria a gravar a quienes poseen recursos...

El señor RODRIGUEZ.—¡No dije eso...!

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—O sea, a que paguen una contribución por el hecho de gastar divisas en viajes.

El señor RODRIGUEZ.—No he dicho tal cosa, sino que...

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—No advierto cómo se podría discriminar, como dijo el Honorable señor Rodríguez, entre quien viaja por razones de estudio y quien, por simple placer. De ser así, todos tendrían argumentos para demostrar que su viaje obedecía a motivos de estudio o de perfeccionamiento en Europa o Latinoamérica. Es prácticamente imposible un control de esa especie.

Reconozco que este impuesto adolece del defecto de que no se aplica en función del ingreso de las personas; pero no todos los tributos están inspirados en ese principio, y por ello en todo sistema impositivo se complementan aquellos que se aplican con relación a los ingresos y al patrimonio con los que se imponen respecto de los gastos de las personas. En este caso se trata precisamente de un gasto a mi juicio excesivo, porque destinar 40 millones de dólares al rubro de turismo en un país que acude al exterior para renegociar su deuda externa por no ser capaz de cubrirla con sus propios recursos, resulta del todo inaceptable.

El señor CURTI.—¿Qué impuesto pagarán las misiones oficiales al extranjero?

El señor GOMEZ.—Están liberadas.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—Existe un reglamento que exime de impuesto a los becarios y a las comisiones oficiales del Gobierno.

El señor GOMEZ.—Este impuesto es para el ciudadano común.

El señor AMUNATEGUI.—¿Cuántos dólares recibe el país por concepto de turismo?

El señor VIAL.—Considero un tanto difícil afirmar que la suma indicada por el señor Ministro corresponde exclusivamente a gastos de turismo. Habría que analizar la cifra, porque gran porcentaje de los viajes son determinados por motivos de carácter comercial, cultural...

El señor TARUD.—Y deportivos.

El señor VIAL.—...o de otra índole.

No soy partidario de este impuesto, porque creo que resulta antipático para otros países y puede inducirlos a tomar represalias del mismo tipo.

El señor RODRIGUEZ.—Deploro que el señor Ministro de Hacienda me haya interpretado mal. No he dicho que los sectores de altos ingresos no deban estar gravados por este impuesto.

Sostengo que el sistema tributario chileno adolece de serias y profundas fallas orgánicas. El actual Gobierno no descubre aún la verdad acerca de este problema, debido a sus vacilaciones.

Concuerdo con la necesidad de impedir la evasión de divisas y de gravar los viajes de placer, pero no deseo que por aplicar este criterio se castigue a gente modesta. Pienso, por ejemplo, en muchos conciudadanos nuestros que trasponen la frontera entre Magallanes y Argentina y en otros tantos que viajan anualmente a Mendoza.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—No pagan impuestos.

El señor RODRIGUEZ.—Los estudiantes hacen esfuerzos durante los tres últimos años de humanidades para salir al extranjero en viaje de estudios, y no es

justo gravarlos en la misma medida que una persona que viaja por simple placer.

Reitero al señor Ministro que no pretendo beneficiar a los sectores de altas rentas. Por lo contrario, si Su Señoría idea un mecanismo para gravarlos por concepto de viajes, lo apoyaré; pero estimo que la fórmula en debate no consigue ese objetivo.

El señor JARAMILLO.—Deseo formular una pregunta al señor Ministro, porque en esta iniciativa atinente al turismo no advierto cuál es el criterio del Gobierno. En efecto, mediante esta disposición pretende frenar el turismo y, en cambio, diariamente nos imponemos de grandes planes de expansión de la Línea Aérea Nacional. Leemos en la prensa que se adquirirán poderosos cuádrimotors para viajar por vía aérea a Estados Unidos y quizás a Europa. Yo me pregunto: ¿creen los ejecutivos de la Línea Aérea Nacional que, existiendo PANAGRA y otras grandes compañías extranjeras, serán los extranjeros quienes van a viajar en aviones nacionales a otros países? Lógicamente, ese turismo tendrá que hacerse por chilenos en aviones del país. Entonces no entiendo: o estamos por frenar el turismo y aceptamos esto, o nos atenemos a lo que quiere hacer la Línea Aérea Nacional.

El señor TARUD.—Dicen que los aviones de la Línea Aérea Nacional traen dólares.

El señor JARAMILLO.— Así dice la propaganda. No lo entiendo.

—*Se rechaza la observación.*

El señor WALKER (Secretario).—El Ejecutivo propone agregar un artículo nuevo signado con la letra Q, que dice:

“Sustitúyese en el artículo 5º de la ley Nº 11.741, de 28 de diciembre de 1954, modificado por el número 1º del artículo 2º y por el artículo 60 de las leyes 12.084 y 12.861, respectivamente, el guarismo “\$ 2.000” por “Eº 6”.”

La Cámara de Diputados aprobó esta observación y las Comisiones unidas re-

comiendan adoptar igual temperamento.

—*Se aprueba la observación.*

El señor WALKER (Secretario).—Artículo nuevo signado con la letra R, que dice:

“Se concede a las Municipalidades un plazo de sesenta días a contar de la vigencia de la presente ley, para que procedan a otorgar las patentes adicionales a que se refiere el artículo 156 de la ley Nº 11.256”.

La Cámara de Diputados aprobó esta observación y las Comisiones unidas recomiendan igual temperamento.

—*Se aprueba la observación.*

El señor WALKER (Secretario).—El artículo nuevo signado con la letra S concede un nuevo plazo de 120 días a los deudores del impuesto de producción de vinos de las provincias de Maule, Ñuble, Concepción, Bío Bío y Malleco, para que puedan acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 4º transitorio de la ley Nº 15.564. La Cámara de Diputados aprobó esta observación y las Comisiones unidas recomiendan adoptar igual temperamento.

El señor BOSSAY (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CURTI.— Las provincias mencionadas en este artículo nuevo, Maule, Ñuble, Concepción, Bío Bío y Malleco, han sufrido grave crisis en todos sus viñedos, al extremo que una plaga difundida en forma muy generalizada ha hecho que no haya habido producción este año. Incluso en muchas viñas se han secado las parras, a causa de la pobreza del terreno.

En tales circunstancias, concuerdo totalmente con la disposición del artículo nuevo que concede nuevo plazo a los deudores del impuesto de producción de vinos de esas provincias para poder celebrar convenio de pago, pero estimo que es una medida insuficiente, pues los productores de vino en referencia ni siquiera han logrado obtener dinero suficiente para pagar las imposiciones al Servicio

de Seguro Social. Al establecerse que por dejar de pagar una cuota se hará exigible el total de la deuda, se les está concediendo algo que, sin duda, no podrán cumplir. Además, al disponer que los convenios deberán ser suscritos con el Departamento de Cobranza Judicial de Impuestos del Consejo de Defensa del Estado, los agricultores deberán sufrir enorme recargo en sus deudas. Estos convenios implican un interés de 40% anual. En otros términos, se dan facilidades que los productores no podrán cumplir; de modo que este artículo sólo les servirá como una esperanza de pagar sus impuestos de producción, pues, en definitiva, no podrán hacerlo.

Para que los señores Senadores se formen idea de lo que está sucediendo, puedo citar el caso de un agricultor de Ñipas, sumamente progresista, el señor Alberto Gruebler, quien en el período 1963-1964 produjo 230.000 litros de vino y este año, sólo 30.000 litros. Este ejemplo demuestra la cuantía de los daños sufridos y las dificultades que los productores de vino tienen para poder cumplir cualquier convenio de pago. Por eso, aunque aprobemos esta disposición que les concede nuevo plazo para suscribir convenios de pago, ella no les significará alivio, por cuanto contraerán compromisos que no estarán en condiciones de cumplir.

Creo que el Gobierno, que ha sido informado de la situación por el Ministerio de Agricultura, que ha enviado técnicos a la zona y que ha emitido informes reiterados, deberá estudiar una nueva fórmula para dar facilidades a estos productores, dispensarlos por un año del cumplimiento de sus obligaciones y darles subsidios o créditos.

El señor VIAL.—¿Su Señoría prefiere rechazar el veto?

El señor CURTI.—No, señor Senador. Tal vez Su Señoría me ha escuchado mal.

El señor VIAL.—Lo he escuchado muy

bien, pero como se trata de aprobar o rechazar el artículo, y ya son las dos de la mañana. . .

El señor CURTI.—Es temprano, todavía.

El señor RODRIGUEZ.—Hay una canción que dice: "Ahí viene la plaga..."

El señor CURTI.—Insisto en que, según parece, el Honorable señor Vial no me ha escuchado bien.

Soy partidario de aprobar este artículo, pero he dicho que no constituye una solución al problema y que el Ministerio de Agricultura deberá estudiar nuevas fórmulas que permitan a estos agricultores seguir viviendo, sin verse obligados a despedir a sus trabajadores, por no poder pagar los salarios y las imposiciones previsionales.

El señor TARUD.—Participo plenamente de la opinión que acaba de emitir el Honorable señor Curti, y me extraña que el Gobierno no haya incluido también en este artículo a las provincias de Curicó, Talca y Linares, que están dentro de una zona bastante importante y cuyos viñedos también han sido afectados por la plaga, en la misma forma que las provincias de Ñuble, Concepción, Bío Bío y Malleco.

Como, por desgracia, en este trámite constitucional sólo podemos aprobar o rechazar el artículo, deseo pedir al señor Ministro de Hacienda que lleve nuestra opinión al de Agricultura, para que se adopten medidas mucho más eficaces que éstas, pues estamos en peligro de perder todos los viñedos de la zona central. Esa es la verdad.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Deseo formular una pregunta al señor Ministro de Hacienda.

No alcanzo a comprender el texto del artículo, pues concede nuevo plazo a los deudores del impuesto de producción de vino, en circunstancias de que dicho impuesto no existe. Parece que hubo una equivocación en la oficina respectiva.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—El artículo amplía el plazo para acogerse a las franquicias contenidas en el artículo 4º transitorio de la ley Nº 15.564.

El señor ALESSANDRI (don Eduar-do).—Pero el impuesto a la producción desapareció.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—La ley Nº 15.564 reemplazó dicho impuesto.

El señor ALESSANDRI (don Eduar-do).—Pero el convenio es para los deudores del impuesto de producción de vinos, y éste en la actualidad no existe. Hoy existe el impuesto a la compraventa, de 10%.

En consecuencia, el artículo no tiene razón de ser, pues, ¿sobre qué se va a aplicar? ¿Sobre el impuesto que desapareció?

El señor AMUNATEGUI.— Sobre lo que debían antes.

El señor BARROS.—¡Que se aplique al vino de misa!

—*Se aprueba la observación.*

—*Sin debate, se aprueba la observación consistente en agregar el artículo nuevo signado con la letra T.*

—*Sin debate, se acuerda rechazar la observación consistente en agregar el artículo nuevo signado con la letra U.*

—*Sin debate, se aprueban las observaciones consistentes en agregar los artículos nuevos signados con las letras V y W.*

—*Sin debate, se acuerda rechazar la observación consistente en agregar el artículo nuevo signado con la letra X.*

—*Sin debate, se aprueba la observación consistente en agregar el artículo nuevo signado con la letra Y.*

—*Sin debate, se acuerda rechazar la observación consistente en agregar el artículo nuevo signado con la letra Z.*

—*Sin debate, se aprueba la observación consistente en agregar el artículo nuevo signado con la letra Z-1.*

—*Sin debate, se acuerda rechazar la observación consistente en agregar el artículo nuevo signado con la letra Z-2.*

—*Sin debate, se aprueba la observación consistente en agregar el artículo nuevo signado con la letra Z-3.*

—*Sin debate, se acuerda rechazar la observación consistente en agregar el artículo nuevo signado con la letra Z-4.*

—*Sin debate, se aprueban las observaciones consistentes en agregar los artículos nuevos signados con las letras Z-5 y Z-6.*

El señor WALKER (Secretario).—Artículo nuevo signado con la letra Z-7. La Cámara de Diputados rechazó la observación y las Comisiones unidas proponen adoptar igual temperamento.

El señor BOSSAY (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor RODRIGUEZ.—La disposición del artículo Z-7 es igual a la del artículo Z-5.

¿Por qué se aprobó la observación relativa al Departamento del Cobre y no la correspondiente a la Corporación de Fomento de la Producción?

Parace que hubo una inconsecuencia de parte de la Cámara de Diputados.

—*Se aprueba la observación.*

—*Sin debate, se aprueba la observación consistente en agregar el artículo nuevo signado como Z-8.*

—*Sin debate, se aprueban las observaciones recaídas en las letras F) del artículo 2º transitorio y d) del artículo 3º transitorio.*

El señor WALKER (Secretario).—Respecto del artículo 6º, el Ejecutivo propone reemplazar una frase. La Cámara aprobó esta observación y las Comisiones recomiendan adoptar igual temperamento.

—*Se aprueba la observación.*

El señor WALKER (Secretario).—En el artículo 7º, el Ejecutivo propone suprimir el inciso final. La Cámara rechazó la observación pero no insistió en la disposición primitiva. Ya no hay ley al respecto. Las Comisiones proponen aprobar el veto.

—*Se aprueba la observación.*

El señor WALKER (Secretario).—El

Ejecutivo propone suprimir el artículo 8º. La Cámara aprobó el veto, y las Comisiones proponen adoptar igual temperamento.

—*Se aprueba la observación.*

El señor WALKER (Secretario).—En el artículo 9º, letra b), el Ejecutivo propone reemplazar el guarismo “Eº 1.000.000” por “Eº 600.000”. La Cámara aprobó la observación, y las Comisiones recomiendan adoptar igual resolución.

—*Se aprueba el veto.*

El señor WALKER (Secretario).—El Ejecutivo propone reemplazar por otro el Artículo 10. La Cámara de Diputados aprobó la observación, y las Comisiones proponen acordar lo mismo.

El señor BOSSAY. (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor RODRIGUEZ.—Mi Honorable colega señor Corbalán ha debido ausentarse de la sala y me pidió dar a conocer observaciones escritas por él sobre este artículo, las que paso a leer:

“El Ejecutivo propone reemplazar el artículo aprobado por el Congreso y que afectaba a las rentas provenientes del trabajo. Es evidente que había un error al no precisar a qué rentas se quería gravar, porque las rentas del trabajo son de distinto orden, tienen tasas diferentes y modalidades de cobro distintas.

“Pero el criterio empleado, consistente en gravar las remuneraciones mensuales superiores a cinco sueldos vitales, además de continuar la política de gravar las rentas de sueldos y salarios, sin buscar recursos en las rentas del capital, significa en el hecho que la misma ley que reconoce un magro 38,4% de reajuste por el alza del costo de la vida, lo está limitando, pues el efecto del recargo adicional y del global complementario significa un mayor peso tributario del orden del 18%.

“Sin embargo, la gravedad de la disposición reside en que desvirtúa la propia ley de la renta, que estimó procedente y equitativo gravar menos a los empleados y

obreros y más a los profesionales, por razones obvias.

“La fórmula del Ejecutivo significa, en el caso del ejemplo, que un empleado u obrero con renta superior a cinco sueldos vitales mensuales deberá pagar en 1965 un mayor impuesto de Eº 1.451,47, frente a la misma renta de un profesional.

“Esto desvirtúa totalmente la ley de la renta. Es de advertir que no se incluyó en el cálculo el gravamen que afecta a las remuneraciones destinado a construcciones escolares, y no se consideró que muchos de ellos pagan su impuesto en 10 cuotas mensuales, que ahora la ley en discusión recarga con un porcentaje en razón del alza del costo de la vida.”

Es decir, según el Honorable señor Corbalán, que intervino en los debates de las Comisiones, parece que este gravamen hará ilusorio para los profesionales y funcionarios del sector medio el reajuste de 38,4%. Por eso, ante la duda que me asalta al respecto, yo rechazaré el veto, junto con pedir las explicaciones pertinentes al señor Ministro.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—El artículo fue agregado por indicación que se formuló en el Senado, y no tuvo su origen en el Ejecutivo. En su oportunidad, se explicó que las rentas del trabajo superior a cinco sueldos vitales serían gravadas con el impuesto de 3,5%. El precepto, en la forma como lo despachó el Congreso, importa gravar con 7% de impuesto las rentas de los profesionales, pero no fue ése el espíritu de la disposición.

Cuando se discutió el artículo, se hizo ver que las personas afectadas por el impuesto —por lo menos así lo expresaba el fundamento de la indicación— tendrían un régimen tributario favorable al ser liberadas de la renta presunta y el impuesto patrimonial. Se consideró que las rentas superiores a cinco sueldos vitales eran rentas altas y quienes las perciban deberían hacer una contribución especial.

Tal fue el fundamento del Senado para

introducir la disposición referida, y el veto del Ejecutivo no pretende sino redactarla en concordancia con ese criterio.

El señor ENRIQUEZ.—Debemos rechazar la disposición propuesta por el Gobierno. Dado que el veto es substitutivo, no habrá ley.

Es contrario a toda técnica tributaria aplicar la progresividad a los impuestos que gravan rentas si, como sucede entre nosotros, existe, además, el impuesto global complementario que grava a la totalidad de ellas. El impuesto de categorías, a diferencia del complementario, debe ser proporcional, pues no refleja en forma alguna la capacidad tributaria del contribuyente.

De manera que a las rentas del trabajo se les da un tratamiento totalmente injusto por esta disposición, pues sólo respecto de ellas, en contra de toda técnica tributaria, se establece un impuesto progresivo, en este caso de 3,5% para las rentas inferiores a cinco sueldos vitales y de 7% para las que exceden esa cantidad.

El señor BOSSAL (Presidente).—Si le parece a la Sala, daría por rechazado el veto.

El señor GOMEZ.—Con mi voto en contra.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Y el mío.

El señor GOMEZ.—¿Por qué no se pone en votación?

El señor BOSSAY (Presidente).—Sólo se ha expresado la oposición de dos señores Senadores.

Rechazada la observación con el voto contrario de los Honorables señores Gómez y Von Mühlenbrock.

El señor WALKER (Secretario).—El Ejecutivo propone substituir el artículo 12. La Cámara de Diputados aprobó la observación y las Comisiones unidas recomiendan adoptar el mismo acuerdo.

—*Se aprueba el veto.*

El señor WALKER (Secretario).—El Ejecutivo propone agregar un artículo

nuevo transitorio signado con la letra a). La Cámara aprobó el veto y las Comisiones recomiendan también aprobarlo.

—*Se aprueba el veto.*

El señor WALKER (Secretario).—El Ejecutivo propone otro artículo nuevo, signado con la letra b). La Cámara prestó su aprobación al veto y las Comisiones recomiendan aprobar los dos primeros incisos del artículo propuesto y rechazar el tercero.

—*Se aprueba el veto en la forma propuesta por las Comisiones.*

El señor WALKER (Secretario).—Finalmente, el Ejecutivo propone agregar dos artículos nuevos signados con las letras c) y d). La Cámara aprobó ambos artículos y las Comisiones recomiendan igual temperamento.

—*Se aprueba el veto.*

El señor BOSSAY (Presidente).—Terminada la discusión del proyecto.

El señor WALKER (Secretario).—Los Honorables señores Jaramillo Lyon y Tarud han formulado indicación para publicar "in extenso" todo el debate recaído en los vetos al proyecto de reajuste.

El señor CURTI.—Es excesivo publicar todo el debate. ¿Por qué no limitamos la publicación a los discursos de algunos Senadores?

El señor JARAMILLO LYON.—No se puede discriminar.

—*Se acuerda la publicación "in extenso" del debate, con el voto contrario del señor Curti.*

El señor BOSSAY (Presidente).—Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 2.9.*

Dr. René Vuskovic Bravo,
Jefe de la Redacción del Senado.

